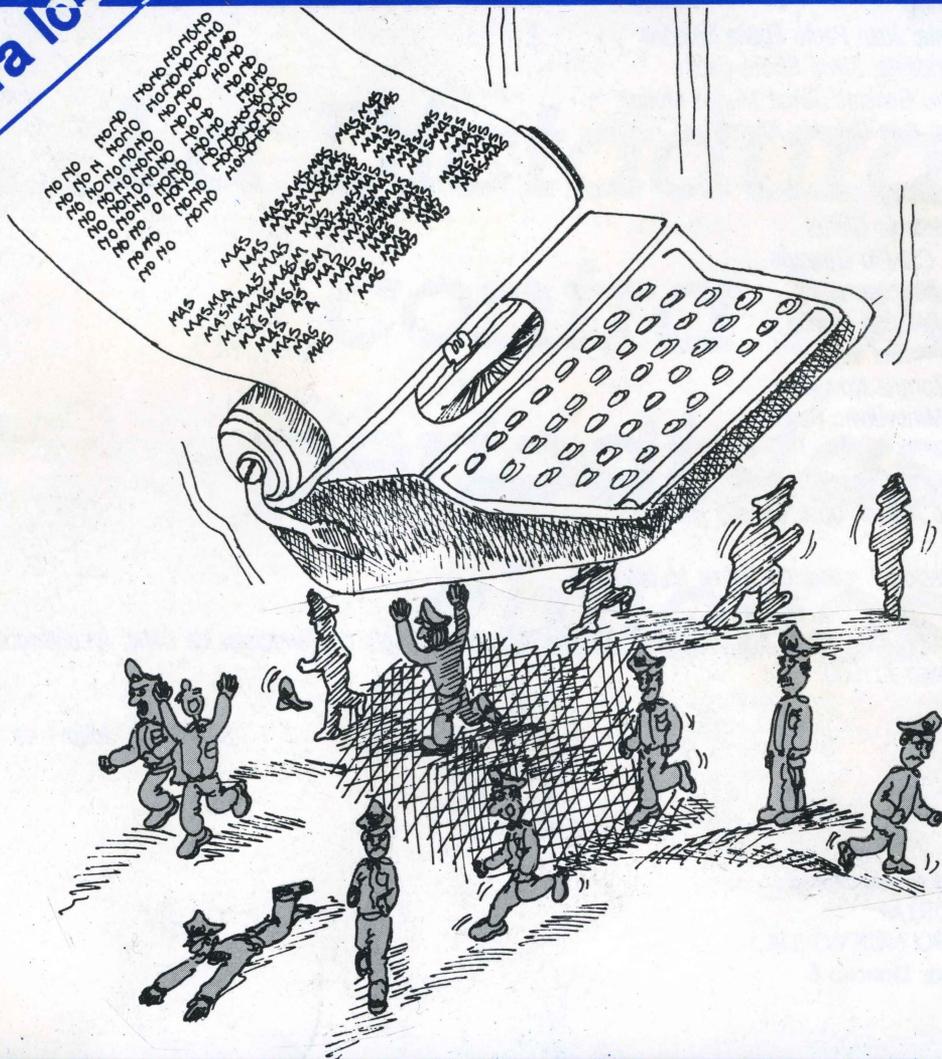
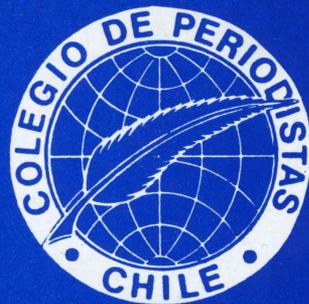


Contra la dictadura  
contra los periodistas chilenos



CONSEJO METROPOLITANO  
COLEGIO DE PERIODISTAS DE CHILE

**CONSEJO METROPOLITANO DEL COLEGIO DE PERIODISTAS DE CHILE**

**DIRECTIVA:**

*Presidente: Juan Pablo Egaña Baraona*

*Vicepresidente: Silvia Rivera Castro*

*Secretario General: Jaime Muñoz Muñoz*

*Tesorero: Iván Delgado Abarca*

**CONSEJEROS:**

*Maura Brescia Clerici*

*Antonio Cabello Quezada*

*Manuel Mercado Garín*

*Hernán Baraona Muñoz*

*Oswaldo Navas Vega*

*Oriana Zorrilla Novajas*

*Sergio Mihovilovic Ramírez*

*Delegado al Consejo Nacional: Luis Ramírez Necochea*

*Abogado Asesor: José Galiano Haench*

*Investigación y redacción: Jaime Muñoz M.*

*Este informe, fue editado por el Consejo Metropolitano del Colegio de Periodistas de Chile, Amunátegui 31-piso 5º teléfono 711900.*

**SANTIAGO, Julio 1 de 1988**

**Diseño e Impresión:**

**EDITORIAL**

**TIEMPO NUEVO S.A.**

**Salvador Donoso 6**

## Presentación

# **La Dictadura contra los periodistas chilenos**

CONSEJO METROPOLITANO DEL COLEGIO DE PERIODISTAS  
Santiago de Chile, Julio de 1988.

Informe elaborado por el Consejo Metropolitano del Colegio de Periodistas de Chile.

Santiago, Julio de 1988

**CONSEJO METROPOLITANO DEL COLEGIO DE PERIODISTAS DE CHILE**

**DIRECTIVA:**

Presidente: Juan Pablo Egarte  
Vicepresidentes: Silvia Rivera Casas  
Secretario General: Jaime Muñoz Muñoz  
Tesorero: Julio Delgado

**CONSEJO:**

Maura Braschi Clerici  
Antonio Cabello Quera  
Manuel Martínez  
Hernán  
Clemente  
Orlana Zorrilla Novales  
Sergio Mihovilovic

Delegado  
Abogado

Investigación y redacción:

Este informe  
piso 5º teléfono 711931

*El Consejo Metropolitano del Colegio de Periodistas de Chile, agradece profundamente al Instituto Latinoamericano de Estudios Transnacionales, ILET; a la Central Latinoamericana de Trabajadores, CLAT; y a la Federación Latinoamericana de Trabajadores de la Prensa, FELATRAP; el aporte económico que hizo posible la edición de este informe.*

Diseño e impresión:  
EDITORIAL  
TERMINO  
Século



## ASI COMENZO ESTA HISTORIA:

Septiembre 11

Golpe de Estado en Chile.

### Presentación

**I**nicialmente, nos propusimos publicar un documento sobre la situación de los periodistas y demás trabajadores de la comunicación, actualmente procesados, encargados reos o amenazados. Y hacerlo en el más breve plazo. Sentíamos la necesidad de dicho informe, para responder a la demanda nacional e internacional, de antecedentes actualizados sobre el tema.

La urgencia del documento siguió vigente, pero junto con empezar la recopilación del material, nos dimos cuenta que el trabajo sería incompleto si no ofrecía una muestra de lo que ha sido la represión a la libertad de expresión, a los medios de comunicación y a los periodistas, durante todo el régimen militar.

Debía contener referencias del contexto histórico, político, social y jurídico en que la represión se ha desarrollado, y de la agotadora lucha de los periodistas y de su organización, el Colegio, en defensa de sus miembros y de la profesión.

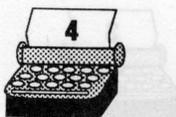
El documento que el lector tiene en sus manos, es una relación de nuestra permanente defensa de la verdad, de la libertad y, en muchos casos, de la integridad física y la vida de los periodistas, por una parte, y por la otra, del constante engaño y violencia, ejercidos por las autoridades.

Gran parte de la generación joven de profesionales de la prensa desconoce los orígenes del conflicto. Otros no tan jóvenes, lo han conocido parcialmente. No abundan publicaciones sobre la materia. Es la contradicción que todos admitimos; los comunicadores por excelencia, no hemos sabido comunicar nuestra propia realidad.

Un trabajo de esta naturaleza, en las condiciones que se hace, tiene deficiencias y limitaciones. Pero, el mérito de ser el primer intento del Colegio de Periodistas, por resumir el drama de la libertad de expresión durante los últimos 15 años.

### CONSEJO METROPOLITANO DEL COLEGIO DE PERIODISTAS

Santiago de Chile, julio de 1988.



## EL PRIMER DECENIO: 1973-1983

**C**uando los jefes y unidades militares comprometidos en el golpe de Estado comenzaron a tomar sus posiciones de ataque en la noche del 10 al 11 de septiembre de 1973, el plan operativo incluía -entre sus primeros objetivos- el temprano control de todos los medios de comunicación que se sabía iban a oponer resistencia.

El objetivo se cumplió con la misma eficacia y brutalidad que el resto del plan encabezado por los jefes militares. En pocas horas, toda la resistencia tuvo que ceder al argumento despiadado de las armas.

No incluye este informe la descripción de la tragedia humana que hubo tras cada una de las acciones perpetradas por el naciente "pronunciamiento" destinado supuestamente a liberar a Chile y a "restituir" la democracia. El horror de esos días, desde la perspectiva de los periodistas y de los medios de comunicación afectados, está aún por ver la luz pública.

Tampoco abundan trabajos publicados sobre la represión a la prensa en los primeros momentos del régimen militar. Pero los hay. Como éste:

### "EL DESMANTELAMIENTO DE LA PRENSA POLITICA (septiembre 1973-abril 1975)

**E**l cambio de gobierno del 11 de septiembre de 1973 implicó, en el ámbito de la prensa, un cambio radical de la tendencia experimentada históricamente hasta esa fecha. Como corolario de la proscripción a los partidos políticos, sus medios de comunicación fueron clausurados y expropiados. El objetivo explícito es que no volvieran a aparecer, al menos como representantes de corrientes de opinión.

#### Diarios nacionales

Entre los diarios, fueron clausurados CLARIN, PURO CHILE, EL SIGLO y ULTIMA HORA, todos de propiedad de partidos o personas de izquierda.

La Empresa Horizonte imprimía EL SIGLO, PURO CHILE y ULTIMA HORA y no sólo vio clausurado sus productos, sino también expropiadas sus maquinarias. CLARIN tenía sus propios talleres y éstos también fueron expropiados y, según testimonios posteriores, utilizados los edificios por organismos oficiales.

#### Diarios regionales

Sólo desaparece como diario regional el matutino DIARIO COLOR de Concepción, de propiedad del Partido Socialista hasta 1973. Sus talleres son traspasados a la Universidad de Concepción la que realizó sin éxito algunos intentos por reflotar el periódico.

#### Revistas

En el terreno de las revistas también operó el criterio

de desmantelamiento de aquellas pertenecientes a partidos políticos o a organismos y personas de izquierda. Dado que las revistas en general carecen de talleres propios, la forma más efectiva de lograr su desaparición es ordenar a las imprentas que no pueden imprimirlas. Con el cambio de gobierno desaparecieron las publicaciones partidarias PUNTO FINAL (Mir), PLAN (vinculada al PC), RAMONA (de las Juventudes Comunistas), DE FRENTE (Mapu), PRINCIPIOS (PC) CAUSA ML (PC pequinista) ARAUCO (PS) y aquellas pertenecientes a la Editorial Quimantú: PALOMA, femenina; CABROCHICO, infantil; LA FIRME, de divulgación política; SABER PARA TODOS, mensual tipo almanaque; ONDA JUVENIL; HECHOS MUNDIALES, monográfica; LA QUINTA RUEDA, cultural, y una decena de historietas. Cabe anotar que al momento del cambio de gobierno, QUIMANTU no editaba ninguna revista informativa. Sólo imprimía la revista CHILE HOY, editada por un grupo de intelectuales socialistas, la que por cierto dejó de aparecer.

#### Libros

Fue en el terreno de la publicación de libros, donde la ausencia de QUIMANTU marcó una carencia. Prácticamente desapareció la figura del libro masivo en quioscos, dado que su sucesora, la Editora Nacional Gabriela Mistral, no pudo lograr una línea coherente de títulos ni tampoco un financiamiento estatal que impidiera su final quiebra y desmantelamiento después de pasar por varias manos de empresarios privados". CENECA)



## ASI COMENZO ESTA HISTORIA:

### Septiembre 11

Golpe de Estado en Chile.

8.00 hrs. En su primera alocución por radio, Allende informa al país del levantamiento que él supone restringido a la Armada en Valparaíso. Quince minutos después, las radios de oposición transmiten en cadena la primera proclama de las Fuerzas Armadas. Efectivos militares destruyen los equipos de RADIO NACIONAL y allanan la RA-

DIO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA. Las torres transmisoras de CORPORACION y PORTALES son bombardeadas.

9,20. Allende habla por última vez a través de RADIO MAGALLANES.

12.00..... El periodista AUGUSTO OLIVARES se suicida en una de las dependencias del Palacio de La Moneda. Era Consejero Nacional del Colegio de Periodistas.

El 13 de septiembre de 1973 la voz del Cardenal Raúl Silva Henríquez se alzó junto a la del Comité Permanente del Episcopado para pedir moderación con los vencidos, respeto por los derechos de los trabajadores y el deseo de que Chile volviera pronto a la normalidad institucional.

### Septiembre 15

Allanan EDITORIAL QUIMANTU.

Un fuerte contingente de militares invade las oficinas

de la Editorial Quimantú, la más grande de Chile. Oficiales y soldados destruyen en las guillotinas miles de ejemplares de libros marxistas y no marxistas, "por peligrosos y disociadores".

### Septiembre 23. Fallece Pablo Neruda.

Del documento CENECA "Política de Comunicaciones Bajo Regímenes Militares: El Caso De Chile", por Giselle Munizaga:

"En 1973, al dictarse el decreto de disolución de los partidos marxistas, se disolvieron también todas las empresas o sociedades que directa o indirectamente pertenecían a esos partidos o eran dirigidas por militantes. Con esta disposición los medios de comunicación de izquierda pasaron a pertenecer, en su mayoría, al Estado.

Se expropiaron 40 radioemisoras adquiridas la mayor parte entre 1970 y 1973 por partidos o simpatizantes de izquierda. En 1974 se creó con ellas la Radio Nacional, a cargo entonces del Director de Información del Gobierno, con un representante por rama de la defensa nacional. Por primera vez se crea una radio gubernamental, la cual posee una de las más extensas redes de emisión.

No solamente un sector muy importante de la sociedad quedó privado del acceso a la propiedad o al control de medios de comunicación. Ese sector también quedó impedido de expresarse de cualquier forma en los medios que siguieron subsistiendo o se fueron creando.

Un ejemplo indicativo: en la televisión se confeccionan listas negras de actores, locutores, cantantes que habían estado involucrados con la UP. Se intenta que desaparezcan todas las formas comunicativas que, aunque fuera tenuemente, podían ayudar a rescatar el pasado".

### 20 de septiembre de 1973.

A requerimiento del Gobernador de Constitución, Capitán de Ejército, Juan Morales, funcionarios de Investigaciones detienen en Linares al periodista JORGE BERNABE YAÑEZ OLAVE. En la Gobernación de Constitución, a donde fue trasladado, se negó su detención. Testigos lo vieron cuando era trasladado, con evidencias de severas torturas, a la ciudad de Cauquenes. Está desaparecido.

### Octubre de 1973.

En el marco de una gira que realizó el general (R) Sergio Arellano Stark por cuatro ciudades de la zona norte del país, con la misión de "revisar" los Consejos de Guerra a presos políticos, decenas de ellos son ejecutados. En Calama se ejecutó a 26 personas, entre ellas el periodista CARLOS BERGER, que cumplía presidio de 61 días. (información aparte)

En esos días, en el Colegio de Periodistas la situación era confusa. Por una parte, las autoridades militares declaraban su disposición a respetar a la prensa y los periodistas, y por otra, las informaciones eran inciertas, había un enorme abismo entre los rumores y los informes oficiales.

Una prueba del ambiente existente a poco más de un mes del golpe, es una comunicación que el Presidente del gremio en ese momento enviaba al Subsecretario del Interior, Comandante de Escuadrilla, Enrique Montero Marx:

.. "la situación descrita en el Oficio remitido por esa



Subsecretaría respecto de los periodistas detenidos difiere, en algunos casos, con la que ha llegado a nuestro conocimiento por otros conductos:

"Así tenemos los casos de los periodistas FRANKLIN QUEVEDO, CARLOS NAUDON y ALBERTO GAMBOA, quienes, según el Oficio indicado estarían libres; pero, ocurre que no han llegado a sus respectivos domicilios y personas que han salido últimamente del Estadio aseguran que esos colegas aún se encuentran en ese recinto.

En cuanto a la situación de BERNARDITA AGUIRRE VALDIVIESO, y OLIVIA MORA CAMPOS, de quienes en el

Oficio se dice que no hay antecedentes, otras personas aseguran que se encuentran detenidas en el Estadio Nacional, al igual que RICARDO ROJAS ROSS-MOOREY, JAIME CASTILLO, FRANCISCO JAVIER NEIRA SANHUEZA, MANUEL CABIESES DONOSO, JULIO ACOSTO GEORGES, RODRIGO ATRIA y RODRIGO ROJAS ANDRADE, cuya situación nos preocupa.

Además, se ha difundido la especie de que algunos colegas detenidos habrían sufrido serio maltrato físico, como serían los casos de ALBERTO GAMBOA y RODRIGO ROJAS, situación acerca de la cual requerimos una información responsable."

*"En 1973 yo era Subdirectora de VEA, una revista de información general y no de espectáculos como se convirtió después. Como subdirectora de la revista, me correspondió ver en esa época la desaparición de una cantidad de medios informativos. Esta revista estuvo unos días suspendida, hasta que la autorizaron salir, y personalmente tuve que ir más de una vez al edificio Diego Portales a llevar originales. En el edificio había gente especializada en la censura, a quienes debía mostrar desde los titulares hasta las cartas de los lectores, las crónicas, reportajes, fotografías, todo. Fue realmente un tiempo de... ¿saben cómo se hundieron los barcos?; eso ha pasado con el periodismo chileno."*

(Raquel Correa, en el foro "Prensa en Dictadura, prensa en Democracia". especial de "Análisis" Historia de la Prensa Escrita, abril de 1987).

*"Llegamos al 73 con esa acumulación, con un periodismo donde a uno le tiraban las orejas al día siguiente, pero donde jamás le decían "Usted va a decir esto, y esto no". Todo eso cambió de pronto de una manera brutal. Mi impresión es que habiendo tenido que vivir hasta el 73 en un desarrollo periodístico, y después tener que partir fuera de Chile, me ha hecho pensar sobre el significado de los medios de comunicación y la profesión periodística."*

(Fernando Reyes Matta, encargado del grupo de investigadores de ILET, en el mismo foro).

*La Junta trabaja como una sola entidad. Yo fui elegido por ser el más viejo, pero no sólo seré yo Presidente de la Junta; después de un tiempo lo será el Almirante Merino, luego el General Leigh, y así sucesivamente. Soy un hombre sin ambiciones, no quiero aparecer como el detentador del poder."*

(Declaraciones de Pinochet, revista QUE PASA, septiembre de 1973)

### Octubre de 1973

El 1 de octubre de 1973, personal de la Segunda Comisaría de Carabineros de Chillán detiene al actor de teatro y fotógrafo corresponsal de revista VEA y del diario PURO CHILE, RICARDO TRONCOSO LEON, de 31 años. Dos días después se le informó a su esposa que él estaba detenido en el Regimiento de esa ciudad, pero allí se le negó el hecho. El 6 de octubre, el Teniente Morales, del Servicio de Inteligencia del Ejército le comunicó que Troncoso había sido muerto por Carabineros. Posteriormente, el Oficial negó haber proporcionado la información. Un magistrado, familiar del afectado, también fue informado sobre la ejecución del fotógrafo corresponsal. Hasta hoy se encuentra en la lista de detenidos desaparecidos.

Tres Consejeros del Regional Talca del Colegio de Periodistas, JAIME RENE MUÑOZ, RENE SUBIABRE LUCO y RAUL ESPINOZA FIGUEROA se encuentran declarados

reos ante la justicia civil, bajo cargos basados en un conflicto laboral ocurrido en el diario "La Mañana" de esa ciudad en 1971. Muñoz continúa en la prisión de Talca donde ingresó el 13 de septiembre como "prisionero de guerra".

### Diciembre de 1973

RICARDO ROJAS ROSS-MOOREY, quien había sido Relacionador Público de la Corporación de Mejoramiento Urbano agradece al Colegio de Periodistas las gestiones hechas en favor de los profesionales detenidos. La nota resume su detención el 11 de septiembre por militares vestidos con uniforme camuflados, su posterior traslado al Cuartel de Investigaciones donde fue interrogado numerosas veces, luego al Ministerio de Defensa donde continuaron interrogándolo y su posterior traslado al Estadio Nacional. Y agrega:



"Allí fui interrogado el día 24 de septiembre, fecha en la que también lo fueron los colegas ALBERTO GAMBOA, GUILLERMO TORRES GAONA, ALBORNOZ, FRANCISCO JAVIER NEIRA, JESUS HENRIQUEZ, FRANKIN QUEVEDO, QUILODRAN, RAMIRO SEPULVEDA, OSCAR WEISS y otros cuyos nombres no recuerdo en estos instantes. Una semana más tarde fui interrogado allí mismo por personal de Carabineros. Posteriormente fui interrogado, allí mismo en el Estadio, en otras tres oportunidades.

Con fecha 29 de octubre fui sacado desde el Estadio por personal de la Fuerza Aérea de Chile, y llevado a un lugar cuya ubicación ignoro, donde permanecí hasta ayer 4 de diciembre, hasta las 19 horas, siendo dejado en libertad incondicional por la Fiscalía de Aviación, y trasladado a mi

domicilio por el mismo oficial que me aprehendió. Allí se me interrogó en seis oportunidades, quedando claramente establecida mi ninguna responsabilidad ni participación en hechos punibles ni funcionarios ni políticos.

En el Estadio Nacional me impuse, junto con otros colegas, de las gestiones realizadas por el Colegio ante las Autoridades de la Junta Militar de Gobierno, en defensa de los periodistas detenidos, solidaridad profesional que cumpla con agradecer en todas sus partes.

Cumpla también con poner en su conocimiento que al momento de mi libertad no se me otorgó documento alguno que acreditara mi detención que se prolongó por 86 días".

## 1974: (El primer año de la DINA)

### Radio Balmaceda es censurada

El 8 de junio de 1974, el Consejo Nacional de Colegio de Periodistas, recibía la siguiente carta del Director de Radio Presidente Balmaceda, Ignacio González Camus, quien años más tarde ocuparía la Presidencia del gremio:

"Con fecha de ayer, mediante una orden del Teniente Coronel Juan Tessada Jacobelli, del Departamento de Control y Evaluación de Medios de Difusión de la Secretaría General de Gobierno, se ha impuesto la censura previa a Radio Presidente Balmaceda. Paralelamente, se ha notificado a la emisora que queda prohibida la difusión de los programas COMENTARIOS, realizado por la periodista Srta. Marta Caro, y ENTREVISTA A JAIME CASTILLO VELASCO. Dos censores, los señores Leonidas Méndez Moreno y Arnoldo Aguayo Espinoza, permanecen alternativamente en la radio, para hacer cumplir las instrucciones y prohibiciones dispuestas por la Secretaría General de Gobierno, y que recién he enunciado.

Luego del período inmediatamente posterior al 11 de septiembre de 1973, durante el cual se impuso una cadena permanente obligatoria de emisoras y censura previa a los periódicos, se registró una liberalización progresiva en el control oficial a los medios de comunicaciones. El hecho fue destacado por las autoridades de Gobierno, y recibido con beneplácito por los periodistas.

Sin embargo, en estos momentos, en el caso de esa emisora -que, tenemos entendido, es la única para la cual

se ha dispuesto censura previa- nos topamos con un doloroso retroceso en lo avanzado'.

A partir del pronunciamiento militar, Radio Presidente Balmaceda ha mantenido una actitud invariable de patriótica crítica constructiva, es decir, resaltar lo que en nuestro concepto son medidas o contribuciones positivas del Gobierno, y hacer ver nuestras discrepancias en lo que nos parece errado, pero siempre con elevación y respeto, y dentro de las reglas del juego fijadas por las autoridades en materia de comunicaciones. Tuvimos la satisfacción de recibir de manos del Director de Informaciones del Gobierno, señor Gastón Acuña Mac Lean, un diploma de reconocimiento al aporte de la emisora en el Plan Vacacional 1974 emprendido por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y la Federación de Padres y Apoderados de la Enseñanza Particular.

A nuestro juicio, lo ocurrido a Radio Presidente Balmaceda constituye un atropello flagrante a los principios de libertad de prensa que están obligados a defender los periodistas. No deseo sumergirme en consideraciones legales y jurídicas específicas, las que, por otra parte, no harían sino confirmar la justicia de nuestro rechazo a la censura previa impuesta, y al silenciamiento de la Srta. Caro y el Sr. Castillo Velasco".

La nota terminaba solicitando la gestión del Colegio, para terminar las arbitrarias y discriminatorias medidas del gobierno.



## NACE LA "DINA"

Mediante la publicación del Decreto Ley 521, el Gobierno hace pública la creación de la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, como "unidad técnico-profesional" directamente responsable ante la Junta de Gobierno.

El organismo estará "encargado de recopilar información en varios campos de la actividad nacional".

El DL 521 contiene tres artículos secretos que subordinan todos los demás servicios de inteligencia a la DINA, otorgan a sus agentes ilimitados poderes para allanar domicilios y detener a personas y la facultan para obtener su financiamiento por distintos medios que no se especifican. El nombramiento del coronel de Ejército, Manuel Contreras, como su Director, tampoco se da a la publicidad.

La DINA estaba eximida oficialmente de declarar ante los tribunales y, por lo tanto, de ahí en adelante muchas investigaciones quedaron paralizadas cuando los jueces no conseguían interrogar a los funcionarios presuntamente responsables de detenciones tras las cuales centenares de personas "desaparecieron".

El 16 de julio de 1974 agentes de la DINA detienen al ex dirigente sindical del Canal 7 de Televisión Nacional, MAXIMO GEDDA ORTIZ. Hay testimonios de su presencia en el entonces recinto de torturas de la DINA en calle Londres Nº 38, de Santiago. Las autoridades nunca reconocieron su detención. Está desaparecido.

### 24 de septiembre

Detenido por la DINA el ex estudiante de Periodismo, LUIS EDUARDO DURAN RIVAS, de 29 años, quien había sido dirigente de la Escuela de Periodismo de la Universidad de Chile, y dirigente del Mapu. Formó también parte del Consejo de dicha Escuela. Durante el último gobierno democrático había participado activamente en la Consejería de Desarrollo Social, especialmente en su programa de balnearios populares. Destacado por sus condiciones lite-

rias, llegó a ser Director de la revista "Nuevo Chile", del Ministerio de Economía.

Luego de su detención, innumerables testigos declaran haberlo visto en los recintos de detención de la DINA. Está desaparecido.

### 25 de septiembre

Los agentes de Inteligencia detienen al periodista MARIO CALDERON TAPIA, quien había obtenido su título en la Universidad de Chile de Valparaíso, en 1971. Fue Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad. Fue corresponsal de numerosos medios, trabajó en la Empresa Portuaria como periodista, y como reportero en el diario "La Unión", de Valparaíso. Varias personas lo vieron mientras estaba detenido. Desaparecido.

## ASESINATO DEL GENERAL PRATS

### 29 de septiembre

Víctimas de un atentado frente a su domicilio, en una calle del barrio Palermo, de Buenos Aires, mueren brutalmente asesinados el ex Comandante en Jefe del Ejército de Chile, general Carlos Prats, y su esposa Sofía Cuthbert. Los hechos tienen lugar después de la medianoche del domingo cuando la pareja regresaba a su casa luego de haber comido con unos amigos. Frente a su domicilio, un poderoso artefacto explosivo colocado bajo el chasis del automóvil, y detonado a control remoto destroza el coche y a sus ocupantes. El general vivía exiliado en Argentina, tras el golpe militar protagonizado por sus compañeros de armas.

### 29 de septiembre de 1974

Son detenidos a las 9 de la mañana, en la esquina de Providencia con Los Leones, el camarógrafo JORGE HERNAN MULLER SILVA, de 27 años y su novia, la cineasta Carmen Cecilia Bueno, de 24, cuando se dirigían a su lugar de trabajo en Chile Films. El día anterior, en función nocturna, se había estrenado en el teatro Las Condes la película "A la sombra del sol", filmada en el norte del país por un equipo del cual participaban ambos jóvenes.

Hay numerosos testimonios de paso de la pareja por los lugares de detención de la DINA, como Villa Grimaldi y Cuatro Alamos. En julio de 1975, Carmen Bueno apareció en una lista de chilenos supuestamente muertos en Argentina, publicada por una revista de la que sólo se conoció ese número.

Ni de Muller ni de su novia se ha vuelto a tener informaciones. Están desaparecidos.



## CARTA DEL CORONEL DIRECTOR DE DINACOS

**20 de noviembre de 1974**

Con ocasión de un Seminario que dirigentes del Colegio de Periodistas llevaban a efecto con profesionales de todo el país, el Director de la Dirección Nacional de Comunicación Social, DINACOS, de la Junta de Gobierno, Coronel de Ejército, Virgilio Espinoza Palma, enviaba a nuestro Colegio una nota de la que reproducimos sus principales párrafos:

"Difícilmente Chile podrá olvidar la generosa y levantada lucha que el periodismo nacional dio durante tres años en pro de la libertad y el trascendental papel que jugó, como orientador e informador de la ciudadanía, en esa terrible crisis. Me atrevería a sostener, incluso, que si la prensa libre hubiera ahogado su viril clamor, la resistencia civil se hubiera visto gravísimamente quebrantada.

Difícilmente podrá olvidarse también el libertinaje desatado por la prensa oficial de aquella época, su bochornoso vocabulario y su torcida manipulación de las noticias, las constantes querellas, detenciones arbitrarias y clausuras con que se intentó amedrentar a los periodistas, el bloqueo del papel, la discriminación publicitaria, el empleo sectario de la televisión, la extorsión a emisoras y diarios para obligarlos a vender y, en fin, los mil y un resquicios legales, cuando no burdas violencias con que se pretendió someter la información.

Hoy, superado este sombrío período, tras los inevitables ajustes que se hicieron imperativos inicialmente ante la emergencia nacional, el Gobierno constata con satisfacción el paulatino retorno a la normalidad.

Estimo que, hasta donde lo permiten los requerimientos de la seguridad nacional, el libre acceso a la información está garantizado plenamente. No hay medios de información especialmente favorecidos con publicidad estatal, corrigiéndose este peligroso vicio, ni tampoco existen preferencias o discriminaciones en la entrega de noticias oficiales. Por último, hoy no hay un solo periodista detenido en virtud del estado de sitio y aquellos escasos que enfrentan algún proceso judicial, lo hacen en virtud de delitos o responsabilidades extrañas a su actividad profesional.

En síntesis, la prensa chilena ha vuelto a sus hábitos de seriedad, solvencia y objetividad veraz que le han sido tradicionales, y a la atmósfera de independencia y dignidad que es indispensable a sus altas misiones sociales.

Tras tres años de anarquía, corrupción, odio, sectarismo y violencia, Chile necesita reencontrar con firmeza su norte, abocándose con fe y entusiasmo hacia las metas de progreso que había perdido.

El periodismo chileno lo ha comprendido así con ad-

mirable claridad y por ello ruega a Ud., a nombre del Jefe del Estado, expresar una vez más a los miembros de esa Orden, la gratitud del Gobierno por la comprensión y apoyo que ha encontrado en ellos, así como la medida en que aprecia la noble misión en que están empeñados.

Por estas mismas razones, el Gobierno, consciente de las seguridades de independencia y libertad que la prensa requiere para cumplir su cometido, ha recomendado a la Comisión que estudia y redacta la nueva Constitución, que se incluyan en ella normas especiales para consagrar dichas seguridades, a fin de que nunca vuelva a estar amenazada, al mismo tiempo que ha seguido con atención la situación económica del gremio, preocupándose de otorgar un tratamiento preferente a sus remuneraciones".

Pocos días después, el Colegio de Periodistas se veía en la necesidad de enviar al Ministro del Interior, General Raúl Benavides, la siguiente petición:

"Santiago, 13 de diciembre de 1974,

Señor Ministro:

En su última sesión ordinaria, el Consejo Nacional de Nuestro Colegio acordó dirigirse a Ud. para solicitar de su comprensión que, con motivo de una festividad tan importante como Navidad, pudiera considerarse la revisión, indulto o modificación de las penas a que han sido sentenciados ocho periodistas.

Nos referimos concretamente a los siguientes colegas que se hallan relegados:

PILAR ESPINOZA RIBAS, tres años en Salamanca (Fiscalía Carabineros Arica);

ANDRES VIDAL DE LA JARA, tres años en Calbuco (Fiscalía Carabineros Arica);

GUILLERMO JOFRE ARENAS, trescientos días en Aysén (Consejo de Guerra de Valparaíso A-26);

DANIEL YAÑEZ ALLENDE, tres años en Huasco (Consejo de Guerra de La Serena);

A los siguientes colegas condenados y en prisión:

GILBERTO HERNANDEZ VERA. Recluido en Cárcel de Valparaíso. Condenado a tres años por el Consejo de Guerra de Valparaíso, A-26;

JUAN JILORM MARTINEZ. Recluido en Cárcel de Talca. Condenado a 16 años por el Consejo de Guerra de Valdivia. Proceso 1455-73;



FRANCISCO CURILEM PINCHEIRA. Recluido en la Cárcel de Osorno. Condenado a diez años por el Consejo de Guerra de Osorno. (Proceso 1661-73);

SILVIO ARRIAGADA FUENTES. Recluido en la Cárcel de La Serena. Condenado a 8 años y 61 días por la Fiscalía

Militar de Arica. (Proceso 245-73).

La carta termina solicitando al General Benavides la revisión de las condenas, con lo que el Colegio cumple "la obligación que le impone su ley orgánica para procurar la libertad de los periodistas que estuvieren privados de ella".

## 14 DETENIDOS, 400 CESANTES

### 7 de febrero de 1975

La Secretaría General de la Federación Internacional de Periodistas, FIAP, hacía llegar al gobierno militar una carta expresando la preocupación de los miembros de esa organización, por la detención en Concepción, de JOSE CARRASCO TAPIA, quien estaría siendo objeto de torturas.

El 28 de abril, el Colegio hacía llegar al Coronel Jorge Espinoza, Secretario Ejecutivo Nacional de SENDET la siguiente comunicación:

"Pasamos a responder a continuación Oficio Ord. Nº 3550/2465, de 22 del mes en curso, dirigido por esa Secretaría a nuestro Colegio por disposición del Sr. Ministro del Interior:

"1.- Profesionales afectados por el pronunciamiento del 11 de septiembre de 1973.

La respuesta tendría dos aspectos:

a) Periodistas detenidos, procesados o condenados, que en este momento son 14, y b) Periodistas cesantes o con ocupación ocasional, que son 400.

Con respecto a la letra a), la nómina es la siguiente: GUILLERMO TORRES, retenido en Tres Alamos; ROLANDO CARRASCO, en Ritoque; JOSE GOMEZ, Cárcel de Santiago, desde antes del 11 de septiembre, pero a quien se le habrían acumulado otros cargos después de esa fecha; JOSE CARRASCO, en Tres Alamos; PILAR ESPINOZA, relegada en Salamanca; ANDRES VIDAL, relegado en Calbuco; SILVIO ARRIAGADA, en la Cárcel de La Serena; FRANCISCO CURILEM, en la Cárcel de Osorno; JUAN JILORM, en la cárcel de Talca; DANIEL YAÑEZ, relegado en Huasco; Gilberto Hernández, en la Cárcel de Valparaíso; GUILLERMO JOFRE, relegado en Aysén; FINLEY ELGUE-

TA, condenada en Temuco; GLADYS DIAZ, al parecer en Tres Alamos.

En resumen: 400 cesantes o con ocupaciones ocasionales y 14 detenidos o condenados.

2.- Profesionales actualmente en funciones.

788 trabajando como periodistas y 300 en ocupaciones varias.

3.- Profesionales que han abandonado el país: 200, aproximadamente".

### Junio de 1975

El gobierno cancela la inscripción como corresponsal extranjera en Chile de la periodista Joanne Omang, del "Washington Post". Las autoridades del régimen la acusan de "conducta realmente escandalosa" por haber publicado un artículo crítico de la situación política y de derechos humanos imperante en Chile.

### Junio de 1975

Fallece en Francia, donde se encontraba exiliado, el destacado periodista Eugenio Lira Massi.

### Junio de 1975

En la ciudad de Talca, agentes de la DINA realizan un gran operativo en que detienen a 27 profesores y estudiantes de la Sede de la Universidad de Chile y a ex dirigentes gremiales, entre ellos el Consejero Regional del Colegio de Periodistas JAIME MUÑOZ. Durante varios días las autoridades niegan el operativo, lapso en que los detenidos son interrogados y torturados primero en la misma zona y luego en el campo de 4 Alamos. El periodista recuperó su libertad a fines de septiembre, después de permanecer en los campos de Tres Alamos y Puchuncaví. No se formularon cargos en su contra.

### septiembre de 1975

El general Pinochet y demás miembros de la Junta, inauguran con gran pompa un Altar de la Patria y encienden la Llama de la Libertad.



### noviembre de 1975

Se disuelve el Comité para la Paz en Chile, o "Comité Pro Paz", fundado inmediatamente después del golpe militar, para proteger y prestar asistencia jurídica en materias de derechos humanos. Había sido creado con el concurso de cinco iglesias. Por su humanitaria tarea soportó dura represión del gobierno y sus servicios de seguridad.

## LA CLAUSURA DE RADIO BALMACEDA

### Marzo de 1976

Radio Presidente Balmaceda es notificada, una vez más, que debe suspender sus transmisiones por el lapso de seis días. Su gerente general, Belisario Velasco, fue detenido por funcionarios de Investigaciones. Una declaración del Subsecretario del Interior, Comandante Enrique Montero, establece que por disposiciones del gobierno,

Velasco había sido relegado a la localidad de Putre, al interior de Arica.

Anteriormente, había sido clausurada la revista POLITICA Y ESPIRITU, configurando el deterioro que en ese período estaba sufriendo la libertad de prensa, pese a las protestas que desde todos los sectores se hacían recaer contra el Gobierno.

El 5 de enero el Arzobispado de Santiago había anunciado la creación de la Vicaría de la Solidaridad, designando como Vicario al sacerdote Cristián Precht Bañados, ex secretario ejecutivo del disuelto Comité Pro Paz.

Desde entonces, la Vicaría de la Solidaridad iba a cumplir un rol fundamental en la vida nacional, constituyéndose hasta hoy en el principal organismo de defensa de miles de personas que han sufrido la represión del régimen: detenidos, desaparecidos, ejecutados, etc. y sus familiares.

### marzo de 1976

#### REVISTA ERCILLA

Es requisado el número 2121 de revista ERCILLA.

"A medida que el gobierno se consolidaba, el espacio de libertad de prensa iba creciendo", narra el entonces Director de la publicación, Emilio Filippi, y agrega: Pero en marzo de 1976, con motivo de una información acerca de la reestructuración de la Universidad de Chile, llevada a cabo por el entonces rector, Julio Tapia F., fue requisada la edición 2121 de la revista ERCILLA. La medida no tuvo carácter preventivo, desde el momento que la información cuestionada había sido publicada en el número 2120 del semanario. Se trataba de un castigo, aplicado "a posteriori" y en virtud de la letra d) del artículo 34 de la Ley 12.927, sobre Seguridad del Estado, que autoriza al jefe de la zona en estado de emergencia para castigar la propaganda antipatriótica"

En parte, el Decreto decía:

"VISTOS: a) que la Revista ERCILLA en su edición Nº 2.121 correspondiente a la semana del 24 al 30 de marzo de 1976, contiene artículos tendenciosos destinados a desfigurar la imagen del Supremo Gobierno; b) Que a esta Jefatura le corresponde la obligación de reprimir la propaganda antipatriótica que se haga por cualquier medio de difusión.

DECRETO: Requisese la edición Nº 2.121 de la Re-

vista ERCILLA".

Firmaba, ROLANDO GARAY CIFUENTES, General de Brigada.

Filippi: "El subterfugio legal estaba a la vista. Según la resolución del general Rolando Garay Cifuentes, las informaciones merecedoras de ese calificativo estaban incluidas en la edición 2121, pero la razón que se dio en privado era que el castigo se debía a lo publicado en el número anterior. Si no, tal como sostuvo "El Mercurio" en nota editorial, como la edición requisada no había alcanzado a ser distribuida al público, se tendría que suponer que la autoridad la había examinado antes de que saliera de la imprenta. "Al menos en este caso, pues, se habría vuelto al régimen de censura previa, lo que pareció descartado en el trato del Gobierno con la prensa", dijo "El Mercurio".

Los periodistas de ERCILLA insistimos entonces, una y otra vez, que ni en la edición 2120 y en la 2121 se publicaba nada que pudiera calificarse de antipatriótico. En el reportaje a la Universidad de Chile sólo se daba cuenta de situaciones concretas y precisas ocurridas en esa casa de estudios, las cuales si bien podían dañar la imagen del Gobierno, no lo era por culpa de la publicidad que adquirirían, sino por el hecho de estar sucediendo. Se daba, una vez más, el caso de censurar a los periodistas por dar a conocer la verdad de lo ocurrido, responsabilizándolos más allá de su competencia". ("Libertad de Pensar, Libertad de Decir", E. Filippi, CISEC, 1979)



Declaraciones del Director Nacional de Comunicación Social, coronel Gastón Zúñiga Paredes, luego de la clausura de RADIO BALMACEDA y la requisición de revista ERCILLA:

*"Se ha limitado (el Gobierno) a velar por la seriedad y solvencia de su misión orientadora para la ciudadanía y a cuidar que no rebroten los vicios de una crítica mal intencionada o tendenciosa.*

*Ningún periodista ha sido detenido o procesado por actividades inherentes a su profesión en el curso de estos dos años y medio.*

*Para quienes hagan uso de esas libertades con buena fe y con espíritu levantado, no habrá problemas; pero, para quienes abusen de ellas o las utilicen con propósitos mezquinos, la autoridad del régimen no puede tener la menor complacencia. El desafío histórico que enfrenta Chile no admite semejantes debilidades".*

### 29 de abril

Es detenido por funcionarios que se identifican únicamente como "Inteligencia", en la puerta de su domicilio de la población Cerro Navia, el corrector de pruebas Moisés Eduardo Mujica Maturana. Desde entonces, desaparecido.

### julio de 1976

El Presidente del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas, recibe una carta que dice textualmente:

"Señor Presidente:

A través de la edición del mediodía del Lunes 28 de junio de "El Correo de Minería" y de la publicación del diario "La Tercera de la Hora" del martes 29, me he impuesto de declaraciones atribuidas al Ministro del Interior, General César Raúl Benavides, en las que se afirma la inexistencia de periodistas detenidos por la Ley de Estado de Sitio. Dicha declaración ha causado lógica extrañeza. Como consta al Colegio Nacional de Periodistas, en el Campamento Tres Alamos se encuentra desde mediados del año pasado la periodista GLADYS DIAZ ARMILLO, detenida el 20 de febrero del mismo año. Por otra parte, mi situación de detenido desde el 6 de diciembre de 1974 y mi pase a la libre plática a Tres Alamos el 24 de febrero de 1975 también consta en ese Colegio.

Señor Presidente, en el largo período de detención que llevamos, ni Gladys Díaz ni el que suscribe han sido sometidos a ningún tipo de proceso y permanecemos cumpliendo prácticamente una condena sin que tribunal alguno se haya pronunciado sobre nuestra situación y sin que existan cargos presentados en nuestra contra ante la Justicia. En vista de lo anterior solicitaría a usted se sirva verificar la información aludida e informar a las autoridades pertinentes de nuestra condición de Periodistas Colegiados.

Sobre mi actual detención en Puchuncaví adjunto a usted un certificado expedido por la Comandancia de este campamento de Detenidos por Estado de Sitio.

"Expresando confianza en que se informará verazmente sobre nuestra situación se despide de usted,

JOSE CARRASCO TAPIA  
C.I. 4.945.687 Stgo."

(El certificado lo extiende el Comandante del Campamento de Detenidos de Puchuncaví, confirmando que José Humberto Carrasco Tapia se encontraba detenido en ese lugar.)

### 9 de agosto de 1976

El Jefe de Prensa de RADIO BALMACEDA pone en conocimiento del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas, lo siguiente:

"El día viernes recién pasado, a raíz de la expulsión del país de los juristas señores Jaime Castillo Velasco y Eugenio Velasco Letelier, recibí un llamado telefónico del Director de Asuntos Públicos del Gobierno. Sr. Alvaro Puga, alrededor de las 18,30 horas. El Sr. Puga me expresó que estaba prohibido transmitir noticia alguna sobre la expulsión de los Sres. Castillo y Velasco que no fuese la declaración oficial sobre la materia.

Cuando le consulté si se podía informar sobre hechos relativos a esa situación que no provinieran de fuentes de Gobierno, como eran los recursos de amparo presentados en favor de ambos, etc., me señaló que eso se podría conversar en la reunión a la que estaba citado el Director responsable de la emisora, Sr. Marcelo Rozas, con el Ministro Secretario General de Gobierno Sr. General Hernán Bédarides, a las 19 horas de ese día. En la citada entrevista, en la que estuvieron presentes los Directores de otros tres medios informativos, se prohibió explícitamente cualquier comentario en relación a la medida oficial resuelta en perjuicio de los dos juristas.

Estos hechos, cada uno por sí mismo y todos en su conjunto, representan una clara coacción a la libertad de prensa.



Por otra parte, el sábado recién pasado por la mañana, alrededor del mediodía, dos funcionarios de la Dirección de Informaciones de Gobierno, DIG, enviados por la Sección Radio de ese organismo, procedieron a retirar las cintas que contenían un programa que se iba a transmitir por nuestra emisora a las 14 horas de ese día, con el objeto de que fuese previamente escuchada en la DIG, de acuerdo a lo que expresaron. Se trataba de una entrevista a los dirigentes sindicales Sres. Ernesto Vogel, Presidente de la Federación Industrial Ferroviaria; Eduardo Ríos, Presidente de la Confederación Marítima de Chile, y Federico Mujica, Presidente de la Confederación de Empleados Particulares de Chile, el tema analizado a partir de preguntas de nuestros periodistas era el de las relaciones entre los gremios y el gobierno.

Alrededor de las 13,30 horas, el Jefe de Radio de la DIG, Sr. Germán Moreno, comunicó al Director responsable de la emisora que se prohibía la difusión del programa. Posteriormente, a través de una comunicación telefónica complementaria, indicó que tampoco era posible entregar una explicación a los auditores acerca de las razones por las cuales se suspendía el espacio cuya transmisión había sido anunciada en el curso de la semana.

No cabe duda, Sr. Presidente, que las razonadas posiciones expuestas especialmente durante 1975 y 1976 por los Consejos Nacional y Regional Santiago de Periodistas y por integrantes de la Orden en defensa de la libertad de expresión, no han encontrado un eco sustancial

### 21 de septiembre de 1976

En pleno centro de la ciudad de Washington, es asesinado mediante una bomba colocada e su automóvil, el ex Canciller y ex Embajador de Chile en los Estados Unidos, Orlando Letelier. En el atentado muere además la ciudadana norteamericana Ronnie Moffit, y resulta herido su esposo Michael Moffit. Ambos trabajaban con Letelier en el Instituto de Estudios Políticos, en la capital norteamericana.

Como en el caso del asesinato del General Prats en Argentina, personeros del gobierno chileno dan a conocer por la prensa declaraciones lamentando estos hechos terroristas. Y en ambas oportunidades surgirían posteriormente abrumadoras evidencias de la participación de agentes vinculados al régimen, en la perpetración de los asesinatos.

## 1977

### CLAUSURADA DEFINITIVAMENTE RADIO PRESIDENTE BALMACEDA

La difícil lucha sostenida por Radio Balmaceda para mantener su independencia llega a término.

Junto con comenzar el año, el 5 de enero, en medio de un impresionante despliegue operativo, alrededor de 50 Carabineros llegan hasta el local de la emisora procediendo a desalojar al personal y a cerrar los estudios.

El gobierno militar había ordenado la clausura indefinida de la radio.

en las autoridades. Si en determinadas coyunturas los personeros oficiales estiman que deben hacer valer determinadas resoluciones que afectan la libertad de expresión, las aplican. Entonces, las pequeñas concesiones logradas por los periodistas son quebradas y queda al desnudo que los avances no pueden ser denominados "consolidaciones", sino concesiones momentáneas sujetas, en el fondo, a las políticas de Seguridad Nacional del Gobierno o a las decisiones de los mandos medios.

Sin embargo, como periodistas y como adherentes a una Carta Etica de nuestro Colegio que es muy clara, debemos desechar el desaliento que producen situaciones como las descritas y mantener con la firmeza y ponderación necesarias nuestra posición de velar porque sea respetada la libertad de prensa. Tenemos, asimismo, que transmitir incansablemente a las autoridades nuestra aspiración de que los avances que se logren sean institucionalizados y -tan importante como ello- que no sean vulnerados por consideraciones ocasionales".

### Julio 28, 1976

Cuando salía del local del Circulo de Periodistas, en Amunátegui 31, Santiago, agentes de la DINA arrestan a las 20 horas al periodista GUILLERMO GALVEZ RIVADENEIRA, ex Presidente del Sindicato Unico de la Empresa Editora QUIMANTU.

La detención es reiteradamente negada por las autoridades de gobierno. Gálvez Rivadeneira pasaba a formar parte de los centenares de opositores "desaparecidos".

El 7 de marzo, el Intendente de la Tercera Región declara la suspensión de unas páginas regionales del diario El Mercurio, por un error de compaginación de una fotografía y su correspondiente lectura, El diario, a manera de protesta, decide suspender indefinidamente las referidas páginas.

El 30 de marzo, "desconocidos incendian durante la madrugada las instalaciones de la radio LA VOZ DE LA COSTA, de Osorno, dependiente de la Iglesia Católica, y



con un fuerte compromiso por los pobres y las víctimas de injusticias y atropellos.

Las iras del gobierno afectan no sólo la expresión de los chilenos. Por disposición del Ministerio del Interior, se prohíbe la importación de novelas de Gabriel García Márquez, Mario Vargas Llosa y Julio Cortázar.

La medida se funda en las críticas formuladas por dichos escritores contra la dictadura chilena.

En Arica, el Gobernador dispone el 17 de mayo la censura previa por 24 horas a los medios de difusión locales, de informaciones relativas a la versión de que una

patrulla militar afirmaba haber visto un objeto volador no identificado en el sector de Putre. Más tarde, la autoridad cambia las razones de su prohibición, basándose en la letra c) de la Ley de Seguridad Interior del Estado.

En agosto de 1977, la Contraloría General de la República presenta una denuncia contra RADIO PORTALES, en la Corte de Apelaciones de Santiago, por haber dado a conocer la carta de un auditor, quien discrepaba con una resolución adoptada por el organismo contralor.

El Director responsable y un periodista son citados a declarar, bajo apercibimiento de arresto.

Por Decreto Ley, el gobierno disuelve la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, y crea en su reemplazo un nuevo organismo, la Central Nacional de Informaciones, CNI.

El General Pinochet admite la posibilidad de que la DINA pudo haberse extralimitado en sus funciones, y asegura que la labor de la naciente CNI será solmanete de "carácter informativo".

### Enero de 1978

El Consejo Regional Santiago-Colchagua, pide al Consejo Nacional su intervención para lograr que se deroguen los Bandos 111 y 117, emitidos por el General Enrique Morel Donoso.

El Bando 111 disponía la prohibición de difundir en los medios de comunicación social "toda noticia, comentarios, réplicas, críticas, declaraciones, exposiciones, manifiestos, discursos y comunicaciones sobre la siguiente materia:

"a) todo lo que diga relación con las medidas dispuestas por la autoridad sobre la detención, traslado y lugares de relegación de los dirigentes sindicales..."etc. Se prohíbe también la divulgación de informaciones relacionados "incluso con la tramitación de recursos judiciales sobre estas personas".

Mientras la comunicación era redactada, el gobierno ponía término a la relegación de los dirigentes sindicales afectados, con lo que prácticamente el Bando quedaba sin efecto, pero inmediatamente después el Jefe Suplente de la Zona en Estado de Emergencia, General de Brigada, Héctor Orozco Sepúlveda, ponía en vigencia el Bando 117, por el que "se prohíbe la difusión por los medios de co-

municación social de toda noticia, comentarios, réplicas, críticas, declaraciones, exposiciones, manifiestos, discursos y comunicaciones sobre detención, traslado y lugares de relegación de Andrés Aylwin Azócar, Guillermo Yungue Bustamante, Ignacio Balbontín Arteaga, Georgina Aceituno Saavedra, Juan Sepúlveda Malbrán, Hernán Mery Toro, Belisario Velasco Baraona, Juan Reyes Saldías, Elías Sánchez Cabezas, Enrique Hernández Andrade, Tomás Reyes Vicuña y Samuel Astorga Jorquera, incluso con la tramitación de recursos judiciales sobre estas personas".

El Consejo Regional hacía notar la identidad de contenido de ambos Bandos, "y la tendencia a propagarse por el crecimiento de la repetición en otras Zonas en Estado de Emergencia".

### noviembre de 1978

Con atraso sale a circulación la revista HOY, cuando el gobierno obliga a la publicación a cambiar la portada. El director, Emilio Filippi, explica:

"El gobierno estimó que la portada de nuestra edición deterioraba las relaciones con Argentina, por lo que debimos cambiarla, ya que no se autorizó la circulación con la anterior".

### 25 de enero de 1979

Asume la dirección de DINACOS el ex diputado del Partido Nacional, Luciano Vásquez. Durante la ceremonia correspondiente, el general de Ejército René Vidal, Secretario General de Gobierno, declara:

"El Gobierno, permanentemente, ha situado su acción en el campo de la apertura a los medios de comunicación".



## Febrero

Durante una gira por la zona norte, y con ocasión del Día de la Prensa, el general Pinochet dice que la libertad de prensa es un elemento esencial de la normalización institucional, y agrega que el gobierno se ha esforzado en crear las condiciones para que florezca la libertad de expresión.

EL MERCURIO (Domingo 24 de Junio de 1979)

## EDITORIAL

### "Suspensión de una Revista

*Invocando la disposición contenida en el artículo 34, letra m) de la Ley sobre Seguridad del Estado, el jefe militar de la Zona en Estado de Emergencia de la Región Metropolitana y provincia de San Antonio, general de brigada don Enrique Morel Donoso, ha dispuesto la suspensión por el término de dos meses de la revista "Hoy".*

*La norma legal en que se apoya el señor Jefe de Zona es la que lo faculta para "impartir todas las órdenes o instrucciones que estime necesarias para el mantenimiento del orden interno dentro de la Zona".*

*Inútil parece, a estas alturas, discutir el fundamento jurídico de la medida y sostener que por amplias que sean las facultades del jefe militar, ellas no pueden llevarlo a suspender la vigencia de una garantía constitucional, como es la de la libertad de opinión y expresión. Este argumento en tanto más válido cuanto que en la misma ley existe otro precepto especial que fija las causas y condiciones en que puede la autoridad de la Zona ordenar la suspensión de un periódico.*

*La gravedad de la medida va más allá, por cierto, del plano legal.*

*Con el propósito de impedir la propagación de doctrinas y opiniones que se estiman contrarias al ordenamiento constitucional, y para lograr -como lo afirma públicamente el señor Ministro del Interior- que no se objete directa o indirectamente la legitimidad del actual régimen, las autoridades les han hecho obsequio a sus adversarios del argumento que mejor les favorece. Ante la opinión pública y en el ambiente internacional, la suspensión de la revista "Hoy" será esgrimida como bandera de lucha y servirá de contrapropaganda al Gobierno en círculos mucho más amplios que la esfera en que podía influir la revista suspendida.*

*Para la difícil posición internacional de Chile, esta resolución militar puede ser muy perniciosa, porque es distinto desafiar obstáculos desproporcionados a las propias fuerzas cuando se tiene la razón que cuando se ha cometido un error grave. Al cerrar una revista opositora, el Gobierno no tiene razón y ello contribuye a debilitar la capacidad negociadora del país en cualquier terreno político.*

*Especial trascendencia reviste la declaración del señor Ministro del Interior, porque sus palabras sacan el asunto del plano de la seguridad en la Zona de Emergencia, a cargo del jefe militar respectivo, para situarlo al nivel real de decisión del Gobierno y, por lo tanto, de gran relieve político.*

*Este diario ha sostenido con firmeza y sin vacilaciones la estricta legitimidad de origen del régimen militar y del Gobierno del Presidente Pinochet, pero esa legitimidad, derivada del pronunciamiento del 11 de septiembre de 1973, a raíz de la incapacidad de los poderes regulares para mantener la paz, la ley y el orden, no parece incompatible con el debate acerca de la institucionalidad futura. Esta última, o es realmente nueva o constituye la prolongación del sistema actual. En el primero caso, se requiere de la participación y colaboración de la ciudadanía, En el segundo, bastan las razones de emergencia que justifican un sistema de excepción.*

*Estas reflexiones surgen al leer los conceptos del Ministro del Interior, don Sergio Fernández, cuando sostiene la inconstitucionalidad o antijuridicidad de ideas que impliquen "desconocer la autoridad del Gobierno para fijar el marco dentro del cual debe llevarse a cabo un legítimo u constructivo debate en torno a la elaboración de una nueva institucionalidad para nuestra patria". El señor Ministro invoca el principio de autoridad a fin de ceñir el debate institucional. Se diría, entonces, que no proyecta dar oportunidad efectiva para una controversia pública sobre la nueva Carta Fundamental, sus características y sus bases. De ser efectiva esta conclusión, la medida que comentamos constituiría una advertencia desalentadora".*



### 10 de enero de 1982

El periodista jubilado Rolando Fernández Parra, es detenido en su domicilio en Chillán, con allanamiento de la casa. Los captores se llevan todos sus libros y cassettes. Fernández es llevado a la cárcel de Concepción, acusado de asociación ilícita.

### 12 de enero

Son detenidos los periodistas Carlos Caucamán Pérez, Rómulo Fuentes Silva y Jesús Díaz Cofré. Son torturados por los servicios de seguridad del gobierno, y luego procesados, acusados de asociación ilícita. Después de un largo proceso fueron condenados a 541 días de prisión, remitida a extrañamiento. Díaz es expulsado a Suecia el 29 de agosto, y los otros dos periodistas apelaron de la sentencia.

### 14 de enero

El periodista y publicista Ramiro Sepúlveda Contreras es detenido en su oficina por agentes de seguridad. Luego de algunas horas de interrogatorio, es liberado sin cargos.

### 15 de febrero

El Intendente de la Cuarta Región, coronel de Ejército Luis Serre, recurre de queja contra la Corte de Apelaciones de Copiapó, luego que ese tribunal dispuso la libertad incondicional por falta de méritos, de los periodistas de LA VOZ DE CHOAPA, de Illapel, JUAN MARTINEZ MEDINA y HUMBERTO VILLARROEL, que habían sido acusados de "desacato".

En su fallo, la Corte de Apelaciones de Copiapó expresa que las críticas a la persona del delegado militar "envuelven el ejercicio legítimo del derecho de informar y emitir opinión".

### 22 de febrero

El periodista PABLO PORTALES, de la revista SOLIDARIDAD, y el reportero gráfico de la misma publicación FERNANDO BRAVO, son detenidos cuando cubrían una conferencia de prensa en calle Bandera con la Alameda, ofrecida por trabajadores cesantes. Luego de dos horas de detención, fueron dejados en libertad.

### 8 de marzo

El hogar del periodista jubilado RUBEN DONOSO es allanado por un grupo de 20 individuos de civil, armados con metralletas, quienes mantienen a Donoso y a su esposa secuestrados durante un día en el domicilio, donde detienen a su hija Marina, menor de edad. Los civiles, no identificados, no exhibieron orden de allanamiento.

### 10 de marzo

La Asociación de Corresponsales de la Prensa Extranjera en Chile, denuncia, en carta dirigida al Director de DINACOS, el maltrato a que han sido sometidos dos de sus miembros, por parte de Carabineros.

La represión policial se produjo durante los funerales del dirigente sindical opositor Tucapel Jiménez, asesinado por "desconocidos". Los corresponsales le piden al funcionario de gobierno que "se sirva disponer que la fuerza pública respete a los corresponsales extranjeros durante el desempeño de sus funciones profesionales".

### 2 de abril

Detenido en Calama el periodista NELSON BECAR, corresponsal de LAS ULTIMAS NOTICIAS, mientras fotografiaba a Carabineros que cursaban partes por mal estacionamiento de vehículos. Bécar fue insultado y empujado por los policías, quienes lo llevan detenido al retén de Villa Caspana. Fue liberado tras pagar una multa.

### 14 de abril

La Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones rechaza por dos votos contra uno, el recurso de amparo presentado por el periodista VICTOR CONDORE, quien a su regreso de Europa fue detenido por la CNI y relegado por tres meses a la localidad de Incahuasi, sin cargos.

### 1 de mayo

Luego de atender un acto organizado por la Coordinadora Nacional Sindical, el reportero gráfico de revista HOY, MARCO UGARTE ATALA, es agredido por desconocidos, que lo secuestran en un automóvil, le roban todo su equipo fotográfico y películas, y lo abandonan con heridas luego de ser arrojado desde el vehículo en marcha, en los alrededores de la capital.

### 12 de mayo

La corresponsal de la empresa periodística norteamericana Network Ltda. REBECA BECHBERG, es secuestrada desde la puerta de su casa en Avenida Suecia, y abandonada malherida en el sector de Las Rejas, de Santiago, luego de serles sustraídos sus documentos personales y apuntes de trabajo.

### 8 de agosto

La periodista y Relacionadora Pública del Instituto Profesional de Chillán, MARIA ORTIZ PARRA, es despedida de su cargo por el Rector de ese plantel, Carlos Polanco Herrera, por "cometer la falta de realizar una pregunta", al Ministro de Educación, Rigoberto Cruz, cuando éste salía de una reunión del Consejo de Rectores.



## DECLARACION

8 de septiembre de 1982:

*El Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile ha conocido con justificada preocupación las ya reiteradas peticiones del Supremo Gobierno en orden a evitar la transmisión de programas periodísticos en que, con altura de miras, se quiere orientar a la opinión pública respecto de los principales hechos noticiosos.*

*Primero fue Radio Chilena, a la cual se le solicitó la suspensión del anunciado espacio "A esta hora se analiza", en que participarían connotadas personalidades, y ahora es Radio Agricultura, que fue requerida, en primera instancia, para que postergara la emisión del domingo pasado de su audición "Controversia", que quedó diferida para el martes en la noche. Sin embargo una hora antes que saliera al aire, altos personeros de Gobierno determinaron solicitar que la audición se suspendiera, lo que debió ser acatado por los ejecutivos de la emisora.*

*El Colegio de Periodistas ve con alarma que sean las principales autoridades del país las que, con sus sugerencias, anulen la libertad de información y opinión consagrada por la Constitución Política del Estado, lo que se suma a diversas medidas que la ciudadanía conoce, que limitan drásticamente la libertad de prensa.*

*Estos precedentes implican un grave deterioro al análisis que personas ponderadas pueden realizar, como aporte positivo en la discusión de materias que competen a la Nación.*

*El Colegio teme que medidas de esta naturaleza se sigan produciendo, con lo cual se impide que los chilenos estemos leal, veraz y oportunamente informados sobre lo que nos atañe.*

*El Colegio de Periodistas, invocando las libertades individuales establecidas en nuestra Carta Fundamental, solicita al Supremo Gobierno que deje sin efecto las mencionadas restricciones, como primer paso para recobrar el derecho de todos los ciudadanos a emitir sus opiniones, sin censura previa, como está estatuido en el ordenamiento jurídico del país.*

### 9 de agosto

La periodista de la revista HOY, PATRICIA VERDUGO, interpone recurso de amparo a su favor, luego de recibir diversas amenazas telefónicas y personales en su contra. Las amenazas continuaron durante todo 1982. El recurso, como otros presentados por ella, fue declarado "inadmisible", por la Corte de Apelaciones de Stgo.

### 2 de octubre

La profesional BLANCA ARTHUR, es víctima de un atentado terrorista en su hogar, donde estalla una bomba, que no ocasiona víctimas. El Consejo Metropolitano pone a su disposición la asesoría jurídica que sea necesaria.

### 9 de octubre

El periodista CARLOS CISTERNAS y el fotógrafo SANTIAGO LLANKIN, de la Agencias AP, son detenidos, interrogados y llevados a los calabozos de la Prefectura de Carabineros de Pudahuel. Los profesionales habían concurrido al aeropuerto internacional a reportear la anunciada llegada del abogado Jaime Castillo.

Luego de ser filmados e interrogados largamente por funcionarios de seguridad, Cisternas y Llankin son liberados, sin cargos.

### 2 de diciembre

Durante una concentración convocada por la Coordinadora Nacional Sindical, en la Plaza Artesanos, de Santiago, numerosos periodistas son atacados por civiles no identificados. Además, sufren la misma agresión abogados y dirigentes sindicales, ante la impasible presencia de Oficiales y fuerzas de Carabineros.

El grupo paramilitar ataca a los colegas JUAN DOMINGO RAMIREZ, de Radio Portales; MANUEL FRANCISCO DANIELS, de Radio Cooperativa; Manuel DELANO, de revista Hoy; LUIS ZUÑIGA, de El Mercurio; LUIS GONZALEZ, de Las Últimas Noticias; GUILLERMO ESCUDERO y LUIS BONELL, de La Tercera, y ANGELICA CABELLO, de Radio Chilena.

## DECLARACION

### NUEVOS ATENTADOS A LA LIBRE EXPRESION

*El Colegio de Periodistas de Chile, siempre en su ineludible misión de velar por el mantenimiento de la libertad de expresión, se hace el deber de denunciar:*

1.- *Se ha perpetrado un nuevo atentado a la libertad de prensa con la censura impuesta por el Gobierno a las emisoras La Frontera y Araucanía, de Temuco, a las que se prohíbe "transmitir espacios noticiosos o informativos, comentarios o*

entrevistas, salvo los comunicados oficiales de gobierno", pudiendo únicamente difundir música, deportes, espacios culturales y publicidad.

Una vez más se utiliza esta nueva modalidad de censura que consiste en limitar el campo de la información o difusión, como anteriormente ocurrió con la revista APSI y radios Agricultura y Chilena de Santiago, al "recomendárseles" la no inclusión de espacios periodísticos de debate. De este modo se atropella el derecho constitucional de emitir opinión e informar sin censura previa en cualquier forma y por cualquier medio. Asimismo, se establece un monopolio estatal sobre las mencionadas radios de Temuco al convertirlas en meros canales de transmisión de comunicados oficiales, violándose así expresamente el artículo 12º, inciso segundo, de la Constitución.

2.- En cuanto al grave atentado contra la libertad de trabajo y a la libertad de expresión ocurrido el 2 de diciembre en la Plaza Artesanos, en Santiago, con la agresión física a seis periodistas, reiteramos, frente a las dudas al respecto del Sr. Ministro del Interior, que ellos estaban efectivamente cumpliendo su deber profesional, provistos de credenciales visibles y de instrumentos de trabajo tales como cámaras fotográficas y grabadoras. Sin embargo, se les impidió trabajar con métodos de violencia por parte de desconocidos armados y ante la pasividad de la fuerza pública allí presente.

Este Consejo agradece la nota que nos enviara el Subdirector General de Carabineros, General Rodolfo Stange, la cual señala que no pertenecen a ese cuerpo los civiles armados que agredieron tanto a periodistas como a abogados y trabajadores en esa lamentable ocasión. Pero, no nos parece -como en ella se indica- que Carabineros haya cumplido su misión sólo con haber detenido a 27 personas en esa oportunidad, en circunstancias que negó protección a pacíficos civiles profesionales que cumplían con su deber informativo hacia la comunidad nacional.

A nuestro juicio, estos hechos, que se están produciendo con alarmante frecuencia, hacen ilusoria la garantía constitucional de la libertad de expresión.

Santiago, diciembre 13 de 1982

### Junio de 1983

Concluye una Jornada de Reflexión para Periodistas Cristianos, convocada por CENCOCEP y el Departamento de Comunicación Social del Centro Bellarmino, con la siguiente reflexión:

"En este último tiempo se ha ido tomando conciencia de que la información es un bien público, y por ello comienza a sostenerse que se deben crear condiciones para un acceso más igualitario a dicho bien, a los diversos componentes de la sociedad.

En Chile, sin embargo, el derecho a la libertad de expresión se encuentra severamente restringido. Si bien la letra de las leyes sancionadas por la autoridad puede expresar el reconocimiento a tal derecho, en la práctica éste es atropellado constantemente con medidas administrativas del gobierno. Es común que la relación entre la autoridad gubernamental y los medios de comunicación esté plagada de "sugerencias", instrucciones para publicar o editar la entrega o no de los hechos socialmente más conflictivos. Esta relación deriva en que las direcciones de los medios se autolimiten e inhiban, como un modo de no arriesgar la estabilidad de la empresa misma.

La información, como práctica social, se ve coartada más profundamente cuando, como durante estos años, han imperado situaciones de inseguridad y temores en vastos sectores de la población. En efecto, muchas veces el temor a la represalia se apodera del que tiene que proporcionar un hecho al periodista. Piensa que puede verse afectado en su integridad personal, o en su estabi-

lidad en el trabajo. Así, el periodista ve restringida su indagación por conocer la verdad, para poder transmitirla. Y, si logra obtener algún dato sobre hechos, o recoge opiniones conflictivas respecto a la autoridad, entonces el periodista se ve obligado a no comunicarlos o a darlos a conocer en forma parcial".

### 1983-Septiembre

Requerimiento por Ley de Seguridad del Estado, (pre-sunta infracción al Art. 6º letra b), por ofensas al Pde. de la República, contra Juan Pablo Cárdenas, por los contenidos de la editorial "El Anhelito Nacional", publicado en la edición Nº 64 de Revista Análisis y contra el entrevistado Pedro Felipe Ramírez, por opiniones vertidas en el "Conversando con"; "por la unidad de las fuerzas democráticas". Ambos sufren detención preventiva por cerca de un mes, siendo sobreesidos, en definitiva, en la causa. Estos procesos fueron substanciados por el Ministro de la Corte de Apelaciones Enrique Zurita Camps, siendo, reemplazado posteriormente, por el Ministro Luis Correa Buló.

### 1983-Septiembre

Proceso ante la Justicia Militar contra Juan Pablo Cárdenas por ofensa a las FFAA (Art. 284 del Código de Justicia Militar), por la misma editorial "El Anhelito Nacional", objeto de requerimiento ante la Justicia Ordinaria. En enero de 1984, esta querrela se amplió por las opiniones vertidas en la editorial "Los militares y el cambio" (Análisis Nº 72). El Director de la Revista, Juan Pablo Cárdenas, fue condenado a un año de presidio, con pena remitida. La sentencia condenatoria fue confirmada por la Corte Marcial, en 1987.



## OPINION

### EL ANHELO NACIONAL

JUAN PABLO CARDENAS

*Fue preciso que llegara la Quinta Jornada de Protesta para que el país apreciara con toda nitidez los verdaderos propósitos del Ministro Jarpa y su "apertura política".*

*Efectivamente, todo su lenguaje de "diálogo" y "paz" se fue desdibujando a medida que comprobaba su imposibilidad de detener la Protesta y de lograr que un sector de la Oposición desistiera de convocarla o alentarla. Entonces reapareció el Jarpa de siempre, el Jarpa que es; es decir uno de los políticos más comprometidos en el establecimiento y la gestión de este Gobierno, así como con todo el horror de estos 10 años. El Jarpa, ministro de Pinochet, nombrado por éste, limitado por él, e instruido por él para hacerle propicia las condiciones políticas que lo hagan permanecer el mayor tiempo posible en el poder.*

*Por ello, después de cortos días de moderación, de actitud policial más razonada, de intervenciones verbales aterciopeladas, volvió a irrumpir el fantasma de odio y terrorismo institucionalizado, con toda su capacidad represiva para torturar, matar y humillar a los chilenos. Todo lo cual contribuye a aumentar el deshonor de nuestras Fuerzas Armadas, una de las pocas del mundo que pueden exhibir muchas más víctimas entre sus compatriotas que entre los ejércitos y pueblos con que se ha enfrentado en guerra, a lo largo de toda su historia.*

*Es por la abrumadora falta de credibilidad en el Gobierno, así como la evidencia de su incapacidad crónica para darle solución a los agudos problemas económicos, que el país avanza y se concerta tras un inmediato e irrenunciable objetivo: PONER FIN AL ACTUAL REGIMEN. Dar paso -ahora- a una transición destinada a organizar un sistema de justicia y libertad. Aspiración que sólo puede ser edificada por hombres nuevos y mediante una Carta Fundamental de auténtica concepción democrática.*

*Tal es el anhelo nacional. De allí que si el gobierno persiste en imponer su Constitución, sus fórmulas y trabas para una nueva institucionalidad sólo va a lograr que se agudice el clima de tensión y se promueva un enfrentamiento que multiplicará todavía más el fervor de un pueblo en claro e irreversible tránsito a su liberación.*

*Constituye, asimismo, una insensatez buscar que la Oposición acepte al actual Jefe de Estado y su Constitución como conductores de un proceso de democratización. Especialmente si este propósito se funda en el Plebiscito el año 80, instancia de tan dudosa legitimidad y denunciado antes y después como uno de los procesos más arbitrarios de la actual Administración.*

*Si con el Diálogo el Gobierno busca estos propósitos, muy luego la incomuniación entre oficialismo y opositores se volverá a imponer. Y una vez más será la tosudez y el voluntarismo de los gobernantes el único responsable de todo lo que pueda ocurrir".*

## 1984-1988

**A**unque por razones obvias es el periodo más conocido, la información que sigue demuestra que la relación dictadura-libertad de expresión mantiene las mismas características de la etapa anterior.

Si bien la presión y lucha permanente de los periodistas hicieron posible la circulación de algunas revistas y diarios independientes, el régimen ha mantenido una línea de constante represión contra estos medios.

En esta sección del informe mantenemos el mismo esquema de la primera parte, es decir: ciertos hitos de

la lucha por un periodismo libre, y documentos que ilustran la situación prevaleciente en cada etapa.

### 2 de marzo de 1984

La periodista CARMEN IMPERATORE y el fotógrafo ALEJANDRO ERAZO, son detenidos mientras realizaban un reportaje en el Cajón del Maipo, a una residencia de descanso del general Pinochet. Los profesionales fueron trasladados a dependencias de la CNI, interrogados, puestos a disposición de la Fiscalía Militar, y dejados en libertad.



## Marzo

Funcionarios de Investigaciones notifican verbalmente al director del periódico FORTIN MAPOCHO, de la disposición del Ministerio del Interior, que restringe la edición y circulación de la publicación, invocando el artículo 24 transitorio, de la Constitución.

La Corte de Apelaciones designó un ministro sumariante, y dirigentes del Colegio de Periodistas se entrevistan con el Presidente de la Corte Suprema, Rafael Retamal, solicitando su respaldo en defensa de la libertad de expresión.

### 8 de marzo

Periodistas que cubrían manifestaciones en el sector céntrico de Santiago, son golpeados y sufren daños en sus equipos de trabajo, al ser reprimidos violentamente por Carabineros.

Un corresponsal de la revista "TIME" queda con un dedo fracturado, y la periodista de Cauce, MONICA GONZALEZ, es detenida.

### 22 de marzo

## DECLARACION DEL COLEGIO DE PERIODISTAS.- 27 de marzo de 1984

### LA PRENSA AGREDIDA.

*"Frente al decreto supremo N° 320, que restringe la libertad de información en todos los medios de comunicación; al bando N° 2, que establece la censura previa de las revistas ANALISIS, APSI, CAUCE y HOY; y a la requisición de FORTIN MAPOCHO realizada esta mañana, las mesas directivas del Consejo Nacional y del Consejo Metropolitano del Colegio de Periodistas expresan su más categórico rechazo a estas medidas que implican un flagrante atropello a las libertades de información y de prensa.*

*Al mismo tiempo, estas directivas señalan:*

*1.- El establecimiento de la censura previa mediante el bando N° 2 implica la regresión a situaciones que se dieron en los primeros años de este gobierno. Demuestra, al mismo tiempo, que la supuesta libertad de prensa que -según las autoridades- existe en Chile, no es tal. El Colegio de Periodistas ha sostenido y sostiene que lo que se da en el país, es sólo una mayor o menor tolerancia de las autoridades hacia los márgenes en que se desenvuelve la prensa, pero no normas jurídicas impersonales que estén por encima de la voluntad política. Esto ha sido corroborado con las medidas adoptadas.*

*2.- El decreto supremo N° 320 establece una virtual autocensura que podría tener una pena posterior, con el agravante de que la falta en que podría incurrirse (resaltar informaciones, que "induzcan, propicien o favorezcan en cualquier forma la alteración del orden público") depende del criterio subjetivo de las autoridades.*

*3.- La fundamentación de ambas resoluciones dispuestas por el gobierno es prácticamente inexistente. Ella se podría encontrar en juicios emitidos la semana pasada por el Ministro del Interior acerca del papel que debe jugar la prensa, y en su anuncio de posibles medidas al respecto.*

*Tales conceptos fueron rechazados por el Colegio de Periodistas. El restablecimiento de la censura previa implica el propósito gubernativo de manipular a través de esas restricciones la información y crear y mantener un país artificial. La salida natural de los conflictos que experimente cualquier nación es la discusión y el análisis, los que requieren de adecuada información. Se debe favorecer, por lo tanto, el libre desenvolvimiento de la prensa en lugar de establecerse trabas.*

*4.- En el caso de las cuatro revistas censuradas, nos encontramos con una situación particularmente grave. En los últimos meses, en ellas se ha expuesto a la opinión pública antecedentes acerca de una serie de supuestas irregularidades*

Mientras cumplía labores profesionales, MARCELO CASTILLO, periodista de CAUCE, es detenido violentamente por Carabineros, que le ocasionan lesiones, lo trasladan a la Primera Comisaría y lo ponen a disposición de la Fiscalía Militar. La policía lo acusó de maltrato de obra a un carabinero en servicio y de dañar la blusa a un funcionario. El profesional debe ser atendido en la Posta Central, y llevado nuevamente al recinto policial.

### marzo 27

Mediante el Bando N° 2 del Jefe de la Zona en Estado de Emergencia, mayor general René Vidal, se dispone que las revistas APSI, ANALISIS, HOY y CAUCE, sólo pueden circular previa autorización de esa jefatura.

EL Pleno de la Corte Suprema determina que el periódico FORTIN MAPOCHO no puede circular mientras el tribunal no conozca y falle un recurso de apelación interpuesto por el Ministerio del Interior.



o excesos atribuidos a altas autoridades u organismos públicos. Son precisamente ellas las que sufren el mayor rigor de las severas medidas dispuestas por las autoridades. La obligación de los aludidos es responder o desvirtuar las acusaciones en lugar de aplicar medidas de fuerza, lo que implicaría un intento por ocultar la verdad.

5.- El pretexto implícitamente esgrimido para estas medidas lesivas a las libertades de expresión y de prensa es la protesta pacífica que se desarrolla en el día de hoy. Pero las restricciones están dictadas para que se extiendan incluso durante todo el período que dure el Estado de Emergencia, esto es, a lo menos tres meses.

Frente a estas consideraciones, las mesas directivas del Consejo Nacional y Metropolitano resuelven:

1.- Formular, en aras de la convivencia nacional, un llamado a las autoridades para que deroguen de inmediato el decreto supremo N° 320 y bando N° 2, y respeten el derecho de FORTIN MAPOCHO a circular libremente.

2.- Solicitar públicamente a las organizaciones que reúnen a medios y empresas de comunicación social, periodistas y diversos sectores que luchan por la libertad de expresión, a que actuemos conjunta e inmediatamente para lograr la más rápida derogación de estas trabas.

3.- Dar cuenta a todas las organizaciones internacionales de prensa y periodistas, así como de derechos humanos, de la situación producida con estas medidas restrictivas, pidiendo que ejerzan sus buenos oficios para contribuir a que el gobierno chileno entienda lo inadecuado y arbitrario de sus medidas y las derogue.

4.- Empezar todas las acciones legales que corresponda para dejar sin efecto esas medidas coercitivas si es que el gobierno se niega a desistirse de ellas".

**Marzo de 1984**

La Asociación Nacional de la Prensa, entrega la siguiente declaración:

### **"EL GOBIERNO Y LOS MEDIOS DE COMUNICACION**

1.- La Asociación Nacional de la Prensa formula su más enérgica protesta por la serie de ataques a los medios de comunicación que ha lanzado el gobierno, y que culminan con el restablecimiento de la censura previa aplicada a cuatro revistas en las que se han formulado graves denuncias que no han sido aclaradas por los afectados y cuya investigación periodística obviamente se hará ahora más difícil. Se trata de una acción -la censura- desproporcionada en su motivación, profundamente perjudicial para la normalización del país, y contraria al espíritu y hasta a la letra de la Constitución.

2.- Como una explicación de este conjunto de restricciones, desde el Ministerio del Interior se ha hablado de que el gobierno se dispone a "encauzar la acción de la prensa en términos orientadores". En declaraciones hechas por televisión, el señor Jarpa ha culpado específicamente a los editores de diarios y revistas, es decir, a sus propietarios, de distorsionar la realidad del país por motivos subalternos. Esta asociación gremial rechaza esa gravísima e infundada interpretación y advierte a la opinión pública del riesgo que implica la pretensión de orientar oficialmente acerca de lo que debe ser estimado "positivo" o "negativo" por la actividad profesional periodística, sistema que han utilizado con frecuencia regímenes totalitarios.

3.- En efecto, en los últimos días el Poder Ejecutivo ha adoptado diversas medidas que de hecho limitan el ejercicio de la libertad de expresión:

a) A contar del 24 de marzo, rige nuevamente el estado de emergencia contemplado en los arts. 39, 40, N° 3 y 41 N° 4, y en la norma decima quinta transitoria, letra A-1, de la Constitución, el que viene a agregarse a la aplicación de la criticada disposición vigésimo cuarta transitoria, letra b), de la misma Ley Fundamental, en actual vigencia. En ambos casos se busca restringir la libertad de prensa, y en la práctica, las atribuciones allí otorgadas al gobierno se están aplicando en perjuicio de los medios;

b) Además de demorar la aprobación de nuevas publicaciones, el Ministerio del Interior ha pretendido impedir la circulación de FORTIN MAPOCHO, que no tiene ese carácter como acaba de confirmarlo la Corte de Apelaciones de Santiago. Pese a esto último y existiendo un recurso judicial pendiente, la última edición del periódico fue requisada;



c) Mediante el D.S. 32º, del 26 de marzo, se ha prohibido a todos los medios de comunicación que destaquen o resalten "las materias, hechos o conductas que induzcan, propicien o favorezcan en cualquier forma la alteración del orden público", lo que resulta de peligrosa amplitud y extrema vaguedad, como se está demostrando, por ejemplo, en regiones donde se impide publicar titulares y noticias que no se objetan en otros lugares;

d) A través del Bando Nº 2 de la misma fecha, la Jefatura de la Zona en Estado de Emergencia de la Región Metropolitana y provincia de San Antonio ha impuesto la censura previa a las revistas ANALISIS, APSI, CAUCE y HOY.

4.- Al fundamentar la censura aludida, se atribuye a las cuatro revistas el incurrir permanentemente en las conductas que se prohíben por el D.S. 320, a partir de ese día. Si se tratara de actos delictivos, ellos deberían haber sido denunciados a los tribunales; si no lo son, no se ve por qué no bastaría la norma que ese decreto contiene para toda la prensa. Especial mención debe hacerse de la discriminación que afecta a las publicaciones censuradas, tres de las cuales pertenecen a empresas afiliadas a esta asociación gremial".

La declaración termina confiando en el pronto término de las medidas restrictivas.

#### 1984-Abril

Gobierno ordena requisar la edición Nº 79 de Análisis cuyo titular de portada era "Que se vaya"; a propósito del resultado de encuesta que se publicaba en sus páginas interiores.

#### 1984-Abril

Se impone censura previa contra las revistas Análisis, Apsi, Cauce. Hoy, La Bicicleta y Fortin Mapocho las que reciben orden de Dinacos de enviar sus originales a este

organismo, para su aprobación, previa impresión. Esto se mantiene durante tres ediciones.

#### 1984-Abril

Juan Pablo Cárdenas es procesado por Ley de Seguridad del Estado por opiniones vertidas en editorial "El miedo a la verdad", publicado en el Nº 79 de ANALISIS, sufriendo prisión preventiva por más de 20 días. Substanció la causa la Ministra Raquel Camposano quien sobreescribió en definitiva.

El texto del editorial fue el siguiente:

"Con ocasión de la última Protesta, el Gobierno demostró su invariable desprecio por la difusión de las ideas y la libertad de prensa. Advertencias generales a los medios de comunicación y un Bando de fugaz existencia, estableciendo la censura previa a cuatro revistas, reiteraron la vocación totalitaria de los gobernantes, a la vez que su creciente debilitamiento y el miedo a la verdad.

Los hechos son indesmentibles. Pocas dictaduras del mundo han manejado tanto poder informativo.

De norte a sur, el control de la televisión es absoluto, ya sea por la apropiación de hecho de la red estatal o por la situación de cautiverio de las universidades propietarias de las otras estaciones. Respecto a los diarios, conocida en su incondicionalidad y dependencia a créditos estatales que en varios casos superan en su monto a todos los activos de estas empresas. En cuanto a la radiodifusión, sólo honrosas excepciones escapan a su control y presión por vía de la facultad para otorgar y caducar las respectivas concesiones de onda. Finalmente, son conocidas sus facultades para permitir la edición y circulación de nuevas publicaciones, la vigencia de todo tipo de leyes restrictivas al ejercicio profesional y la imposición del impuesto del IVA a toda la actividad editorial, lo cual constituye el más bárbaro atentado a la cultura, la educación y el sentido común.

Ante este cuadro, la existencia de ANALISIS y otras revistas en nada debieran afectar al Régimen, si no fuera evidente ya que son un boquerón libertario, ganado al voluntarismo, a través del cual la verdad empieza a erosionar a todo un sistema fundado en la mentira, en el dolor y en concepciones ideológicas de carácter terrorista.

Es efectivo: nuestra Revista promueve la subversión del orden actual. No ocultamos que somos una publicación de oposición, que fomenta el encuentro y la concertación de todos los opositores para hacer trizas el sistema imperante y construir un orden democrático. Es cierto: estamos en guerra contra el totalitarismo, contra el hambre, la muerte y la tortura, contra la especulación y el enriquecimiento de las castas gobernantes, contra la sistemática destrucción de la agricultura, la industria y el sometimiento de nuestros recursos naturales al capital extranjero, contra la depredación moral de un pueblo envilecido por la miseria programada.

Por ello es que participamos y alentamos la Protesta y la movilización social, en el deseo que el pueblo llegue a aislar



completamente a los gobernantes y en la seguridad de que sólo será la hora de su victoria la que inaugure efectivamente un régimen de participación y justicia social. Es decir, con el advenimiento de un socialismo cuyos nutrientes sean universales y humanistas, pero que su construcción observe perfiles nítidamente nacionales.

*Decir que somos otra cosa es mentir, autocensurarse, renunciar cobardemente a ejercer un derecho -el de la libertad de expresión- que debe ser inalienable y contra del cual ningún bando, ninguna acción de gobierno pueden ser reconocidos como legítimos o aceptables”.*

#### mayo de 1984

La Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, por unanimidad, acoge un recurso de amparo interpuesto por revista CAUCE, y declara improcedente la censura previa impuesta durante el estado de emergencia, a la publicación. DINACOS anuncia que apelará de la decisión.

Entre los considerandos del fallo de los Ministros, Luis Correa Buló, Alberto Echavarría y Alberto Novoa Frías, se indica que:

“La libertad de opinión es inherente a la naturaleza del hombre, y de todas las variadas formas que reviste, es la prensa la que ofrece un particular significado. De allí que la garantía que la ampara fuera una de las primeras en incorporarse a nuestro Derecho Público. En efecto, por Decreto de la Junta de Gobierno, de 13 de julio de 1813, se proclamó la entera y absoluta libertad de imprenta, porque el hombre tiene derecho a examinar cuantos objetos estén a su alcance, y se abolieron las aprobaciones previstas, revisión, etc. Esta garantía ha sido contemplada en todas nuestras Cartas Fundamentales, desde las de 1818, hasta la que actualmente nos rige”.

#### 13 de mayo

El Director de la División Nacional de Comunicación Social, DINACOS, Osvaldo Rivera Riffo, entrevistado por Raquel Correa, en “El Mercurio”, dice:

*“Yo creo que la libertad de prensa consiste en el derecho a publicar la verdad con buenos motivos, para fines justificables, siempre y cuando se respete al Gobierno”.*

#### mayo 17

Es publicada en el Diario Oficial la ley 18.313, que modifica la Ley de Abusos de Publicidad, aumentando las penalidades por infracción a la ley, y sancionando la difusión de hechos de la vida privada de una persona. DINACOS entrega una extensa declaración justificando esta nueva limitación a la libertad de expresión. La ley extiende las limitaciones informativas a referencias sobre familiares (cónyuge, ascendientes, descendientes o

hermanos del ofendido) y establece que es indiferente que los hechos denunciados sean verdaderos o falsos.

El Colegio de Periodistas, los Colegios Profesionales, la Conferencia Episcopal, la ARCHI, el Sindicato de Periodistas de “El Mercurio”, juristas, dirigentes políticos y de organizaciones sociales, manifiestan su rechazo a la nueva restricción legal contra la prensa.

#### 21 de mayo

Hablando en Valparaíso, el general Pinochet dice: *“No he pretendido nunca amordazar a la prensa. Todo lo contrario, le he dado amplias facilidades”.*

#### 22 de mayo

Convocada por el Consejo Metropolitano del Colegio de Periodistas, se realiza una asamblea extraordinaria a la que asisten ex Presidentes Nacionales de la Orden, directores y editores de medios de comunicación, para tratar la grave situación creada por la nueva Ley.

#### 31 de mayo

El Consejo Nacional emite declaración pública rechazando la ley 18.313, “que lesiona gravemente la libertad

acción pública que pueden perseguirse por cualquier persona, dejando a los tribunales en el encargo de dictar doctrina y jurisprudencia, deja en la más absoluta indefensión a los medios, a los cuales se rechaza la prueba de verdad en materias de especial gravedad, y castiga con cárcel neludible a los periodistas, y con la insolvencia y quiebra a las empresas de comunicación”. Durante ese mes, además el Ministerio del Interior in

terpone recurso de queja ante la Corte Suprema en contra de los Ministros de la Sexta Sala de la Corte de Ape-



laciones, que sobreesayeron a Juan Pablo Cárdenas, de supuestas infracciones a la Ley de Seguridad Interior del Es-

tado, en lo que se refiere a incitar subversión del orden público y el derrocamiento del gobierno constituido.

*Dílogo entre periodistas y el General de Carabineros, César Mendoza. Un periodista le dice: "Los periodistas nos sentimos ofendidos, porque si llegáramos a decir algo, en contra de la ley actual, podemos hasta perder nuestra ciudadanía".*

*El general Mendoza: "Entonces haga lo posible por no cometer errores. Si usted comete pecado, se va a ir al infierno; si no comete pecado, se va al cielo".*

#### 1984-septiembre

El 8 de septiembre, el Bando N° 19 de la Jefatura de Zona en Estado de Emergencia prohíbe a las Revistas Análisis, Apsi, Cauce y Fortín Mapocho publicar imágenes de cualquier naturaleza e informar en portada "acerca de las denominadas protestas". Esta media se mantiene hasta noviembre de 1984. Se editó sólo un número con ilustraciones antes de que se decreta el Estado de Sitio. (El 6 de noviembre de 1984).

#### 1984-septiembre

Amenazas en contra del director de Análisis, Juan Pablo Cárdenas por parte del grupo terrorista de extrema derecha ACHA.

#### 1984-octubre

Proceso ante la Tercera Fiscalía Militar por presunta agresión a Carabinero contra la periodista Pamela Jiles. La periodista sufre lesiones al momento de la detención policial producida a raíz de la marcha por la libertad de expresión, organizada por el Colegio de Periodistas. La causa se encuentra en estado de sumario.

#### noviembre de 1984

El gobierno prohíbe a la Iglesia chilena la publicación de una carta dirigida a los fieles por el Arzobispo, Juan Francisco Fresno. El documento sólo pudo ser divulgado durante las Misas. He aquí algunos extractos:

"Muy queridos fieles; les ruego que, con paciencia, escuchen estas palabras que, delante de Dios, creo mi deber pronunciar.

...En primer lugar, quiero contarles lo ocurrido, ya que la desinformación ayuda a los rumores y a tener apreciaciones parciales de los hechos...

...La implementación del Estado de Sitio ha significado la restricción informativa, suspensión de algunos medios de comunicación, allanamientos en poblaciones, detención de personas y limitaciones en el ejercicio de sus derechos fundamentales. La autoridad ha dado sus razones para tomar estas medidas. Yo no tengo la competencia para entrar a calificarlas políticamente. Sin embargo, como Pastor, soy testigo del desconcierto, el temor y la angustia que estas medidas producen.

"Dentro de este cuadro de restricciones informativas,

yo he sido también afectado personalmente, en cuanto el Sr. Ministro Secretario General de Gobierno prohibió la difusión por radio y otros medios de comunicación de una declaración mía hecha a continuación de mi visita al Campamento Silva Henríquez. Ello me obliga a recurrir a nuestra red de comunicación interna de la Iglesia, para hacer llegar a los fieles de la Arquidiócesis esta carta que pido sea leída en todas las Misas el próximo domingo 18.

..."Finalmente, quisiera pedir con respeto y con firmeza a nuestros gobernantes, que den pasos eficaces para posibilitar la gestación de un consenso entre el presente y el futuro de nuestro país. Es Chile el que está en juego y eso interesa a cada uno de los habitantes de este suelo, Mientras más personas y organizaciones podamos participar en la gestación de la Patria que queremos, y mientras mayor libertad tengamos para hacerlo, mejor será el resultado y la garantía de paz que podamos obtener".

#### 1984

Es decretado el 6 de noviembre, Estado de Sitio.

Se prohibió la circulación de las revistas Análisis, Apsi, La Bicicleta, Cauce y Pluma y Píncel.

El Colegio de Periodistas denuncia "ante la opinión pública nacional e internacional el gravísimo atropello a la libertad de expresión y de prensa materializado por el gobierno a través de la clausura indefinida de revistas ANALISIS, APSI, LA BICICLETA, CAUCE, PLUMA Y PINCEL, y FORTIN MAPOCHO, la censura previa a la revista HOY y la restricción a todos los demás medios informativos".  
(gobierno usó Decreto 1.217)

#### noviembre

La Segunda Fiscalía Militar condena en primera instancia al Director de ANALISIS, Juan Pablo Cárdenas a un año de prisión, por presuntas ofensas a las FF.AA. en un editorial -escrito por JPC. Abogado Jorge Mera presentó apelación ante la Corte Marcial, y JPC sigue en libertad condicional.

#### noviembre 12

Es censurado comentario del sacerdote Luis Eugenio Silva en Canal 13 de la UC. El sacerdote se encontraba enfermo y había dejado grabado el comentario; el que no se transmitió.



### noviembre 5

El Director de Canal 4 de Valparaíso, Víctor Bielefeldt, censura intervención del Presidente Regional del Colegio de Periodistas, Gonzalo Cruzat, que debía transmitirse en el programa "Porteñísimo".

### noviembre

Ante la grave censura que afecta a los medios de comunicación en Chile, Radio Nacional, de Buenos Aires, está transmitiendo diariamente informativos sobre la realidad chilena, en onda corta, y horarios que se dan a conocer en la Carta de "El Periodista".

### noviembre

Siete personas incluidas el periodista Manuel Burgos Lagos son detenidas en la ciudad de Victoria, y puestas a disposición de la Fiscalía Militar de Angol acusadas de ofensas a las FFAA y distribución de panfletos. Los abogados apelan señalando que la detención ocurrió antes de la vigencia del Estado de Sitio. Están en la cárcel.

### noviembre

En vastos operativos policiales el gobierno detiene, maltrata y relega a Pisagua a alrededor de 250 personas.

### noviembre

Radio Francia Internacional refuerza sus transmisiones de onda corta para Chile, con un informativo diario sobre el acontecer nacional.

### noviembre

Se realiza en El Tabo el Segundo Seminario Internacional de periodistas y trabajadores de la comunicación. En declaración expresan: "el repudio a la reimplantación del Estado de Sitio en Chile y su enérgico rechazo a las disposiciones que prohíben la circulación de medios informativos".

### noviembre

Durante más de siete horas permaneció incomunicado en los recintos de Investigaciones el periodista Héctor Cabello Espinoza, luego de su detención por seis individuos de civil. Cabello había sido relegado en 1981.

### noviembre

La Secretaría General de Gobierno comunica a todos los medios informativos la prohibición de informar sobre declaraciones que había formulado en Argentina el Almirante y miembro de la Junta, José Toribio Merino, sobre el tratado del diferendo de la zona austral.

### noviembre

La Comisión de Derechos Humanos informa que desde la implantación del Estado de Sitio y hasta el 19 de noviembre se ha registrado un total de 1.120 personas detenidas, entre ellas 467 relegadas y aproximadamente 30 personas a quienes el régimen no reconoce su detención. La Comisión agrega que en "este total no incluye a las 8.000 personas a quienes se les privó de su libertad durante algunas horas, en los allanamientos del Campamento "Raúl Silva Henríquez" y de la población La Victoria.

### noviembre 19

Las periodistas María Eugenia Lorenzini, de ANALISIS, y Constanza Penna, colaboradora de Radio Belgrano, de B. Aires son detenidas por Carabineros cuando se aprestaban a tomar locomoción después de haber reportado un acto del Movimiento contra la Tortura "Sebastian Acevedo". Fueron llevadas a la Cuarta Comisaría de Carabineros, a disposición del Ministerio del Interior. Constanza es liberada después de dos días y denuncia el trato agresivo y humillante a que fueron sometidas en la 4a.

Comisaría de Carabineros. Horas después es liberada M.E.L.

### noviembre

El régimen desarrolla fuertes ataques y medidas represivas en contra de la Iglesia Católica, que llamó a una Jornada de Ayuno. El Intendente (s) de Punta Arenas, general Alejandro Medina prohíbe un acto litúrgico convocado por el obispo Tomás González "por no contar con la autorización pertinente".

### noviembre 27

En pleno desarrollo la protesta nacional convocada por la Coordinadora Nacional Sindical y numerosas otras organizaciones gremiales y sociales.

Cinco corresponsales extranjeros son detenidos cuando se dirigían a cubrir informaciones en el ex Pedagógico. Personal militar detuvo el taxi en que viajaban, los cassettes, rollos de película y libretas de apuntes de los profesionales Malcom Coad, del "The Guardian" de Londres, Tim Johnn del "Miami Herald", Bárbara Lynne Barbee y Anthony Cabin del "Weekly" de Los Angeles, Luis Salinas del periódico "Fraternidad" de Suecia, además de Inés Paulino de APSI y Nelson Muñoz, de HOY.

### 29 de noviembre

Durante la noche es expulsado del país el Secretario General de la Asociación de Corresponsales de la Prensa Extranjera, Anthony Boadle, de nacionalidad británica, corresponsal de UPI en Chile.

### 30 de noviembre

El Intendente metropolitano, Roberto Guillard, prohíbe la realización de las elecciones de dirigentes con-



vocadas por el Colegio de Periodistas para los días 3, 4 y 5 de diciembre.

#### 28 noviembre

El periodista holandés Jerrt Wurwall, es detenido junto a dos sacerdotes y un seminarista en la comuna de Pudahuel y luego de permanecer en dependencias de Carabineros o Investigaciones, es expulsado del país, sin que las autoridades entreguen una explicación.

#### diciembre

Visitan Chile representantes de la Sociedad Interamericana de Prensa y del Committee to Protect Journalists, de EEUU quienes demuestran su preocupación por la gravísima situación que sufren los medios de comunicación y periodistas chilenos.

Los artistas realizan actuaciones a beneficio de los periodistas sin trabajo por la suspensión de revistas y otros medios.

#### diciembre 5

El Presidente de la Comisión de Libertad de Expresión de la SIP, Raúl Kraiserburg declara que "en Chile no existe libertad de expresión; desde antes que se estableciera el Estado de Sitio".

#### diciembre 6

Fuerzas de Carabineros ingresaron a la Biblioteca del ex Pedagógico, cuyos estudiantes emitían diariamente un informativo por medio de altoparlantes. Los uniformados requisaron todos los equipos de locución y amplificación de la llamada "Radio Macul".

#### diciembre 11

Regresa Anthony Boadle, el periodista inglés que había sido expulsado el 29 de noviembre. Trasciende que habría un acuerdo entre la agencia para la que trabaja y las autoridades en el sentido que el periodista no formularía declaraciones.

Son numerosas las informaciones que la "Carta a los Periodistas" proporciona en relación a la enorme solidaridad recibida por los periodistas de las revistas suspendidas, tanto de organizaciones chilenas como del extranjero.

Como expresión de apoyo a los periodistas, alumnos

de la Escuela de Periodismo de la UC no concurren a la ceremonia de entrega de su diploma de título.

#### 1 de diciembre

Civiles no identificados detienen al periodista Luis Enrique Arnéz, a la salida de la Penitenciería de Santiago luego de visitar a presos políticos. Es trasladado a la Primera Comisaría de Carabineros.

#### diciembre 14

Por orden del gobierno es retirado de los quioscos el fascículo N° 36 de la publicación "Mi primer diccionario". Por corresponder al fascículo de la letra "S", se publicaba la definición de "socialismo".

#### diciembre

La Comisión de Derechos Humanos entrega un informe correspondiente al período 7 de noviembre-7 de diciembre: En Santiago y otras zonas del país hubo un total de 12.939 detenciones, cifra que comprende detenciones de estudiantes en manifestaciones, operativos militares en campamentos Raúl Silva Henríquez, y en la población La Victoria, arrestos por Decretos Exentos y detenciones por toque de queda. En igual período había 663 relegaciones, incluyendo 194 personas enviadas al campo de prisioneros de Pisagua.

#### 19 de diciembre

Desconocidos secuestran y dejan posteriormente en libertad al Subdirector del diario "La Nación", Sebastián Bertolone y a otros dos miembros de su familia. El Colegio de Periodistas repudia enérgicamente la acción y manifiesta su "Preocupación por el ambiente de violencia y desinformación que vive el país, contexto en el cual sucede este hecho, como uno más que debe conmovier a los periodistas y a la población en general".

Por su parte, el Comando Nacional de Trabajadores hace presente que "independientemente de la actitud de ese diario respecto de cómo informa sobre el CNT, rechazan estos actos de violencia contra los periodistas, especialmente en momentos que la prensa se encuentra amordazada".

#### 23 diciembre

Junto a otros miembros de la Comisión de Derechos Humanos de Arica, es detenido el Jefe del Departamento de Comunicaciones de dicha institución, periodista Héctor Mérida, quien es relegado.

#### 31 de diciembre

El Vicario de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago, monseñor Santiago Tapia, solicita a la Corte Suprema de Justicia la designación de un Ministro en Visita Extraordinario para investigar una organización criminal ilícita que sería responsable de la muerte de personas detenidas y desaparecidas entre agosto de 1975 y noviembre de 1976. La solicitud está contenida en una presentación de 16 carillas, además de documentos anexos con 30 carillas de testimonios con abundantes antecedentes.



## Enero de 1985

El Colegio de Periodistas hace llegar al Presidente de la Corte Suprema, señor Rafael Retamal, un documento en que se representa la virtual abolición de las libertades de información y de opinión existentes en el país. Junto con explicar las leyes y disposiciones empleadas por el régimen, el documento menciona algunas de las medidas represivas:

“Desde luego, y sin necesidad de dictar decreto ni bando alguno, el régimen ha creado un clima permanente de abrumadora desigualdad entre la opinión y la información que proviene de sus partidarios y la que logran filtrar sus opositores o críticos. Para ello, le ha bastado mantener el sistema de Rectores Delegados en las Universidades e impedir la fundación de nuevas publicaciones que no garanticen su adhesión y obediencia. Con ello se da una situación sin precedentes: que todos los espacios informativos de la televisión y prácticamente todos los diarios del país le sean adictos.

El ámbito de la expresión verdaderamente independiente del régimen ha quedado circunscrito, en consecuencia, a las revistas y a las radioemisoras. Contra ellas se han aplicado en forma dirigida y discriminatoria las medidas de coacción del Gobierno.

Respecto de la expresión hablada, las transmisiones de las radios Cooperativa y Santiago, únicas emisoras de tendencias disidentes, han experimentado las más severas restricciones. Para referirnos sólo a los actos conculcatorios de los últimos años, los servicios informativos y de prensa de Radio Chilena y Cooperativa de Santiago, Valparaíso y Temuco, han sido suspendidos en tres ocasiones; se les ha prohibido en forma permanente la transmisión de foros y comentarios de alcance político, económico o social, y se les ha sometido a la censura previa y temática impuesta por los Decretos Supremos N°s. 320 de Marzo de 1984 y 1.217 de Noviembre del mismo año.

En cuanto a las revistas y publicaciones periódicas, la coacción ha estado dirigida contra las que exhiben algún grado de tendencia crítica o denunciatoria de los actos de Gobierno “Cauce”, “Análisis”, “Apsi”, “La Bicicleta”, “Pluma y Pincel” y “Fortín Mapocho”, ha sido indudablemente las más castigadas, pero las medidas restrictivas y censurantes han afectado también a la Revista “Hoy” cuyas publicaciones pareciera permitirse para exhibirlas como instrumento probatorio de una supuesta libertad de expresión. La prohibición de publicar fotografías, la proscripción de determinados temas de actualidad, la censura previa, la clausura, la requisición de ediciones completas

y la detención y procesamiento de directores y periodistas de alguno de los medios citados, fueron frecuentes y reiterativos durante el período llamado de la “apertura política”, que sería abrumador reproducir en este documento los Decretos Supremos, Bandos de la Jefatura de Zona de Estado de Emergencia, instrucciones de DINACOS y requerimientos del Ministerio del Interior, a través de los cuales se falsificó la mentada apertura.

Con todo el clima conculcatorio de la libertad de expresión ha pasado a ser absoluto y al parecer definitivo, a partir del 8 de Noviembre de 1984, fecha en que, al amparo del Estado de Sitio recién declarado, se dictó el Decreto Supremo 1.217, cuya gravedad exige comentario aparte. El contenido de ese Edicto Autoritario, que pasará a la historia como símbolo cataléptico del pensamiento, impone tres medidas derogatorias a las libertades de opinión y de expresión:

-Suspensión de publicaciones, mientras dure el Estado de Sitio, a seis de las siete revistas conocidas objetivamente como críticas o disidentes del Régimen;

- Censura previa, igualmente indefinida, a la Revista “Hoy”, lo que implica someter su material publicitario, semanalmente, a la revisión de DINACOS y los consiguientes cortes y enmiendas; y,

Prohibición a todos los medios de comunicación, sin excepciones, de difundir informaciones, entrevistas, comentarios, declaraciones, inserciones, reportajes, fotografías, imágenes y toda otra forma de expresión, referidas a hechos que directa o indirectamente pudieren provocar alarma en la población, alterar la tranquilidad ciudadana, o afectar el desarrollo normal de las actividades nacionales. Igual proscripción informativa se impone respecto de los actos definidos como terroristas y de los temas o actuaciones de relevancia o con alcance político, en este caso, con la sola excepción de los comunicados oficiales de Gobierno.

Nunca, en la Historia Política de Chile, ni antes ni después de la Independencia, rigió un estatuto semejante en materia de expresión del pensamiento. Que ello ocurra hoy bajo la vigencia del Art. 19 N° 12 de la Constitución Política de 1980, cuyo acatamiento se exige sin contemplaciones a todos los habitantes, constituye un sarcasmo del derecho positivo que no puede permanecer inadvertido al tutelaje jurisdiccional de nuestros Tribunales de Justicia. La improcedencia de los recursos de protección respecto de tan abusivas medidas, no es más que la arbitrariedad accesoria destinada a impedir la calificación jurídica del atropello reinante.



### 1984 diciembre

Balance de la represión en 1984. La Comisión Chilena de Derechos Humanos informa que la cifra global de detenidos durante 1984 fue de 28.548 personas (en 1984 había sido de 15.077) Los afectados fueron detenidos en detenciones masivas, allanamientos, redadas y durante el toque de queda.

Las relegaciones subieron de 127 a 302, las expulsiones del país de 4 a 14 personas, en tanto que las prohibiciones de ingreso subieron de 82 a 123. La cifra de relegaciones no incluye la de los confinados al Campo de Detenidos de Pisagua, cuya cifra oficial entregada el 4 de diciembre era de 421 personas.

### 1985 9 de enero

Al día siguiente de participar en una reunión con el Secretario General de Gobierno, Francisco Cuadra y con el Director de DINACOS, Osvaldo Rivera, el Vicepresidente Ejecutivo de Canal 11 de Televisión de la Universidad de Chile, procede a despedir a cinco periodistas. DINACOS llama a los medios de comunicación en funciones para que no se comente el hecho.

### 11 enero

Luego de tres semanas detenido en la Cárcel de castigo de la ciudad de Victoria, y ante numerosas protestas de organizaciones nacionales e internacionales, es trasladado a la cárcel de Lautaro el periodista Ulises Gómez.

### enero

DINACOS instruye a los medios informativos para impedir que se proporcionen declaraciones críticas al régimen militar formuladas por una delegación de parlamentarios de Estados Unidos, que se encuentran de visita en nuestro país.

### enero

Se suman otras emisoras extranjeras que transmiten programas informativos especiales para Chile durante el Estado de Sitio, Radio Belgrano, de Buenos Aires.

### enero 24

Dirigentes del Consejo Nacional y del Consejo Metropolitano del Colegio de Periodistas entregan al Presidente de la Corte Suprema, Rafael Retamal una carta en la que representan la "virtual abolición de las libertades de información y opinión", pidiendo su apoyo moral para recuperar para Chile ese tan preciado derecho humano que es la libertad de expresión y de prensa. El documento de 10 carillas detalla todos los medios y disposiciones a las que el régimen ha recurrido para tales propósitos. Los dirigentes informan durante la entrevista al magistrado, de la forma en que DINACOS presiona a los medios de comunicación.

### enero de 1985

Se inicia el proceso contra la crítica de cine FILMA CANALES, por comentario publicado en revista MENSAJE, sobre la película "Furyo". Filma Canales es madre del detenido-desaparecido Juan Maino Canales.

### enero de 1985

La SIP envía al General Pinochet un cable en que solicita el fin de las restricciones a la prensa, vigente desde el 6 de noviembre de 1984.

### enero 22

15 individuos de civil que no se identifican allanan el local de la Editorial "Pensamiento", una de cuyas filiales editaba la revista "CAUCE", detienen al encargado de ventas y requisan 500 ejemplares del libro "Laberinto", escrito por el fiscal norteamericano que investigó el asesinato de Orlando Letelier. Una semana después, agentes de la CNI devuelven los libros requisados.

### febrero 6

Por orden del Ministerio del Interior, un numeroso contingente de la policía civil allana la sede del Consejo Metropolitano del Colegio de Periodistas, en momentos que se procedía a la distribución diaria de la Carta de "El Periodista". Interrogan y registran los datos personales de todas las personas que se encontraban en el recinto y allanan estantes y escritorios procediendo a llevarse todos los materiales que a juicio de los agentes se relacionaba con la publicación, y se incautan de maquinaria de oficina propiedad del Consejo. (máquina escribir, fotocopidora, papel, listado de suscriptores). Numerosos Colegios Profesionales y organizaciones solidarizan con el Consejo Metropolitano y declaran su repudio a la acción del régimen contra los periodistas.

El Colegio interpone un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones.

"Desconocidos" editan una edición falsa de la Carta de El Periodista. El Colegio exige a la Corte de Apelaciones una investigación sobre esa maniobra, que se suma al allanamiento y requisición del informativo, el que deja de ser distribuido desde el 6 de febrero. El Colegio emite posteriormente una Carta a los Periodistas, con informaciones ocurridas entre el 12 al 28 de febrero.

### febrero 13

Día de la Prensa. Directores y periodistas de revistas clausuradas realizan un ayuno como protesta por las medidas represivas del gobierno, y en la noche en la Parroquia El Sagrario de la Catedral Metropolitana tiene lugar un



acto religioso ecuménico encabezado por un pastor luterano, un rabino, un obispo metodista y el Vicario General de Santiago, monseñor Cristián Precht, como apoyo a los profesionales de la prensa.

#### febrero 21

Es detenido el periodista Gilberto Palacios Escobedo, que es mantenido en la Primera Comisaría de Carabineros. El martes 26, al cumplirse los cinco días que dispone el gobierno para mantener el arresto e incomunicación en virtud del Estado de Sitio, el Ministerio del Interior prorroga por otros 15 días la incomunicación. Los abogados denuncian la medida como aberración jurídica. (2 de marzo: Colegio protesta y denuncia la detención, el trato vejatorio y violento en la Comisaría de Carabineros y la incautación de sus dos cámaras fotográficas. Palacios había sido testigo en la investigación de la muerte del sacerdote André Jarlán. Liberado tras 14 días, sin cargos.

#### 1985 marzo 5

Luego de 90 días de relegación en la localidad de Los Muermos en la XI Región, regresa a Concepción el periodista y abogado Gilberto Grandón Castillo.

#### marzo 1º

En el discurso inaugural del año judicial, el Presidente de la Corte Suprema, Rafael Retamal se refiere al papel de la prensa. En parte de su intervención expresa: "La prensa es el Cuarto Poder del Estado, que así la llaman tradicionalmente los juristas políticos, por el influjo que ejerce en la vida ciudadana. Es la forjadora de la fama o la disuelve. Enciende las luchas sociales o las apaga. Despeja o entenebrece el camino de los gobernantes. Consagra al artista y lo condena al fracaso. Procura el triunfo o la derrota. Aplauda a la justicia o desfavorablemente la crítica. Y cuando calla, por autocensura, o por decreto, o por recato funcionario, el vacío silencio procrea el adefesio canibalesco del rumor que inunda la ciudad no siempre con mensajes de paz".

#### marzo

Los tribunales militares hacen denuncia contra director de revista "Mensaje", sacerdote Renato Hevia y contra la periodista Filma Canales, por supuestas injurias a las FF.AA. en un comentario de cine. Para ella se cursa orden de arresto, se presenta a declarar el miércoles 6 volunta-

riamente. El día antes fue interrogado R. Hevia.

#### marzo 10

El Gobernador de San Antonio, ordena reprimir un acto artístico-cultural organizado por Radio Chilena, al término de una misa en que se agradecía la ayuda solidaria canalizada por esa emisora hacia los damnificados del terremoto. El acto fue disuelto por un contingente militar armado de fusiles.

#### marzo

Dos horas permaneció detenida en la Primera Comisaría de Carabineros la periodista de Análisis, Pamela Jiles, junto al Presidente del CODEJU, Manuel Galáz. Ambos fueron detenidos en la calle, conducidos a un bus policial, donde fueron interrogados, se les dijo que "Análisis" era una revista "Subversiva". En el recinto policial fueron fichados por personal de la CNI, que les tomó huellas digitales, fotografías y los interrogó. Fueron dejados en libertad sin cargos.

#### marzo 18

Completa su castigo de relegación en Quellón, Octava Región, el periodista Héctor Mérida, de la Comisión de Derechos Humanos de Arica, quien había sido relegado el 26 de diciembre de 1984 junto a otras 13 personas de la ciudad nortina.

#### marzo

La periodista Marta Valenzuela Bolívar interpone un recurso de amparo preventivo en contra del Servicio de Investigaciones. Había ingresado a Chile el 10 de noviembre, proveniente de El Cairo, donde se desempeñaba como corresponsal de la BBC y la NBC. Se dedicó a recorrer el país en funciones profesionales, y el 10 de enero fue detenida en Arica por Carabineros, interrogada y dejada en libertad siendo nuevamente aprehendida por agentes desconocidos cuando salía del recinto policial. Es encapuchada y llevada a un recinto desconocido, donde es interrogada durante 28 días, hasta ser puesta en libertad, comprobando la pérdida de sus documentos personales y profesionales. Durante su detención fue golpeada y sometida a descargas eléctricas. Al querer viajar a Perú es bajada del avión por agentes de Policía Internacional. En su recurso de amparo expresa temer ser otra vez detenida sin justificación.

#### marzo

Es presentado el libro "Testimonio de un soldado", con las memorias del ex Comandante en Jefe del Ejército, Carlos Prats, asesinado cuando se encontraba en exilio en Buenos Aires.

#### marzo

Secuestro del profesor y dirigente de la AGECH, Manuel Guerrero; del sociólogo y funcionario de la Vicaría de la Solidaridad, Manuel Parada Maluenda y del artista plástico y publicista, Santiago Nattino Allende. Los cuerpos de los profesionales son encontrados brutalmente asesinados degollados. El Colegio de Periodistas se suma a la indignación nacional mediante enérgica declaración.



### marzo

Junto a cinco dirigentes sindicales es detenido el periodista Darío Zapata Carvallo, en el puerto de San Antonio, durante una reunión de coordinación de los damnificados del terremoto.

### abril 10

Numerosas denuncias en el sentido de que el Director de DINACOS, José Miguel Armendáriz u otros funcionarios, están presionando a los medios informativos para que no se informe sobre actos, vigiliias y otras manifestaciones populares convocadas como protesta por el degollamiento de los tres profesionales, y exigiendo castigo para los autores de los crímenes.

Los familiares de las tres víctimas realizan una vigilia y una conferencia de prensa, en los pasillos del local del Colegio de Periodistas. En la vigilia participan dirigentes y miembros del Colegio.

### abril 12

Carabineros impide el acceso del periodista Benedicto Castillo, del diario "La Segunda", a sus dependencias, como represalia por una información sobre la identificación de uno de los secuestradores de Manuel Guerrero y José Manuel Parada. La Agrupación de Periodistas Policiales denuncia el hecho.

### abril

Consultado por revista Cosas, acaso la libertad de expresión es un bien suntuario, el Jefe de la División Nacional de Comunicación Social, José Armendáriz responde:

*"En absoluto. Se trata de un valor superior que el gobierno es el primero en respetar y defender".*

### mayo 13

En el local del Colegio de Periodistas se realiza una exposición fotográfica de fotógrafos-reporteros de los medios censurados. El público que visita el local puede ver imágenes de lo que está ocurriendo en el país.

### mayo

En apoyo a los familiares de los asesinados durante el estado de sitio se hallan en huelga de hambre, los periodistas inician un ayuno de apoyo en la sede gremial del Colegio.

### mayo 23

El Presidente de la Asociación Nacional de Periodistas Jubilados, José Manteola declara que "la Ley 18.413, cuya discusión fue secreta, dio un golpe bajo a los periodistas jubilados, que, a merced a sus disposiciones que han sido consideradas inconstitucionales, ha congelado sus ya limitadas pensiones". El mismo día, el Colegio de Periodistas envía una carta abierta al general Pinochet, objetando la mencionada ley por considerarla "inconstitucional, ilegítima, injusta, discriminatoria y en extremo dañina para nuestros jubilados y sus familias".

### mayo 31

Se realizan elecciones parciales para renovar parte de la Directiva del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas, y para elegir Delegado del Consejo Metropolitano. En este último cargo obtiene el triunfo José Carrasco Tapia; los nuevos dirigentes asumen el 6 de junio.

### mayo 30 y 31

El Comité por la Vida, la Verdad y la Justicia, llama a una jornada de movilización social para los días 30 y 31.

### junio 7

El Tribunal Constitucional dictamina que es inconstitucional suspender el derecho a la libertad de expresión durante el Estado de Emergencia.

### junio

Se levanta el Estado de Sitio pero se mantiene el Estado de Emergencia. Las revistas "Análisis", Apsi, Cauce, Fortín Mapocho, La Bicicleta y Pluma y Pincel, clausuradas desde noviembre de 1984 pueden volver a circular, y se levanta la censura a revista Hoy. El Consejo Nacional del Colegio de Periodistas expresa su satisfacción

pero reitera que seguirá luchando por la plena libertad de expresión y llama al Gobierno a derogar toda la legislación atentatoria contra el derecho a informar.

### 1985 junio 18

La Séptima Sala de la Corte de Apelaciones deniega la encargatoria de reo interpuesta en contra del Director de



Revista "Mensaje", el sacerdote y periodista Renato Hevia. El Ministerio del Interior había pedido su encarcelamiento por supuestas infracciones a la Ley de Seguridad Interior

del Estado, el día 25 R. Hevia es nuevamente interrogado por más de 3 horas.

**1985-Junio:** Se levanta el Estado de Sitio.

#### 1985 junio 28

Ultima edición de la Carta a los Periodistas (Nº 144) surgida desde la implantación del Estado de Sitio, y que durante todo ese período se constituyó en un eficiente vehículo de información de las noticias que eran vedadas al conocimiento público. La Carta fue iniciativa del Consejo Metropolitano del Colegio de Periodistas.

#### 1985-agosto

Requerimiento del gobierno en dos procesos, que afectan a 10 personas entre, periodistas, entrevistados y articulistas de la Revista Análisis. El primero, substanciado por el Ministro de la Corte de Apelaciones Luis Correa Buló, es por presuntas infracciones a la Ley sobre Estados de excepción y afecta a Juan Pablo Cárdenas, Fernando Paulsen, Alicia Oliva, Felipe Pozo e Ignacio Balbontín. El segundo por presunta infracción a la Ley de Seguridad del Estado, seguido ante el Ministro de la Corte de Apela-

ciones don Alberto Novoa, afecta a María Maluenda, Estela Ortiz, el sacerdote José Aldunate, Juan Cortés -dirigente del Movimiento Sebastián Acevedo- y Jaime Hales, además de los anteriores. Ambos procesos son sobreesidos, sin encargatoria de reo.

#### 1986-febrero

El gobierno presentó requerimiento por Ley de seguridad del Estado contra dirigentes políticos que opinaron a través de las páginas de Análisis. El primero, contra el presidente de la Intransigencia Democrática, Manuel Sanhueza, por la inserción de documento sobre propuesta de transición a la democracia aparecida en el Nº 127 de la revista Análisis. El Ministro de la Corte de Apelaciones, Marco Aurelio Perales decretó su detención preventiva y lo condenó, en definitiva, a 61 días de presidio, sentencia que fue confirmada por la Corte posteriormente.

### LA PARTE FINAL DEL DOCUMENTO INSERTADO EN LA REVISTA DECIA:

*"III. La concertación es indispensable y urgente"*

*La Intransigencia Democrática plantea al conjunto de las fuerzas democráticas la concertación política y social sobre la base de las siguientes propuestas:*

*1. Asumir como plataforma común de lucha el conjunto de las exigencias planteadas en las "Medidas Inmediatas" del Acuerdo Nacional y las contenidas en el Pliego de Chile impulsado por el Comando Nacional de Trabajadores: sobre esta base común, impulsar la movilización de los más amplios sectores sociales en su lucha contra la dictadura y constituir un Consejo Nacional de Movilización Social que formule de manera consecuente un Plan de Desobediencia Civil, el carácter de las iniciativas a desarrollar y el itinerario a seguir.*

*2. Orientar el desarrollo concertado de la movilización social hacia una tarea central, cual es la paralización nacional de actividades, exigiendo el término del Gobierno de Pinochet y el Régimen y el inmediato inicio del proceso de democratización del país.*

*3. Promover la concertación política de todos los opositores respecto de un diseño común de transición a la democracia que dé plenas garantías a todos los sectores democráticos y que tenga por objeto que el pueblo libre y soberanamente decida los destinos del país. Para tales efectos, proponemos las siguientes bases de transición a la democracia.*

*Constitución de un gobierno interino, encabezado por una autoridad de legítimo origen democrático, tal como el Presidente de la Corte Suprema. Este, en su calidad de Presidente Interino de la República, deberá:*

*i) Poner en ejecución las primeras medidas de restauración democrática.*

*ii) Convocar a elección directa de la Asamblea Constituyente mediante sufragio universal, secreto e informado.*



*iii) Adoptar un plan de emergencia económico-social, que enfrente prioritariamente el problema del hambre, cesantía y endeudamiento.*

*La Asamblea Constituyente elaborará y aprobará una nueva Constitución Política del Estado, la que deberá ser sancionada mediante referéndum.*

**Además deberá:**

*a) Determinar la vigencia provisoria de la Constitución de 1925, en lo que sea aplicable.*

*b) Elegir un Presidente de la República provisional, el que desempeñará su mandato hasta el día que asuma quien deba reemplazarlo, conforme a la carta fundamental que se promulgue.*

*c) Elegir una comisión legislativa provisoria para que dicte las normas que requiera el gobierno y administración provisional del Estado.*

*d) Establecer un Tribunal Constitucional, el que además tendrá la atribución especial de velar por el reconocimiento y respeto de los derechos humanos de todos los habitantes de la República.*

*e) Adoptar las providencias necesarias para asegurar la independencia del poder judicial, la imparcialidad de los jueces y la cabal administración de justicia.*

*Este año es decisivo en la lucha por la conquista de la democracia. Llamamos a todos los chilenos y chilenas, a todos los demócratas, a unir fuerzas para recuperar la Libertad e Igualdad, para radicar en el pueblo la Soberanía que le pertenece.*

El segundo, fue contra el dirigente de la Juventud Demócrata Cristiana, Andrés Palma, por ofensas contra el Presidente de la República (Ley de Seguridad del Estado), en entrevista publicada en Análisis 126 bajo el titular: "Si no se va, hay que echarlo". El ministro sumariante de la Corte de Apelaciones Sergio Mery, decretó su detención preventiva y lo sobreseyó posteriormente. El tercero, fue contra Alejandro Toro, dirigente del Partido Comunista, acusado por Ley de Seguridad del Estado por inserción "Manifiesto del Partido Comunista al pueblo de Chile". aparecida en el Nº 127 de Análisis. El ministro sumariante fue Marcos Libedinsky quien decretó su detención preventiva sobreseyéndolo posteriormente.

#### **1986-marzo**

El titular de la Primera Fiscalía Militar, Enrique Olivares, encargó reo a Fernando Paulsen y dispuso su detención preventiva a raíz de querrela interpuesta por la Dirección General de Carabineros por ofensa. Esta querrela, iniciada en Agosto de 1985 se origina en la portada del Nº 102 de Análisis referida a la investigación del Ministro Cánovas acerca del asesinato de tres dirigentes comunistas (el llamado de portada era "Asesinos"). Paulsen es detenido durante un mes en este proceso que aún se encuentra en estado de sumario.

#### **1986 marzo**

Se realiza en Bahía, Brasil, la asamblea semestral de la SIP. El representante de Chile, Emilio Filippi, manifiesta que en Chile "no existe libertad de prensa, pues prevalece una frondosa legislación restrictiva y se teme que nuevas leyes en estudio acrecienten estas limitaciones". En otra

parte de su intervención: "La vigencia del artículo 24 transitorio de la Constitución deja entregada a la potestad presidencial la autorización para fundar y editar nuevas publicaciones, de acuerdo a la interpretación dada a esa norma por el Poder Ejecutivo". Depende de los Tribunales de Justicia -añadió- un recurso destinado a restablecer el imperio del derecho a la libertad de prensa en esta materia".

Recordó el caso del sacerdote jesuita Renato Hevia, director de MENSAJE quien estuvo preso 23 días. Su detención, dijo Filippi, "provocó una polémica acerca de la integración de los Tribunales de Justicia por mayoría de miembros no titulares de las Cortes, sino por abogados designados por el Poder Ejecutivo, querellante de la causa".

#### **3 de abril**

El Director General de Carabineros, Rodolfo Stange, envía una carta al Presidente del Colegio de Periodistas Ignacio González, denunciando una agresión de que habría sido objeto un oficial de Carabineros, quien fue "rodeado por alrededor de 30 reporteros gráficos, camarógrafos y periodistas, quienes requerían información sobre un detenido", añadiendo: "En forma sorpresiva una parte de estas personas agredió al oficial de Carabineros, propinándole un golpe en el rostro que le ocasionó lesiones en la región maxilar y nasal".

El Presidente del Colegio, hizo llegar al general Stange, una carta abierta, estableciendo que la situación entre Carabineros y periodistas era exactamente opuesta a lo expresado por la policía.



**1986 16 de abril**

El Consejo Nacional del Colegio de Periodistas formula declaración pública rechazando la citación a declarar de periodistas que concurrieron a una conferencia clandestina de prensa. La Justicia Militar citó a Directores y periodistas de agencias informativas extranjeras y de revistas nacionales a declarar en un proceso por el secuestro de un funcionario de Carabineros.

Luego de mencionar los principios éticos y legales

que protegen el secreto profesional, el Consejo Nacional recuerda que los propios tribunales de justicia han ratificado la validez de esta posición y concluye:

"El Colegio, encargado de tutelar la observancia de ese valor, manifiesta públicamente su rechazo al propósito de involucrar a periodistas en una investigación policial y desde ya expresa su pleno respaldo a quienes, fieles al mando ético de la Orden, hagan presente la plena validez que tiene para ellos el secreto profesional".

**Mayo de 1986**

### SITUACION DE LA PRENSA

**(De la Memoria Anual presentada por el Consejo Nacional de Colegio, ante la Asamblea Nacional Ordinaria).**

*"El diagnóstico de la Orden sobre las condiciones para el ejercicio de la libertad de expresión sigue siendo tan sombrío como antes. El Colegio sostiene que en Chile esa garantía no está vigente. Otras organizaciones, como la Sociedad Interamericana de Prensa, han tenido nuevamente una opinión semejante.*

*Además la situación existente, apunta en el horizonte a una nueva amenaza; un paquete de medidas legislativas que podría hacer aún más restringido el campo de la información y dotar de mayores armas coercitivas a las autoridades.*

*"La experiencia nos ha enseñado a desconfiar profundamente de la legislación del gobierno relativa a la comunicación social.*

*La eventualidad de estas nuevas normas reafirma un hecho: el que nuestro Colegio y nosotros mismos, los periodistas, estamos destinados a vivir bajo permanente tensión, en una continua actitud de alerta, frente a las actuales autoridades. Nuestro sino es la falta de seguridad en lo que aún tenemos. Y su efecto es la necesidad de tener una postura decidida para resistir las nuevas medidas restrictivas y reconquistar lo que habíamos logrado en muchos años de esfuerzo.*

*La actual Directiva del Consejo Nacional asumió el 2 de enero, y debió enfrentar sucesivas situaciones que afectaban al Colegio o a los miembros de la Orden. En los meses anteriores, después del levantamiento del estado de sitio, también se habían producido difíciles momentos para la institución. El Colegio vivió en un clima que casi no ofrecía pausas".*

*"En las calles, el ejercicio de la tarea de reportero se hizo muy riesgoso. Carabineros fue protagonista de numerosos excesos que merecieron sucesivas condenas del Colegio y llamados públicos a la jefatura de ese cuerpo para que reflexionara. El general director de la policía uniformada acusó a un periodista de haber agredido a un oficial. Según la investigación realizada por el propio presidente nacional, el cargo -como se suponía- resultó inexacto".*

*Sin embargo, la situación adquirió una gravedad inusitada para los periodistas con la presencia de las FF.AA. en las calles en los últimos meses. Los reporteros comenzaron a ser reprimidos por tropas de la FACH, en dos oportunidades, y, sobre todo, por los efectivos del Ejército en las demás ocasiones. Los soldados les requisaron cassettes y rollos fotográficos por la fuerza. Físicamente, encañonaron y maltrataron a reporteros y corresponsales. Hubo actos de brutalidad más propios de una guerra que de un escenario urbano.*

*El Consejo Nacional se dirigió al Comandante en Jefe del Ejército representándole, en carta que hizo pública, la situación, e instando al alto mando de esa institución a meditar acerca de los atropellos que cometían esos efectivos y el daño mismo que tal conducta ocasionaba a la imagen de esa rama de la Defensa. Dirigentes del Colegio hicieron presentes de viva voz a la oficialidad, en plenos incidentes, el proceder abusivo y peligroso de los efectivos militares. Los propios reporteros reclamaron por sus derechos. Esa actitud es, a la larga, muy importante, porque deja establecida sin lugar a dudas una actitud decidida de nuestro gremio y su voluntad de no dejarse atropellar.*

*"Con motivo de una investigación de la justicia militar acerca del secuestro de un carabinero, que realizó un grupo armado, el fiscal militar citó a declarar a periodistas que concurrieron a una conferencia de prensa clandestina ofrecida por los autores de la acción. En declaración pública, el Colegio hizo presente la validez del secreto profesional, y rechazó la pretensión del fiscal de forzar a los profesionales de la información a revelar elementos que habían guardado dentro*

del ámbito de la reserva o de lo no publicable. El Colegio destacó que los tribunales, en más de una oportunidad, reconocieron la vigencia de esta confidencialidad profesional.

### La televisión

"El Colegio tomó nota, asimismo, de denuncias de personas que observan, impotentes o irritadas, las omisiones o tergiversaciones en que incurren determinados medios de comunicación, especialmente la televisión, en torno a noticias que no son gratas al gobierno. Al respecto, el Consejo Nacional, seriamente preocupado desde el punto de vista ético, por la falta de pluralismo en la información, propuso a la Federación de Colegios Profesionales un pronunciamiento público sobre ello. Uno de los puntos que se consignó en la declaración finalmente emitida fue el derecho y el deber de los lectores, auditores o telespectadores de hacer presente su protesta ante el medio de comunicación que, a su juicio, no informa bien. Esta es una forma de sana y legítima representación de quienes sienten vulnerado un derecho.

..."El Colegio ha defendido también con manifestaciones públicas a comunicadores sociales afectados por acciones judiciales del Gobierno. Grupos considerables de periodistas marcharon hasta el Anexo Capuchinos en dos oportunidades: una por la libertad del director de la revista MENSAGE, sacerdote Renato Hevia, y otra por la del redactor político de ANALISIS, Fernando Paulsen. De esa manera se ofreció un testimonio público de la posición de nuestra Orden en torno a esos casos".

### 1986-Julio

Requerimientos por Ley de Seguridad del Estado, substanciados por el Ministro Lionel Bereaud, contra 29 periodistas, columnistas y entrevistados. Se basa en cerca de 25 ediciones de Análisis (entre enero y junio de 1985). Las personas requeridas son: Juan Pablo Cárdenas (director), María Olivia Mönckeberg (sub-directora), Fernando Paulsen (jefe de informaciones), los periodistas Juanita Rojas, Patricia Collyer, Carolina Díaz, Edwin Harrington, María José Luque, Pedro Castillo, Pamela Jiles, María Eugenia Camus (Presidente del Directorio), Jaime Hales (Miembro del Directorio), Osvaldo Puccio, Jaime Escobar y Raimundo Valenzuela y los entrevistados Carlos Albrecht, Manuel Rodríguez, Roberto Caraval, María Lenina del Canto, Sandra Palestro, Fanny Pollarolo, Rafael Maroto, José Sanfuentes, Germán Correa y Víctor Barrueto. En

este proceso es declarado reo el 28 de julio y detenido preventivamente hasta el 26 de Agosto el Director de Análisis, siendo condenado a 3 años de presidio en primera instancia, por el Ministro Bereaud. La Segunda Sala de la Corte de Apelaciones integrada por José Cánovas, Violeta Guzmán y Alberto Novoa, lo absuelve en 2ª instancia (en 87). Finalmente, al conocer un recurso de queja contra la sentencia de la Corte la Segunda Sala de la Corte Suprema, integrada por Eyzaguirre, Rivas, Meherson y el abogado integrante Cousiño lo condenó a 541 días de presidio con beneficio de reclusión nocturna. Este es el primer proceso en que el gobierno logra que la Justicia Ordinaria condene a un periodista. El cargo es por "difamación al Presidente de la República" por el editorial "Los signos del miedo", aparecido en el N° 144 de Análisis. Esta condena se está cumpliendo desde el 8 de Julio de 1987.



JUAN PABLO CARDENAS, en una de las tantas ocasiones en que ha sido llevado a comparecer ante los tribunales. Hoy, cumpliendo su absurda condena de reclusión nocturna, es un símbolo del periodismo libre.



**TEXTO DEL EDITORIAL POR EL CUAL JUAN PABLO CARDENAS FUE CONDENADO A RECLUSION:**

**“Los signos del miedo”**

**JUAN PABLO CARDENAS**

*“En el lenguaje que lo identifica, Pinochet ha tratado de “traidores” y de “vendepatria” a los ex parlamentarios que organizaron un exitoso evento por la Democracia en Chile. Como nuestro país vive una tiranía y la ausencia completa de un estado de derecho, cuando el Dictador usa este tipo de expresiones soeces ciertamente quedan en la más absoluta impunidad. Por el contrario, cuando algunos de los funcionarios del Régimen reciben los epítetos que muchas veces merecen, lo más probable es que quienes los profieran sufran toda suerte de represalias.*

*Irrita sobremanera al Gobierno, más que asuntos internos se hayan debatido enfrente de destacados observadores internacionales, el que éstos hayan comprobado en el terreno mismo cómo el ejército de ocupación de Pinochet agrede a Chile, ocupa las calles con sus carapintadas y usa las armas que eran para la defensa de nuestra soberanía en reprimir y sitiar a la población civil.*

*No es que el Gobierno haya exagerado la nota con el despliegue de tanto soldado y arsenal bélico el martes 20. La verdad es que lo que hizo corresponde exactamente al estado de ánimo del Dictador. Es decir, refleja el terror que lo invade y su incapacidad completa por detener el proceso agigantado de su aislamiento y derrota.*

*Pinochet tiene miedo de todo. Sabemos que su vida y la de sus allegados se ha transformado en una pesadilla de sospechas, dudas y maquinaciones. Que el fantasma de la traición lo persigue día y noche. Que no hay en quien confíe plenamente. Que su principal ocupación es la de protegerse, pasar camuflado y requerir de su círculo de incondicionales majaderas expresiones de confianza.*

*Pinochet y su grupo comprenden perfectamente que ya no tienen más remedio que defenderse brutalmente. Que no cuentan con apoyo civil, que sus sostenedores extranjeros empiezan a darles las espaldas y que el desastre económico que provocaron está ahuyentando hasta sus propios mercenarios.*

*Porque se saben tan débiles es que ante una mínima acción opositora tienen que desplegar todos sus recursos represivos seguros. De otra manera, cualquier marcha, cualquier concentración pueden crecer inmensas y decididas y en poco tiempo sitiarnos a ellos, propinándoles la derrota que sabe cierta, que los obsesiona, pero quieren postergar como sea y a cualquier precio.*

*De allí es que Chile debe hacer amplia y multifacética su lucha. Porque si las acciones son profundas y constantes no hay ejército de ocupación que pueda hacerles frente. La unidad y la concertación democrática deben multiplicar e intensificar la lucha contra la opresión; no deben limitar sus esfuerzos sólo a ciertas iniciativas y así hacerlas vulnerables a la acción del Régimen.*

*Cuando cada ciudad, cada pueblo, cada barrio se agite por la libertad, en ese instante el país ganará la guerra que le han declarado y que se hace inevitable enfrentar.*

*Si no queremos sucumbir como nación ante la demencia institucionalizada”*

**Abril 3**

Mientras cubría profesionalmente una misa oficiada por el Papa, la policía detuvo al camarógrafo de la cadena CBS, Leopoldo Correa y lo mantuvieron arrestado durante 9 horas.

**Abril 7**

El reportero germano occidental de radio Thomas Nachtigall quien viaja frecuentemente a Chile es atacado por dos hombres vestidos de civil, cuando trataba de tomar fotos de Carabineros arrestando a un vendedor calle-

jero. Posteriormente Nachtigall vio a uno de sus atacantes en el interior de un vehículo policial y al tratar de tomarle una foto fue arrestado por la policía, quienes tomaron nota de su domicilio dejándolo en libertad. Durante la noche desconocidos de civil llegaron a su casa en su busca, lo cual fue presenciado por los vecinos, pero él no se encontraba en la casa. En las horas siguientes, Nachtigall abandonó el país.

**Abril 9**

Desconocidos penetraron a la casa del corresponsal



jefe de la agencia United Press International, Anthony Boadle. Revisaron todas sus pertenencias y sus documentos personales y de trabajo, y robaron su computadora. Ni el dinero que había en la casa ni otras especies de valor fueron tocados por los desconocidos.

#### Julio

El Gobierno inicia querellas contra los diarios LA EPOCA y FORTIN MAPOCHO y revistas ANALISIS y APSI por publicar un aviso del proscrito Partido Comunista.

#### mayo 29

Las autoridades ordenan el arresto del director de FORTIN, Felipe Pozo y del periodista Gilberto Palacios acusándolos de insultar al Ejército en un artículo publicado en 1986 criticando la conscripción militar y las condiciones en los servicios armados. Los dos fueron mantenidos en prisión por tres semanas antes de ser dejados en libertad bajo fianza. Esta represión es vista por muchos chilenos como una respuesta del gobierno a la transformación de FORTIN desde semanario a un diario fuertemente opositor.

#### mayo

María Olivia Monckeberg ha seguido recibiendo amenazas telefónicas en contra de su vida y la de su esposo, abogado laboralista. El 25 de junio el automóvil en que ambos viajaban se incendia, con evidencias de haber sido un atentado.

#### 1987-mayo

Denuncia ante la 3ª Fiscalía Militar en contra de Esteban Silva, Jaime Escobar y Jaime Martínez por presuntas ofensas a la FFAA. Esta denuncia se funda en la publicación de una inserción "Carta abierta a Juan Pablo II" en el Nº 166 de Análisis. No hay encargatoria de reo.

#### 1987-julio

La periodista de revista Análisis Patricia Collyer, es acusada ante la 3ª Fiscalía Militar de presuntas ofensas a las FFAA. Esta acusación se originó en un artículo publicado en el Nº 173 de Análisis de mayo de 1987, referido a los fusilados en Cabildo el año 73. No hay encargatoria de reo y el proceso está en estado de sumario.

#### 1987-agosto

Denuncia ante la 2ª Fiscalía Militar por presuntas ofensas contra las FFAA que afecta al columnista de Análisis, Domingo Namoncura, esta denuncia se funda en el artículo de opinión "Señor Fiscal, soy culpable", aparecido en el Nº 179 de la Revista Análisis. El proceso se encuentra en estado de sumario.

#### 1987-agosto

Denuncia ante Tribunales militares por presuntas ofensas a las FFAA en contra del corresponsal de Análisis en España, Fernando Murillo. Esta denuncia se originó en un artículo publicado en el Nº 166 de Análisis "España: Es lícito al militar conspirar contra la dictadura". La causa se encuentra en estado de sumario.

#### 1987-agosto

Se presenta requerimiento en contra de los directores de Análisis, Apsi, La Epoca y Fortín Mapocho por publicación en estos medios de comunicación inserción del Partido Comunista. En este proceso substanciado por el Ministro de la Corte de Apelaciones, Jorge Varela, estos directores de medios se encuentran reos y se enfrentan posibles penas de multas que van desde 700 mil hasta los 7 millones de pesos. Se encuentra pendiente recurso de inaplicabilidad presentado ante la Corte Suprema.

#### 1987-septiembre

Requerimiento en contra de la periodista Mónica González presentado por el Ministro del Interior, acusándola de supuesta infracción al Art. 6º letra b) de la Ley 12.927 de Seguridad del Estado "ofensas al Presidente de la República", este proceso se funda en una entrevista al dirigente Demócrata Cristiano Andrés Zaldívar, aparecida en el Nº 193 de Análisis y donde éste se refiere a Pinochet. El Ministro sumariante, Marco Aurelio Perales, encargó reo a la periodista por las declaraciones del entrevistado y la detuvo preventivamente durante 20 días. Posteriormente fue condenada, en primera instancia, a 61 días de presidio. La sentencia fue apelada y aún no se resuelve en 2ª instancia.

#### 1987-septiembre

El fiscal militar, Fernando Torres, prohíbe informar sobre el secuestro del coronel de ejército Carlos Carreño a todos los medios de comunicación.

## EL CASO DE "APSI" HUMOR

### Septiembre-octubre de 1987

Los directores de APSI, Marcelo Contreras y Sergio Marras llevan 42 días en prisión, pendientes de un informe sociopolítico solicitado por el fiscal militar Lorenzo Andrade. Ambos fueron encargados reos por la justicia militar tras la requisición de una edición especial de humor titulada Las mil caras de Pinochet (mi diario secreto). Según

el tribunal castrense, el número, del que ahora se pretende un examen sociopolítico, contendría "injurias y ofensas al comandante en jefe del Ejército".

Aún no se ha establecido a qué peritos se les encargará el informe sociopolítico solicitado por Andrade, pese



a que en el alegato de la Corte Marcial realizado hace un par de semanas, en el que se vio el caso del extra-humor de APSI, el abogado del ministerio público del Ejército, Waldo Martínez, afirmó que el fiscal ya había designado a las personas encargadas del examen.

A fines de la semana pasada trascendió que la justicia militar le encargaría la gestión a la Escuela de Periodismo de la Universidad de Chile y que su directora, María Eugenia Oyarzún, sería oficiada para nominar a los peritos. A través del Colegio de Periodistas se supo que Oyarzún aún no había recibido información sobre la función que le asignaría la fiscalía militar, pero que si así sucediera la periodista elevaría a las autoridades pertinentes una pregunta: "por qué debe hacer ella esa gestión?"

El Consejo Nacional de Colegio de Periodistas resolvió, el viernes 2, "instruir a los miembros de la orden para que rehúsen colaborar en la elaboración de este análisis", en la eventualidad de que se les haga esa solicitud. El colegio consideró que, de ser aceptada, se estaría avalando "un procedimiento no contemplado en la legislación" y que además sentaría precedentes para la realización de futuros informes de este tipo, que califica de "subjetivo" y "arbitrario".

También pidió a otros colegios, y en especial al de sicólogos, que se nieguen a realizar la gestión que, asegura, va contra la ética profesional".

### DECLARACION DE LA ASOCIACION NACIONAL DE LA PRENSA A.G.

*"El director y el director adjunto de la revista Apsi permanecen hace cinco semanas en prisión preventiva por disposición del fiscal militar, acusados de ofender al general Augusto Pinochet en su calidad de Comandante en Jefe del Ejército. Su libertad provisional no se ha podido concretar porque el fiscal ha ordenado que se agregue al proceso un insólito elemento probatorio: la elaboración de un "informe psicopolítico" acerca del material periodístico de Apsi. De esta manera, considerando que existe una diligencia pendiente, la I. Corte Marcial ha denegado la excarcelación. La Asociación Nacional de la Prensa, como lo ha dicho reiteradamente, respeta los procedimientos judiciales aunque discrepe en cuanto a la dictación de determinadas normas restrictivas que los tribunales aplican. Sin embargo, no pueden dejar de llamar la atención pública sobre la naturaleza y gravedad de la supuesta prueba y del precedente que así se pretende establecer.*

*El análisis del contenido y alcance de cualquiera expresión gráfica o verbal, como base para su calificación delictual, ha estado siempre sujeto a normas objetivas. No puede prescindirse de las definiciones propias del idioma, de las reglas gramaticales y del significado específico que las ciencias del lenguaje fijan para cada palabra, así como la materialidad de un dibujo o fotografía, y de su intencionalidad manifiesta, para incorporar en cambio una construcción subjetiva de carácter ideológico. Si esto se hace, se abre el camino para procesos aberrantes como los que en nuestro tiempo sólo se han conocido bajo regímenes totalitarios.*

*Los editores de diarios y revistas chilenos denuncian como una amenaza de consecuencias incomprensibles que se niegue la libertad bajo fianza mientras no se lleva a cabo una diligencia como la mencionada, que puede demorar mucho tiempo, que nada tiene que ver con la prisión de los reos o su excarcelación y que sólo tiende a confundir el verdadero carácter de los hechos investigados.*

Santiago, 29 de septiembre de 1987\*

### REVISTA "CAUCE"

En conocimiento de la realización del presente informe, la Dirección de revista CAUCE preparó y nos hizo llegar la siguiente relación de lo que ha sido la experiencia de ese medio, como víctima de la represión oficialista, desde sus inicios:

*"Como uno de los escasos productos concretos y tangibles de la mustia "primavera" de Jarpa, nace a la vida pública la revista Cauce, cuyo primer número se publica en 18 de noviembre de 1983. "No somos neutros ni indiferentes, proclamamos nuestra adhesión a los valores de la cultura originada en la democrática Atenas hace dos milenios y medio, renacida en el ya inextinguible y fecundo caudal del humanismo ilustrado, dispuesto a la perpetua interrogativa, a la infatigable crítica y a la sempiterna revisión de lo anteriormente establecido", señalaba el primer editorial.*

*La revista nació por iniciativa de un grupo de abogados vinculados al pensamiento socialdemócrata, entre los cuales cabe mencionar a Gonzalo Figueroa, Juan Agustín Figueroa, Alejandro Jara y Jorge Ovalle. El primero director fue Carlos Neely, quien ocupó el cargo hasta el Nº 5. En aquel momento fue reemplazado por Edwin Harrington F. El recuerdo no es casual, pues en ese número y con el nuevo director, se publicó la crónica sobre "La Casa de Pinochet en Lo Curro", que le imprimió el estilo de denuncia que ha caracterizado a la publicación.*



"Por lo mismo, ha sido una de las más castigadas por la dictadura. Hasta la fecha, las querellas incoadas contra la plana directiva o los periodistas de las revistas, pasan de 30. En el período de Edwin Harrington, los más afectados fueron el mismo, la periodista Mónica González y el periodista Manuel Salazar. Harrington por "ofensas" al Presidente de la República, Mónica por negarse a entregar una cinta grabada con una entrevista al ex-general Gustavo Leigh y Salazar fue demandado por los aludidos en la crónica "Escándalo de Drogas en Televisión Nacional".

Curiosamente, la etapa de Harrington durante la cual la revista fue especialmente dura en la crítica antigubernamental y publicó diversas denuncias en contra de miembros de la familia del propio Pinochet, no fue sin embargo la más profusa en materia de querellas. Ello por la sencilla razón de que la movilización opositora iba todavía en ascenso y porque sólo en agosto de 1984 se redactaron, como reacción, la nueva ley de abusos de publicidad y la modificación al artículo 284 del Código de Justicia Militar.

En noviembre del mismo año fue decretado el Estado de Sitio, que se mantuvo hasta junio de 1985, período durante el cual la revista estuvo impedida de circular.

Reapareció en Junio de 1985, en su número 32, con una nueva plana directiva, a cargo del periodista Gustavo Boye. En ese mismo número se registró la primera querella por "ofensas a las fuerzas armadas", de acuerdo a lo dispuesto por la modificación al artículo 284 del Código de Justicia Militar. Los afectados fueron Gustavo Boye y el autor de la crónica, el periodista Francisco Herreros. Esta se denominó "Confirmado: la CNI Tortura" y se refería al calvario que sufrió el estudiante Pablo Yuri Guerrero. Como la crónica estaba fundamentada en hechos reales y en documentos irredargüibles, tras un proceso de seis meses, la causa fue sobreseída. Durante la etapa de Gustavo Boye fue requerido el periodista Eugenio González, por una crónica acerca de presuntas irregularidades en la administración de Lan-Chile.

En marzo de 1986 se produce la renuncia de Gustavo Boye y asume la dirección de la revista el abogado Gonzalo Figueroa, quien era, además, presidente del directorio. En aquel período se abrió proceso contra el periodista Juan Jorge Faúndez, por artículo 284, a causa de una entrevista al colaborador de la CNI José Rojas Mazzinghi, En agosto de 1986 se produce el hallazgo de armamento el Carrizal Bajo, lo que dio origen a un verdadero "record en materia de represión a la prensa. En el número 89 se publicó la crónica llamada "El Arsenal de las Dudas, o las Dudas del Arsenal", en la que, como su nombre lo indica, se ponía en duda la versión oficial. La reacción del régimen fue virulenta. No solo encarceló a Gonzalo Figueroa y a Ariel Poblete, autor de la crónica. También lo hizo con otros miembros del directorio, como el abogado Jorge Ovalle, y con toda la plana periodística, exceptuando al editor de Cultura. Estuvieron detenidos las periodistas Eugenia González, Claudia Lanzarotti, Marcia Pineda y Juan Jorge Faúndez. Figueroa y Poblete permanecieron en Capuchinos por 29 días.

En una actitud que la historia del periodismo nacional debiera aquilatar, el resto del equipo resolvió sacar la revista, para lo cual se pidió colaboración a otros colegas no vinculados a ella. Aún más, insistió sobre el tema, advirtiendo sobre nuevas contradicciones en la versión oficial. El número 90 no alcanzó a ver la luz, pues fue requisado en la empresa impresora. El número 91 tampoco pudo circular, pues fue también requisado, pero esta vez en virtud al nuevo Estado de Sitio que se le impuso al país, a consecuencia del atentado contra el general Pinochet. Las pérdidas económicas derivadas de las tres requisiciones consecutivas y del nuevo impedimento de circular hicieron temer seriamente sobre su supervivencia y continuidad.

No obstante, imbuidos de la certeza acerca de la importancia de la comunicación en una sociedad tan polarizada, permeada casi monopólicamente por una de las posiciones, motivó a la gente que hace la revista -propietarios, directivos y periodistas- a extremar los recursos por mantenerla. Es así como el número 91 sale a la calle, con una nueva plana directiva, esta vez encabezada por el periodista Francisco Herreros. En la presente etapa, caracterizada por el incremento de la represión a la prensa, la revista y su personal han sido objeto de numerosas querellas. La primera de ellas fue por la portada del Nº 99, titulada "Querella Contra la CNI por Sodomía", en la que se da cuenta de lo que padeció el doctor Pedro Marín Hernández. El proceso está abierto y puede ser reactivado en cualquier momento. Inmediatamente vino la siguiente. Esta vez, por una entrevista al ex-Ministro de Defensa, Alejandro Ríos Valdivia, quien aseveró que Pinochet no está en un estado mental normal. A consecuencia de este proceso, está encargado reo el entrevistado. En cualquier momento poder serlo el autor, Víctor Vaccaro, y el director. La más reciente fue por una editorial publicada en el Nº 111, en la que se formula un enérgico reclamo contra la extensión del ámbito de la competencia de la Justicia Militar, a la que se comparó con una metástasis que ha invadido el cuerpo jurídico nacional. A consecuencia de ella, el director y autor de la nota, Francisco Herreros, está sometido a proceso y en libertad condicional, luego de haber pasado ocho días recluso, cinco de ellos en la Penitenciaría.

Pero el hostigamiento no ha terminado. En el mes de marzo del 88, la fiscalía ad-hoc presionó al personal de la revista

para que se le entregara una cinta grabada con la voz de César Bunster Aristía, a quien se acusa de participar en el atentado a Pinochet. En abril, fue secuestrada la estudiante de periodismo, Antonieta Rubí. Aparte de las vejaciones que sufrió, por su intermedio se enviaron profusas amenazas contra la vida del director de la revista, Francisco Herreros, contra el subdirector de la misma, Víctor Vaccaro y contra la periodista de la revista Análisis, Alicia Oliva. Para hacerlo comparecer a declarar en un proceso, al director de la revista se lo fue a buscar a su domicilio, de madrugada con un desproporcionado despliegue policial.

Ciertamente, ha habido otros métodos represivos menos directos. Durante la etapa de Edwin Harrington, personal de Investigaciones requisaba revistas en los quioscos, cuando aludía a los negociados de la familia de Pinochet. Desde luego la revista no tiene acceso a las fuentes informativas oficiales y también esta vedada para la publicidad estatal. Tampoco puede acceder a avisadores privados: los pocos que se han atrevido, han sido amedrentados. El ejemplo más claro de ello fue el incendio intencional de un restaurant que avisaba en la revista.

#### septiembre de 1987

Requerimiento en contra de la periodista MONICA GONZALEZ, presentado por el Ministerio del Interior, acusándola de supuesta infracción al Art. 6º letra b) de la Ley 12.927 de Seguridad del Estado, "ofensas al Presidente de la República". Este proceso se funda en una entrevista al dirigente demócrata cristiano Andrés Zaldívar, aparecida en el Nº 193 de revista ANALISIS, y donde éste se refiere a Pinochet.

El ministro sumariante, Marco Aurelio Perales, encargo reo a la periodista por las declaraciones del entrevistado, no por sus preguntas, y la detuvo preventivamente durante 20 días. Posteriormente fue condenada, en primera instancia, a 61 días de presidio. La sentencia fue apelada y aún no se resuelve en segunda instancia".

(De la extensa entrevista, la última pregunta y la respuesta de Zaldívar, originaron las iras del gobierno:

**Periodista:** "Por último, ¿Qué opina del general Pinochet?"

**Zaldívar:** "Es un hombre al que muchas veces se le menosprecia porque se le cree poco inteligente, burdo y con poca capacidad intelectual. Yo creo que sí es burdo, de muy bajo nivel intelectual, brutalmente audaz, y en eso lleva reflejado el lema de la infantería a la cual pertenece. Avanzar sin transar. Un infante nunca puede retroceder; al que lo hace, seguramente su compañero de atrás le tira un balazo.

En ese sentido, Pinochet tiene pocas limitaciones de normas porque todo lo que hace, incluso la política, se inserta en un proceso de guerra. Por eso justifica la mentira, la deslealtad, la represión, el deshacerse de la gente que le molesta. No tiene valla moral, porque es amoral. Ha tomado el poder como el drogadicto toma la droga. tiene dependencia del poder, por eso creo que nunca lo va a dejar y si no es candidato es capaz de un autogolpe. No tiene límite porque el poder representa su propia existencia".

El entrevistado se hizo responsable de estas afirmaciones, pero el gobierno decidió mantener su acción represiva en contra de la periodista.



MONICA GONZALEZ, ejemplifica a la generación de periodistas que le ha correspondido ejercer la profesión en las duras condiciones impuestas por la dictadura. Y que por su valentía y compromiso con la verdad, han sido blancos permanentes de la persecución gubernamental.



## LOS MARTIRES DEL PERIODISMO

Numerosos periodistas y trabajadores de la prensa fueron fusilados, asesinados a mansalva o nunca se ha vuelto a saber de ellos. Esta feroz represión debe ser investigada y aclarada en la futura democracia.

Las limitaciones y atentados a la libertad de información tienen su más dramática expresión en la larga lista de periodistas y trabajadores de la prensa que en estos trece años han sido víctimas directas de la represión. Las formas represivas usadas han sido las más variadas: el asesinato directo, fusilamiento por supuesto intento de fuga, la desaparición de los detenidos a manos de los organismos de seguridad, la reclusión y el exilio.

Un reciente informe elaborado por el Colegio de Periodistas de Chile -entregado al Relator Especial de la ONU, Fernando Volio-, junto con destacar todas las arbitrariedades que impiden el ejercicio de la libertad de prensa y represión, puntualiza los casos concretos de represión directa que han afectado a los profesionales de la prensa.

De acuerdo al Colegio de Periodistas, seis son los profesionales que desde 1973 han muerto como resultado de acciones represivas. Figuran en las listas de detenidos desaparecidos otros 5 periodistas, mientras tanto continúan con prohibición gubernamental para regresar al país 30 profesionales más. A las cifras anteriores habría que agregar a alrededor de 50 periodistas detenidos en distintos momentos y por diversos períodos, mientras a lo menos 14 corresponsales extranjeros sufrieron prisión o agresiones físicas directas. Hasta la fecha 17 periodistas han recibido amenazas de muerte, mientras que 44 fueron procesados en querrelas iniciadas por el Régimen.

Las cifras expuestas, por sí solas, demuestran lo difícil que resulta la tarea de ejercer el periodismo bajo un régimen como el que existe en nuestro país.

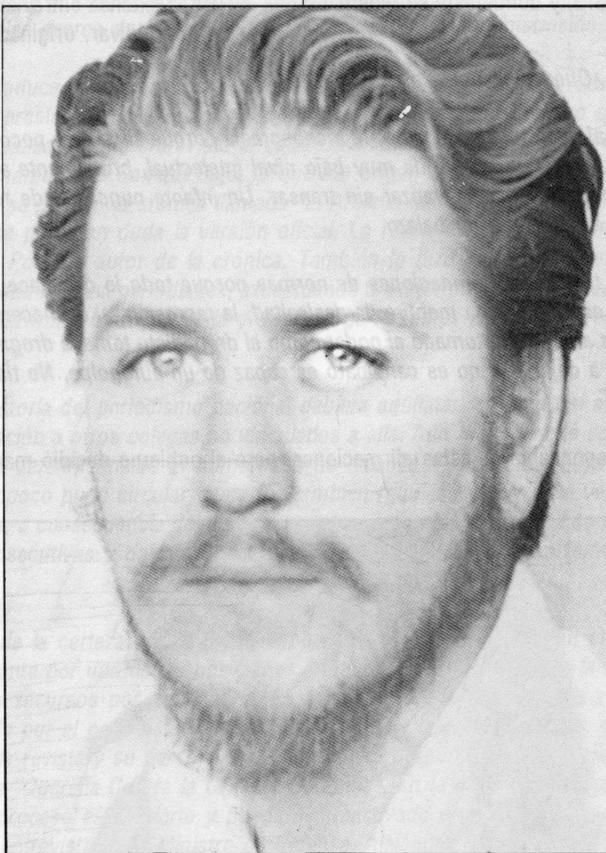
### LOS CAIDOS

Una de las primeras víctimas del Golpe de Estado fue el destacado periodista Augusto Olivares, quien murió en La Moneda junto al Presidente Salvador Allende. Cuando la Unidad Popular asumió el Gobierno, el "Perro" Olivares -como lo llamaban sus amigos- fue llamado a integrar el equipo de asesores del presidente Allende. Hasta ese momento se destacaba como analista político a través de su influyente columna diaria, que mantuvo durante años, en el diario "Ultima Hora". Olivares, amigo personal de

Allende por muchos años, tenía un profundo sentido del humor. Más tarde fue Jefe de los Servicios Informativos del Canal 9 y Director General del Canal 7 de Televisión, cuando este medio estaba al servicio del país y no sólo del Gobierno.

En octubre de 1973, una delegación militar -más tarde conocida como "La Comitiva de la Muerte"- al mando del general Sergio Arellano Stark recorrió varias ciudades del norte del país ordenando la "revisión de los procesos" y dejando en el camino alrededor de 70 fusilados. Entre los ejecutados sumariamente en Calama se encontraba el periodista y abogado Carlos Berger, quien hasta el día del Golpe de Estado se desempeñaba como director de la radio Chuquicamata. Anteriormente, en Santiago, fue director de la revista "Ramona".

Era esposo de la abogada Carmen Hertz, quien ha reclamado infatigablemente una investigación de su alevoso asesinato.



*CARLOS BERGER GURALNIK, ejecutado fríamente por los autores del golpe militar, fue uno de los primeros periodistas víctimas de la violencia del régimen. Durante estos 15 años, numerosos otros colegas y trabajadores de la comunicación han sido secuestrados, torturados, ejecutados y perseguidos. Los autores y encubridores del asesinato de BERGER y de los otros crímenes, pasean su impunidad por las calles de Chile.*



Un año después, en octubre de 1974, fue detenida la joven periodista Diana Aaron Snigilki. Existen testimonios que certifican que la periodista estuvo en los cuarteles de la DINA y que, posteriormente, fue atendida en el Hospital Militar. Su cuerpo apareció en la vía pública con varias heridas de bala.

En diciembre de 1973 murió en un enfrentamiento con fuerzas policiales y de seguridad el periodista Augusto Carmona, quien desde septiembre de 1973 vivía en la clandestinidad. Egresado de la Universidad de Chile, se desempeñó como redactor de varias publicaciones de Santiago y se destacó como organizador sindical en los medios en que trabajó. Formó parte de la redacción de la revista "Punto Final" y era dirigente del Sindicato de Trabajadores del Canal 9 de TV, donde además se desempeñó como Jefe de Informaciones.

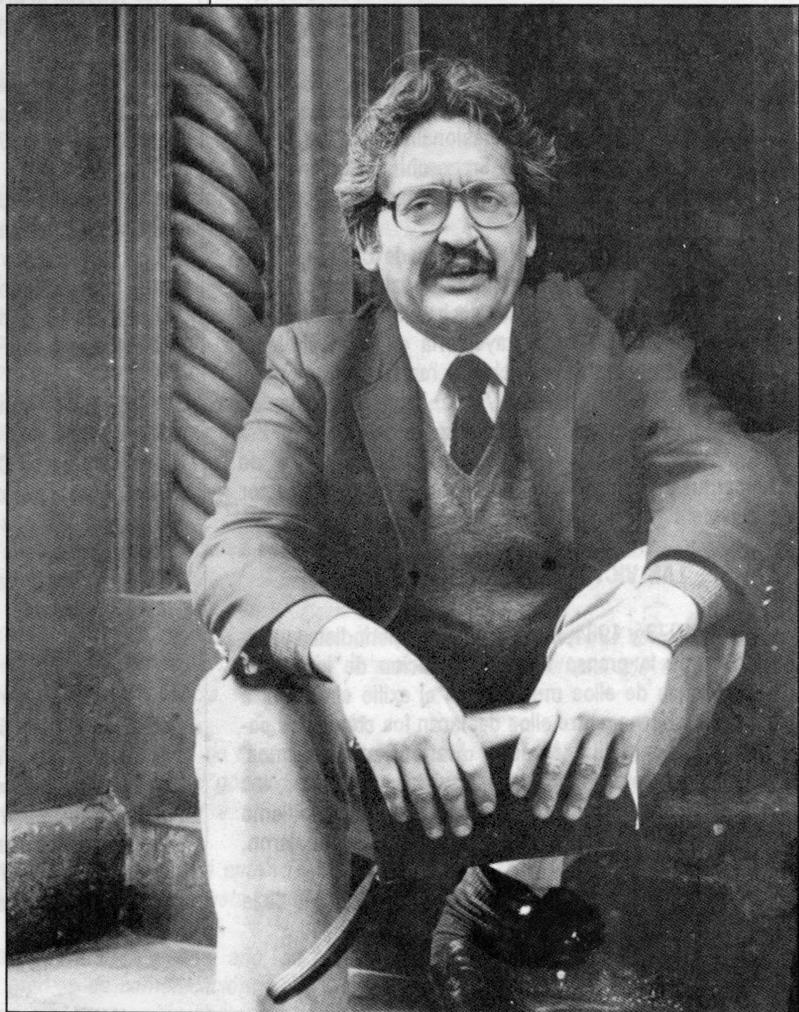
Eduardo Jara, estudiante de Periodismo de la Universidad Católica, murió el 2 de agosto de 1980 como resultado de torturas que sufrió mientras estuvo secuestrado por un grupo que actuó bajo el nombre de "Comando de Vengadores de Mártires" (Covema). Al momento de su muerte el joven estudiante de Periodismo trabajaba en la Radio Chilena. A pesar de que se ha dado repetidamente a la publicidad la identidad de todos los miembros del grupo, ninguno ha sido encarcelado.

El 8 de septiembre de 1986, algunas horas después de haberse implantado el Estado de Sitio, fue secuestrado y asesinado el periodista y editor internacional de ANALISIS, José Carrasco Tapia. De destacada trayectoria profesional en diarios y revistas chilenas, conoció la represión desde el momento mismo del Golpe de Estado; permaneció dos años encarcelado y vivió casi siete años en el exilio. Estando en el exterior trabajó en el "Diario de Caracas", de Venezuela, y más tarde, en el periódico mexicano "Uno más uno", del cual era corresponsal al momento del asesinato. Cuando regresó a Chile en 1984, se integró al equipo de ANALISIS como Editor Internacional y destacó además como dirigente del Colegio de Periodistas.

## PERIODISTAS DESAPARECIDOS

El 20 de septiembre de 1973 fue detenido en Cauquenes el periodista Jorge Yañez Olave. Ninguna de las gestiones realizadas por los familiares de Yañez han permitido establecer su paradero; según la carta del entonces Intendente de Linares, el periodista Yañez habría sido puesto en libertad y, ante una nueva orden de detención, se habría "fugado".

Al momento de su detención y posterior desaparición, el periodista y folclorista Máximo Gedda tenía 27 años. Numerosos testimonios indican que estuvo detenido en uno de los cuarteles de la DINA durante el mes de julio de 1974, fecha en que fue capturado. Posteriormente su nombre fue incluido en las listas publicadas en Argentina y Brasil, según las cuales 119 chilenos murieron "Ex-



*JOSE CARRASCO TAPIA, el periodista y dirigente brutalmente asesinado el 8 de septiembre de 1986. Había sufrido la represión, la cárcel y el exilio, desde los primeros momentos del régimen militar. Ejemplo de compromiso social y profesional, su recuerdo alienta nuestra lucha por recobrar la democracia.*



terminados entre ellos". El diario "La Segunda" tituló con cruel irreverencia "Miristas se matan como ratas".

Alguna vez los hechos se clarificarán. El periodista Luis Eduardo Durán Rivas fue detenido el 14 de septiembre de 1974 por la DINA, existiendo testimonios de otros detenidos que lo vieron en centros de tortura y en "Cuatro Alamos", lugar este último desde el cual desapareció. Luis Durán se destacó como dirigente estudiantil en la Universidad de Concepción y posteriormente en el Centro de Alumnos de la Escuela de Periodismo de la Universidad de Chile. Se desempeñó profesionalmente como editor de la revista "Chile Nuevo", del Ministerio de Economía. Su nombre apareció en la lista "de los 119".

Mario Calderón Tapia tenía 31 años al momento de su detención por efectivos de la DINA, ocurrida el 25 de septiembre de 1974. Fue visto con vida en la casa de tortura "Villa Grimaldi" y sacado en malas condiciones físicas y desde entonces permanece desaparecido. Mario Calderón era titulado en la Universidad de Chile -sede Valparaíso- lugar en que fue presidente de la Federación de Estudiantes en el año 1963. Profesionalmente trabajó en la Oficina de Comunicaciones de Emporchi y también como reportero del diario "La Unión" de Valparaíso.

Al salir del Círculo de Periodistas de Chile, en Santiago, fue detenido Guillermo Gálvez Rivadaneira, el 28 de julio de 1976, y desde entonces no hay informaciones sobre su paradero. De larga trayectoria en el movimiento sindical, ya antes había conocido la represión: durante el Gobierno de Gabriel González Videla, había sido detenido y relegado a Pisagua. Hasta el momento del Golpe de Estado, en 1973, era presidente del Sindicato Unico de "Quimantú" y se desempeñó como sub-director y director de la revista "Hechos Mundiales".

### LAS VICTIMAS DE LA REPRESION

Entre 1973 y 1984, unos doscientos periodistas y trabajadores de la prensa tenían prohibición de ingreso a Chile. Muchos de ellos murieron en el exilio sin poder a pisar tierra chilena, entre ellos destacan los conocidos periodistas Eugenio Lira Massi y Mario Díaz Barrientos. Grandes polemistas, con sus entrevistas y crónicas, los dos profesionales marcaron una época en el periodismo nacional a través de los medios en los cuales trabajaron.

Pero también otros profesionales y trabajadores de la

prensa han sido atacados por la represión en estos años de Dictadura.

En 1974 fueron detenidos y desaparecieron los trabajadores gráficos Sergio Riveros Villavicencio y Rubén Arroyo Padilla. El primero trabajaba en los talleres gráficos "Capuchinos", mientras que Arroyo laboró, hasta septiembre de 1973, en el diario "Ultima Hora".

Durante 1976 fueron detenidos y desaparecieron catorce trabajadores de la comunicación. Ellos son: el corrector de pruebas Moisés Eduardo Mujica Maturana; los técnicos gráficos Luis Emilio Recabarren González y Manuel Recabarren Rojas; los obreros gráficos Uldarico Donaire Cortez, Víctor Díaz López, Oscar Ramos Garrido, José Corvalán Valencia, Nicolás Vivanco Herrera y Julio Vega Vega; los linotipistas José Tolosa Vásquez y Juan Quiñones Ibaceta; el prensista Manuel Vargas Leiva y el fotógrafo Juan Villarroel Zárate.

Están desaparecidos también los radiocontroladores Hernán Quilagayza Oxa y Héctor Manuel Contreras Rojas, apresados en 1973 y 1976, respectivamente.

En octubre de 1973 fue aprehendido, sin que hasta ahora se conozca su paradero, el fotógrafo-corresponsal Ricardo Troncoso León. En 1974, el 31 de julio, murió víctima de las torturas recibidas el linotipista Alfonso Carreño Díaz. Antes, el 9 de octubre de 1973, había sido ejecutado el estudiante de Periodismo Luis Adaniz.

El 29 de noviembre de 1974 fueron capturados, y desde entonces permanecen desaparecidos, los cineastas y camarógrafos Carmen Bueno Cifuentes y Jorge Muller Silva. Ambos, el día anterior, estuvieron en el estreno de la película "A la sombra del sol", en la cual participaron. Fueron detenidos cuando se dirigían al local de Chile Films, empresa para la cual realizaron varios documentales y noticieros.

Los hechos y nombres señalados en esta crónica son parte de la historia del periodismo nacional, que durante estos años de Dictadura ha vivido los momentos más difíciles de su existencia. Las nuevas generaciones de periodistas deben saber que estos hombres ofrendaron sus vidas para que el Chile de mañana conozca un sistema de comunicaciones democrático, que será la base para el ejercicio de la libertad de prensa.

Libio Pérez

(ANÁLISIS ESPECIAL 33)



#### 1988-marzo

Denuncia por presuntas ofensas a las FFAA contra el columnista de Análisis, Tomas Moulian, ante la 1ª Fiscalía militar. Esta denuncia se funda en artículo de opinión:

"Karin Eitel o la impunidad" publicada en el Análisis Nº 205 de diciembre/87. La causa se encuentra en estado de sumario.

#### 1988-marzo

Denuncia por presuntas ofensas a las FFAA ante la 3ª Fiscalía Militar en contra de la periodista Mónica González, esta denuncia se funda en entrevista a la presa política Karin Eitel publicada en el Análisis 209, titulada: "Decidí no arrodillarme". No se ha dictado encargatoria de reo por el momento.

#### 1988-marzo

Amenazas por carta y por teléfono en contra de las

periodistas de Análisis Pamela Jiles y Alicia Oliva, por parte de una autodenominada "Liga contra la contaminación literaria" y de la ACHA. Estas amenazas son reiteradas telefónicamente en tres oportunidades. Por su parte, Alicia Oliva, recibe amenazas del grupo terrorista ACHA a través de la periodista de revista Cauce, que fue secuestrada y vejada por varias horas. Se presentó recurso de protección el 21 de Marzo que no es acogido por la Corte.

#### 1988-abril

Querella por injurias y calumnias presentada por Juan Luis Ossa Bulnes en contra de la periodista Mónica González. Esta querella fue presentada ante la Justicia Ordinaria y está en estado de sumario. Se origina en el libro "Bomba en una calle de Palermo", editado por Emisión, de los periodistas Mónica González y Edwin Harrington, donde se relata el asesinato del general Carlos Prats y se citan informaciones de prensa extranjera que hacen referencia a Ossa Bulnes.

### A FINES DE MARZO, LA SITUACION ERA LA SIGUIENTE: DECLARACION DEL COLEGIO:

*El Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile manifiesta su alarma frente al clima de amenazas, reactivación de procesos iniciados por Tribunales Militares, encargatorias de reo y detención de periodistas de medios de comunicación independientes que se han producido en las últimas semanas.*

*Esta situación afecta gravemente el derecho que tienen los periodistas a ejercer libremente su deber ético y profesional de informar sin trabas ni represión, transformando la actividad del periodista en la de más alto riesgo del país.*

*Se trata de un hostigamiento sistemático contra redactores y reporteros de publicaciones que desde su fundación han sido afectados por restricciones provenientes de autoridades gubernamentales. Los amedrentamientos y amenazas de muerte a los periodistas los llevan a cabo grupos terroristas cuya existencia el gobierno debe impedir, para asegurar no sólo a los profesionales de la prensa, sino a toda la población del país, el desempeño de sus funciones sin peligro para la integridad física y moral.*

*El Colegio de Periodistas exige de los personeros oficiales correspondientes asumir las responsabilidades que les compete en este clima de persecución.*

*Pide el término inmediato de los procesos que, en especial, sustancian los Tribunales Militares que se han convertido en una verdadera pesadilla para los periodistas chilenos, y la adopción de medidas que signifique que el desempeño profesional pueda ejercerse en un clima de sana convivencia.*

*A la comunidad nacional manifestamos que la libertad de expresión es un derecho que debe ser recuperado con la voluntad y la acción común de todos los chilenos, pero el gobierno tiene la obligación de asegurar que éste derecho reconocido universalmente tenga vigencia en Chile.*

*El Consejo Nacional del Colegio de Periodistas solicitará entrevistas urgentes con el Ministro del Interior, y con los presidentes de las Cortes Suprema y Marcial para plantear esta gravísima situación que afecta al periodismo nacional.*

*Durante los casi tres meses transcurridos del presente año, se han producido los siguientes actos represivos y amedrentamientos contra periodistas y medios de comunicación:*

*- Querrela de la Intendencia Regional de Magallanes contra el director del diario "La Prensa Austral" de Punta Arenas. Pablo Cruz Nocetti, y el corresponsal de ese diario en Puerto Natales, Manuel Suarez (18 de enero).*

*- Prisión de los periodistas Abraham Santibañez y Alejandro Guillier, director y redactor político de revista "Hoy", respectivamente, procesados por Tribunales Militares (27 de enero).*



- *Detención del director de revista "Cauce", Francisco Herreros, para ser conducido a la Fiscalía Militar. Tras declarar, fue dejado en libertad (10 de febrero).*
- *Atentado contra el periodista Federico Willoughby por parte de individuos que se movilizaban en una camioneta de propiedad municipal (18 de febrero).*
- *Secuestro de una colaboradora de revista "Cauce" y amenazas de muerte contra el director y subdirector de ese semanario, Francisco Herreros y Víctor Vaccaro, respectivamente, y contra las reporteras de revista "Análisis" Pamela Jiles y Alicia Oliva (6 de marzo).*
- *Cuatro periodistas de Valparaíso y Punta Arenas son detenidos durante manifestaciones con motivo del Día Internacional de la Mujer, en tanto que en Santiago se produce maltrato de la policía en contra de reporteros, camarógrafos y corresponsales extranjeros. (8 de marzo)*
- *La redactora de revista Análisis, Mónica González, es condenada a 61 días de presidio por un Ministro de la Corte de Apelaciones por haber entrevistado a un dirigente demócratacristiano (11 de marzo)*
- *El grupo terrorista Acción Chilena Anticomunista (ACHA) amenaza de muerte al director del diario "La Prensa Austral" de Punta Arenas y presidente del Consejo Regional de Magallanes del Colegio de Periodistas, Pablo Cruz Nocetti, y al director de Radio "Presidente Ibañez" de esa ciudad, Roque Tomás Scarpa, director de la ARCHI. (12 de marzo).*
- *Patricio Acevedo, redactor de revista "Cauce" es citado a declarar por una Fiscalía Militar, a raíz de una crónica sobre un libro del abogado Humberto Lagos (14 de marzo)*
- *Mónica González, de revista "Análisis", debe comparecer ante el Fiscal Militar Luis Acevedo, en un proceso incoado por una entrevista a la detenida Karin Eitel (15 de marzo).*
- *Sergio Marras, director adjunto de revista "Apsi", es detenido por personal de investigaciones para ser conducido a la Fiscalía Militar. Cuando era ingresado a la Penitenciaría, se produce una contraorden del Fiscal que permite su libertad (17 de marzo).*
- *El ex director del periódico "Fortín Mapocho", Jorge Donoso, es condenado a 60 días de presidio por la Tercera Fiscalía Militar por supuestas ofensas a las Fuerzas Armadas. (21 de marzo).*
- *El director de revista "Cauce", Francisco Herreros, es detenido y encargado reo por la Tercera Fiscalía Militar por presuntas ofensas a las Fuerzas Armadas. (22 de marzo).*

*Todas las situaciones antes descritas son una prueba evidente de que en Chile no existe libertad de expresión y de que todo proceso de consulta popular que se pretenda hacer en el futuro carecerá de legitimidad. La libertad de expresión es, entre otras, una condición fundamental para la validez de este tipo de definiciones a nivel masivo.*

SANTIAGO, 24 de marzo de 1988.

Un estudio practicado a comienzos de 1988, daba cuenta de los profesionales de la prensa que se encontraban con procesos, y el origen de éstos:

Periodista y medio al que pertenecen	Por qué lo procesan
<p><b>Fernando Paulsen (Análisis)</b></p>	<p><b>1985:</b> Publicación de un artículo sobre el fallo judicial que implicó a Carabineros en el caso de tres profesionales degollados. La portada, que motivó la acusación contra el periodista, ilustraba el artículo con el título "Asesinos"</p> <p><b>1987:</b> Publicación de un artículo sobre la llamada "matanza de corpus christi" en que se cuestiona la versión oficial que calificó el hecho como un enfrentamiento.</p>



Periodista y medio al que pertenecen	Por qué lo procesan
<p><b>Juan Pablo Cárdenas (director de Análisis)</b></p>	<p><b>1986:</b> Publicación de varias editoriales en que critica la gestión del jefe del Estado.</p> <p><b>1987:</b> Publicación de una columna sobre fiscalías militares, escrita por Domingo Namuncura.</p> <p><b>1987:</b> Publicación de artículo sobre la llamada "matanza de corpus christi", escrito por el periodista Fernando Paulsen.</p>
<p><b>Mónica González (Análisis)</b></p> <p><b>Patricia Collyer (Análisis)</b></p>	<p><b>1987:</b> Publicación de entrevista al dirigente demócratacristiano Andrés Zaldívar en la cual éste critica al general Pinochet.</p> <p><b>1987:</b> Publicación de artículo sobre fusilamientos en San Felipe, en 1973, en el cual se identifica a los miembros de las fuerzas armadas que participaron.</p>
<p><b>Felipe Pozo (ex director de Fortín Mapocho)</b></p>	<p><b>1986:</b> Publicación de artículo sobre conscripción militar escrito por el periodista Gilberto Palacios.</p>
<p><b>Gilberto Palacios (Fortín Mapocho)</b></p>	<p><b>1986:</b> Publicación de artículo sobre conscripción militar.</p>
<p><b>Ismael Llona (ex subdirector de Fortín Mapocho)</b></p>	<p><b>1987:</b> Publicación de una inserción del Partido Comunista.</p>
<p><b>Alberto Gamboa (ex periodista de Hoy)</b></p>	<p><b>1985:</b> Publicación en separatas de su libro "Un Viaje por el Infierno" sobre su detención en campos de prisioneros en el país.</p>
<p><b>Gonzalo Figueroa (ex director de Cauce)</b></p>	<p><b>1986:</b> Publicación de artículos sobre los arsenales encontrados en el norte.</p>
<p><b>Abraham Santibáñez (director de Hoy)</b></p>	<p><b>1987:</b> Publicación de artículo sobre el ex coronel Armando Fernández Larios quien confesó ante la justicia norteamericana su participación en el asesinato del ex canciller Orlando Letelier.</p>
<p><b>Alejandro Guillier (Hoy)</b></p>	<p><b>1987:</b> Publicación de artículo sobre el ex coronel Armando Fernández Larios (el mismo por el que procesa a Santibáñez y al dirigente político Genaro Arriagada).</p>
<p><b>Patricia Verdugo (Hoy)</b></p>	<p><b>1987:</b> Publicación independiente del libro "Quemados Vivos", en el cual relata lo ocurrido a Rodrigo Rojas y Carmen Gloria Quintana luego de ser detenidos por una patrulla militar.</p>
<p><b>Manuel Salazar (ex periodista de Cauce)</b></p>	<p><b>1986:</b> Publicación de artículo sobre consumo de drogas en el cual son mencionados ejecutivos de Televisión Nacional y miembros de la policía de investigaciones.</p>
<p><b>Edwin Harrington (ex director de Cauca)</b></p>	<p><b>1986:</b> Publicación de artículo sobre consumo de drogas, realizado por el periodista Manuel Salazar.</p>
<p><b>Ariel Poblete (ex periodista de Cauce)</b></p>	<p><b>1986:</b> Publicación de artículo sobre los arsenales encontrados en el norte.</p>
<p><b>Francisco Herreros (director de Cauce)</b></p>	<p><b>1985:</b> Publicación de artículo sobre estudiante Pablo Yuri Guerrero, detenido por la CNI y -según lo reveló un informe médico- torturado en dependencias del organismo.</p> <p><b>1987:</b> Publicación de entrevista al ex ministro Alejandro Ríos Valdivia, en la cual este critica la gestión del régimen.</p> <p><b>1987:</b> Publicación de artículo sobre la detención del doctor Pedro Marín Hernández. El título en portada, que originó la presentación de cargos, daba cuenta de una "Querrela contra la CNI por sodomía".</p> <p><b>1987:</b> Publicación de editorial en que se cuestiona las atribuciones de los tribunales militares.</p>
<p><b>Marcelo Contreras (director de APSI)</b></p>	<p><b>1987:</b> Publicación de una edición especial de humor titulada Las mil caras de Pinochet: mi diario secreto.</p>



Periodista y medio al que pertenecen	Por qué lo procesan
<b>Marcelo Contreras (director de APSI)</b>	<p><b>1987:</b> Publicación de opiniones emitidas en un foro sobre la violencia en Chile, el cual fue organizado por APSI.</p> <p><b>1987:</b> Publicación de artículo sobre el asesinato de Alice Meyer y que fue escrito por el periodista Marcelo Mendoza.</p> <p><b>1987:</b> Publicación de inserción del Partido Comunista.</p>
<b>Sergio Marras (director adjunto de APSI)</b>	<p><b>1987:</b> Publicación de edición especial de humor titulada Las mil caras de Pinochet: mi diario secreto.</p> <p><b>1987:</b> Publicación de editorial sobre el caso Fernández Laríos.</p>
<b>Marcelo Mendoza (APSI)</b>	<p><b>1987:</b> Publicación de artículo sobre el asesinato de Alice Meyer.</p>
<b>Emilio Filippi (director de La Epoca)</b>	<p><b>1987:</b> Publicación de inserción del Partido Comunista.</p>
<b>Juan Jorge Faúndez (ex periodista de Cauce)</b>	<p><b>1986:</b> Publicación de entrevista al desertor de la CNI, Juan Carlos Mazzinghi.</p>
<b>Víctor Vaccaro (Cauce)</b>	<p><b>1987:</b> Publicación de entrevista al ex ministro Alejandro Ríos Valdivia (este último fue declarado reo a raíz de las opiniones emitidas).</p>
<b>Eugenio González (Cauce)</b>	<p><b>1987:</b> Publicación de artículo en el cual figuran denuncias sobre el funcionamiento de LAN Chile.</p>
<b>Pablo Cruz (director de La Prensa Austral de Punta Arenas)</b>	<p><b>1988:</b> Publicación de declaración del obispado local sobre dos exiliados que regresaron ilegalmente al país y se presentaron a la justicia.</p>
<b>Sergio Marras (director adjunto de Apsi)</b>	<p><b>1987:</b> Publicación de una editorial sobre las declaraciones de Fernández Laríos en EE.UU.</p>

### 10 de mayo

Se impide al diario FORTIN acceso a una conferencia de prensa ofrecida por el Director General de Deportes y Recreación, DIGEDER, Brigadier General Carlos Ojeda.

El diario había denunciado irregularidades detectadas en la compra de implementos deportivos.

A los periodistas de Fortín se les impide además acceso al edificio Diego Portales, sede del llamado Poder Legislativo, y al Palacio Presidencial.

### 26 de mayo

Cuando se aprestaba a ingresar al recinto carcelario donde cumple su condena de reclusión nocturna, agentes de Investigaciones detienen a Juan Pablo Cárdenas y los trasladan al Cuartel Central de la policía civil. Periodistas extranjeros que acompañaban a Cárdenas esa noche dan

cuenta de lo sucedido. Durante alrededor de dos horas, los funcionarios del Servicio de Investigaciones niegan que Cárdenas haya sido detenido. Posteriormente se informa que fue trasladado a Valparaíso.

### 26 de mayo

El fiscal naval, Capitán de Fragata Miguel Angel Muñoz, interroga a Juan Pablo Cárdenas, a quien se acusa de presunta infracción al artículo 284 del código de Justicia Militar, por la publicación de ANALISIS "Arsenales, el negocio de las Fuerzas Armadas". A las 14 horas, se le deja incomunicado en dependencias de la dirección regional de Gendarmería. Posteriormente es trasladado a la Cárcel de Valparaíso.

La editora nacional de ANALISIS, María Eugenia Camus y el periodista Iván Badilla, autor del artículo sobre la compra de helicópteros militares, considerado como



"ofensivo" para las Fuerzas Armadas, son interrogados por el Fiscal Muñoz. María Eugenia Camus queda en libertad "por ahora". Iván Badilla, queda detenido.

La Corte Marcial rechaza el recurso de amparo presentado por los abogados de Cárdenas, quien queda detenido en libre plática.

### 25 de mayo

Cuando se aprestaba a ingresar al recinto donde cumple su condena de reclusión nocturna, agentes del Servicio de Investigaciones detienen a Juan Pablo Cárdenas, y los trasladan al cuartel central de la policía civil. Periodistas extranjeros que esa noche acompañaban a Cárdenas, dan cuenta de lo ocurrido. Durante alrededor de dos horas, los funcionarios policiales niegan la detención de Cárdenas. Posteriormente se informa que fue trasladado a Valparaíso. Se informa que la orden fue emitida por la Fiscalía Naval, pero no se proporcionan los motivos.

### 26 y 27 de mayo

El Fiscal Naval, Capitán de Fragata, Miguel Angel Muñoz, interroga a Juan Pablo Cárdenas, a quien se acusa de presunta infracción al artículo 284 del Código de Justicia Militar, por la publicación en revista ANALISIS, del artículo titulado "ARSENALES, el negocio de las FFAA!"

A las 14 horas se le deja incomunicado en dependen-

cias de la dirección regional de Gendarmería. Se le traslada enseguida a la Cárcel de Valparaíso.

La editora nacional de ANALISIS, María Eugenia Camus, y el periodista Iván Badilla, autor del artículo, son interrogados por el fiscal naval. M.E. Camus queda en libertad "por ahora". Iván Badilla queda detenido en la cárcel.

La Corte Marcial de la Armada, rechaza el recurso de amparo presentado por los abogados de Cárdenas, quien continúa detenido, ahora en libre plática.

El Presidente de la SIP, Ignacio Lozano, envía al General Pinochet un mensaje protestando "en forma enérgica" por la detención de Cárdenas, diciéndole que "los cargos presentados contra Cárdenas, quien ya se encuentra cumpliendo una sentencia de cárcel nocturna, son infundadas ofensas a las fuerzas armadas. Pedimos a usted que ordene su inmediata libertad". Y agrega: "La SIP ha seguido de cerca el caso de Cárdenas y ha intercedido por él en repetidas ocasiones. Junto con observar un afán persecutorio contra él, insistimos ante usted en que no se puede continuar el camino hacia el proceso democrático donde los periodistas son detenidos por opinar y donde se les persigue a través de la justicia militar".

El Consejo Nacional y el Consejo Metropolitano del Colegio de Periodistas, junto a numerosas otras orga-



*En innumerables oportunidades, los periodistas han salido a la calle en defensa de la libertad de expresión. El 12 de abril de 1988, por primera vez durante el régimen militar, los profesionales de la prensa suspendieron sus actividades en todo el país. Un segundo paro de protesta, y en apoyo a los colegas procesados tuvo lugar el 7 de junio.*

nizaciones profesionales, sociales y de derechos humanos del país y del extranjero dan a conocer también su protesta, y la exigencia que Cárdenas sea liberado.

### 30 de mayo

El subdirector de ANALISIS, Fernando Paulsen, quien se desempeñaba como Director subrogante de la revista cuando se publicó el artículo sobre la compra de heli-

cópteros, se presentó voluntariamente a declarar ante el fiscal naval, y queda detenido.

Juan Pablo Cárdenas queda liberado del proceso ante la fiscalía naval, al comprobar con certificados médicos, que no se encontraba a cargo de la publicación en la fecha del artículo.



### 31 de mayo

Convocada por más de 70 organizaciones sociales y políticas culmina una Jornada Nacional por los Derechos Humanos. Centenares de personas toman parte en manifestaciones pacíficas en las calles de Santiago, siendo reprimidas violentamente por la policía.

Entre los numerosos detenidos se encuentra el Secretario General del Consejo Nacional de Periodistas, Guillermo Torres Gaona, que es mantenido en la Primera Comisaría de Carabineros, a disposición del Ministerio del Interior.

### 1 de junio

Tras gestiones realizadas por dirigentes del Colegio de Periodistas, queda en libertad el Secretario General del Consejo Nacional, Guillermo Torres.

La Segunda Sala de la Corte Suprema confirma la ab-  
solución del director de LA EPOCA, Emilio Filippi, rechaza-  
ndo un recurso de reposición presentado por el Minis-  
terio del Interior.

Durante las semanas previas al cierre del presente in-  
forme, se produjeron varios hechos relevantes:

- Quedaron en libertad condicional Fernando Paulsen  
e Iván Badilla, de revista "Análisis";
- El Colegio de Periodistas retiró a sus tres repre-  
sentantes en el Consejo de Calificación Cinematográfica.  
La medida fue adoptada ante la prohibición impuesta por  
dicho Consejo, a la película chilena "Imagen Latente".
- El gobierno militar, por intermedio del Ministro del

*"Ante el requerimiento presentado por el régimen en contra de las revistas Análisis, Apsi y Cauce y el diario Fortín Mapocho, por haber difundido información en torno al llamado que hizo el Partido Comunista a votar no en el próximo plebiscito, el Consejo Metropolitano del Colegio de Periodistas de Chile declara:*

1. Una vez más el régimen intenta acallar y reprimir el derecho de la libre expresión de los medios y el derecho del pueblo de ser informado.
2. Es risible y totalmente fuera de lugar el requerimiento por cuanto la referida información que sería la causa de éste, fue difundida por todos los medios de comunicación del país, incluyendo los diarios de la cadena El Mercurio y La Tercera, Canales de Televisión y radio emisoras.
3. Entendemos esta acción del gobierno como inscrita a la permanente agresión a periodistas y medios de probada vocación democrática que han asumido el mayoritario anhelo del pueblo para decirle NO a Pinochet y su institucionalidad y construir una Patria para todos.
4. A pocos días de haber logrado la libertad Fernando Paulsen e Iván Badilla, los periodistas reafirmamos nuestra decisión de lucha por la dignidad profesional y declaramos que medidas como éstas lejos de asustarnos o hacernos retroceder nos alientan en la esperanza y el esfuerzo para un Chile libre y solidario.

El proceso se originó en 1984 cuando Filippi era di-  
rector de revista HOY, que publicó en fascículos el libro  
"Un viaje por el infierno", en que el periodista Alberto  
Gamboa narró sus experiencias vividas en el campo de  
prisioneros de Chacabuco, como prisionero.

Pero al mismo tiempo, la Corte Suprema confirma la  
encargatoria de reo de Alberto Gamboa.

### 9 de junio

Durante una conferencia de prensa convocada por el  
llamado Frente Juvenil y de Trabajadores, de apoyo al ré-  
gimen militar y al General Pinochet, la periodista de la  
empresa "El Mercurio", Mercedes Garrido, es atacada ver-  
balmente por los presentes en el acto, quienes se molestaron por las preguntas de la profesional. La tratan de "co-  
munista" y con epítetos soeces.

### 3 de junio

El fiscal naval de Valparaíso, Miguel Angel Muñoz, en-  
carga reo a Fernando Paulsen, acusado de presunta in-  
fracción al artículo 284 del Código de Justicia Militar.

## AL CIERRE

Interior, presentó requerimientos contra las revistas "Ap-  
si", "Análisis" y "Cauce" y "Fortín Diario", por presuntas  
infracciones a la Ley 18.662, que reglamentó el infamante  
artículo 8º de la Constitución.

Esta acción represiva ha concitado una vez más el  
rechazo unánime de todos los sectores democráticos de  
Chile y el mundo.

El Consejo Metropolitano del Colegio de Periodistas  
dio a conocer la siguiente declaración:

SANTIAGO, junio 28 de 1988.

CONSEJO METROPOLITANO"



**INFORME PRESENTADO EN LA XLII ASAMBLEA GENERAL DE LA SOCIEDAD INTERAMERICANA DE PRENSA (SIP) SANTIAGO DE CHILE, NOVIEMBRE DE 1987  
(extracto)**

**“CHILE. No hay libertad de prensa”**

Así comenzó el informe sobre nuestro país presentado en la Asamblea General de la Sociedad Interamericana de Prensa, SIP, efectuada en Santiago entre el 16 y 17 de noviembre de 1987.

Los fundamentos de la tajante conclusión se encuentran en la primera parte del documento

*“De acuerdo con los criterios sustentados por la SIP a lo largo de su existencia, para que haya libertad de prensa es indispensable que concurren, entre otros, los siguientes supuestos:*

*(1) Que exista libertad y autonomía para fundar, editar y operar medios de comunicación, sin permiso previo ni autorización posterior, siguiendo las normas habituales de las sociedades abiertas.*

*(2) Que exista libre acceso a las fuentes de información y, por lo tanto, que no se exija sigilo, confidencialidad o secreto sobre los asuntos que el público tiene derecho a conocer, y que tampoco se impongan privilegios o discriminaciones que impidan o favorezcan a determinados periodistas o medios.*

*(3) Que el Estado no dicte leyes, decretos o reglamentos, ni actúe por la vía administrativa, para cohibir el libre ejercicio de las funciones periodísticas y que, en cambio, establezca un principio similar al de la primera enmienda norteamericana por el cual se conmina a que el Congreso no promulgue ley alguna para limitar la libertad de expresión o prensa.*

*(4) Que no exista obstáculo legal o administrativo para informar de todo lo que sucede u opinar acerca de lo que estime adecuado.*

*Basados en esos cuatro criterios, en Chile no hay libertad de prensa, pese a que haya medios independientes del gobierno que critiquen su gestión e, incluso, que sean tenaces adversarios suyos.*

*No basta con que existan tales medios. Las restricciones vigentes los enfrentan frecuentemente al peligro de ser procesados, las más de las veces por la Justicia Militar; se les niega constantemente personería, sin perjuicio de lo cual, son presentados como una demostración de la existencia de libertad de prensa en Chile.*

**La situación real es la siguiente:**

*\*1) En Chile no es posible, en la actualidad, fundar, editar y operar medios de comunicación sin un expreso permiso de la autoridad. El Ministerio del Interior, que actúa por delegación del Presidente de la República, concede o no el permiso correspondiente, según sea su arbitrio.*

*De conformidad al artículo 24 transitorio de la Constitución, cuando se declara el “estado de perturbación de la paz interior”, la libertad de prensa queda restringida en cuanto a la fundación de nuevas publicaciones.*

*Los casos de los diarios LA EPOCA y FORTIN MAPOCHO constituyen ejemplos de que fue necesario recurrir a los tribunales de justicia para obtener el reconocimiento del espacio de libertad que han logrado. Cuando existe libertad de editar, en la forma en que el propio artículo permanente de la Constitución establece, no es necesario seguir ese trámite. Pero se trata de una ilusión. Ello nos hace decir que el primer gran requisito para que se declare que en un país hay realmente libertad de prensa, no se cumple en Chile.*

*(2) Es un hecho que el acceso a las fuentes de información está limitado en Chile a las versiones oficiales. La autoridad no admite la investigación periodística de sus actos, o la descalifica sin más, ni existe transparencia en la tramitación de las leyes, aspectos todos que la prensa nacional, sin excepción, ha representado en diversas oportunidades.*

*Pero no es sólo eso. El gobierno ha establecido el sistema de acreditación ante las fuentes oficiales, la cual es*



previamente analizada, reservándose el Poder Ejecutivo la facultad de aceptarla o no. Desde hace bastante tiempo, los semanarios no han podido acreditar periodistas en la Casa de Gobierno, y de los diarios disidentes, sólo La Epoca tiene una periodista acreditada, pero con limitaciones discriminatorias que no le permiten cubrir la Presidencia de la República. En cuanto a la periodista destinada a la Junta de Gobierno, se la ha expulsado del sector por no haber sido del agrado del Jefe del Poder Legislativo una de las informaciones del diario.

En otras áreas, la situación es diferente, aunque en las esferas del poder se privilegia a los medios que consideran más adictos y se rechaza o discrimina a los disidentes u opositores.

(3) En Chile rigen actualmente 34 cuerpos legales relativos a la prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación.

La principal de todas esas normas jurídicas es, por cierto, la Constitución Política del Estado. Esta asegura en su parte permanente "la libertad de emitir opinión y de informar, sin censura previa en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades en conformidad a la ley. Esta, en ningún caso, podrá establecer monopolio estatal sobre los medios de comunicación social".

Más adelante, consagra el derecho de respuesta: señala que cualquier persona natural o jurídica tiene el derecho de fundar, editar y mantener diarios, revistas y periódicos; se entrega al Estado, las universidades, y otras entidades que señala la ley, la posibilidad de establecer, operar y mantener estaciones de televisión; crea el Consejo Nacional de Radio y TV para el correcto funcionamiento de estos medios, y determina un sistema de censura cinematográfica.

Con todo lo discutible que sea esta norma constitucional, no cabe dudas que permite un cierto rango de libertad, muy de acuerdo con lo que ha sido la tradición chilena en esta materia. Sin embargo, hasta el momento no ha regido en absoluto, porque el país ha vivido permanentemente en estados de excepción, lo que ha permitido al gobierno aplicar restricciones legales y administrativas. En los estados de excepción la prensa puede ser simplemente restringida, hasta censurada y clausurada, cosa que ha ocurrido en varias oportunidades en estos más de 14 años.

Pero no sólo la Constitución impone límites a la libertad de prensa. Numerosas leyes han sido dictadas durante este gobierno, y otras, que existían antes y que aplicaban otros gobiernos, fueron reformadas, no para suavizarlas, sino para endurecerlas aún más.

Los cuerpos legales más importantes son: Ley de Abusos de Publicidad, que ya fue reformada para agravar las penas, y cuya reformulación se encuentra ahora secretamente en estudio, lo que hace temer a editores y periodistas que se trate de nuevos obstáculos o la incorporación de nuevos delitos; Ley de Seguridad del Estado; Ley de Control de Armas; Ley Antiterrorista; Ley Antiprotesta; Código de Justicia Militar, que ha extendido el antiguo delito de "ofensa a las fuerzas armadas como institución", a "ofensas a los miembros de las fuerzas armadas", como personas, subiendo a las penas de 60 días de prisión conmutable con multa, a 10 años de presidio inmutable. Varias otras leyes menores completan el cuadro. En total, son 34, si se toma en cuenta que acaba de ser promulgada la ley 18.662, reguladora del artículo 8º de la Constitución y por la cual se establece censura para determinadas informaciones y temas.

Los periodistas han empezado a llamar "nueva mordaza" a la ley 18.662 lo que revela la gravedad de la situación.

El artículo octavo de la Constitución declara ilícitos los actos de personas o grupos destinados a propagar doctrinas que atenten contra la familia, propaguen la violencia, propugnen una concepción del Estado o del orden jurídico de carácter totalitario, y propugnen una concepción basada en la lucha de clases. Declara inconstitucionales a las organizaciones, movimientos o partidos políticos que tiendan a ese objetivo e impone sanciones políticas y civiles a quienes incurran (es decir, actúa con efecto retroactivo) en las anteriores infracciones.

Entre estas sanciones está la inhabilidad absoluta o temporal, por 10 años de ejercer el periodismo, ser director o administrador de un medio de comunicación social.

Este artículo de la Constitución ha sido ampliamente discutido en Chile y se ha notado que sus contradictores objetan dicha norma porque consideran que transgrede principios de igualdad ante la ley, castiga la profesión de idea, establece una ley penal con efecto retroactivo, y viola las libertades de conciencia, de enseñanza y de opinión o información.

La ley tiene partidarios entre aquellas personas que piensan que es necesario proteger al país de la penetración marxista y que consideran adecuado limitarles a los comunistas y a sus aliados toda posibilidad de acceder a la opinión pública para impedirles que alcancen algún día el poder.



Esas personas estimaron que, tal como está concebido el artículo octavo de la Constitución, es más bien declamativo y que necesitaba de una ley para regular su aplicación. Esta fue promulgada, al fin, con el número 18.662.

En lo principal, y en lo que tiene que ver con el presente informe, la nueva ley impone la negación del derecho a la opinión política a las personas sancionadas como inconstitucionales. Y, enseguida, castiga a quienes, por cualquier medio de difusión hagan apología, propaganda o divulguen consignas, emitan opiniones o den informaciones, respecto de las organizaciones declaradas inconstitucionales, o de sus personeros. Estas sanciones son multas y suspensión de hasta por diez días o ediciones.

La ley declara que cualquier persona puede denunciar las infracciones que la ley señala o querrelarse por los hechos reprochados en ella. Además fija el procedimiento judicial para hacer efectiva las responsabilidades civiles y penales que la ley establece, sin perjuicio de las reglas que contempla la Ley de Abusos de Publicidad y el procedimiento de la Ley de Seguridad del Estado".

LEY N. 12.627 SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO

ART. 5.º. Constitucionales contra el orden público.

ART. 6.º. Constitucionales contra el orden público. Los que emiten o divulgan opiniones, emitan consignas, hagan apología, propaganda o divulguen informaciones, respecto de las organizaciones declaradas inconstitucionales, o de sus personeros, serán sancionados con multas y suspensión de hasta por diez días o ediciones.

WIZEMACUATA (español)

ART. 7.º. Sanciones. Las sanciones contempladas en esta ley serán aplicadas en forma de multa y suspensión de hasta por diez días o ediciones.

ART. 8.º. Procedimiento. El procedimiento judicial para hacer efectiva las responsabilidades civiles y penales que la ley establece, será el que corresponde a la Ley de Abusos de Publicidad y el procedimiento de la Ley de Seguridad del Estado.

ART. 9.º. Disposición final. Esta ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ART. 10.º. Disposición final. Esta ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ART. 1.º. Objeto. Esta ley tiene por objeto regular el procedimiento judicial para hacer efectiva las responsabilidades civiles y penales que la ley establece, sin perjuicio de las reglas que contempla la Ley de Abusos de Publicidad y el procedimiento de la Ley de Seguridad del Estado.

ART. 2.º. Sanciones. Las sanciones contempladas en esta ley serán aplicadas en forma de multa y suspensión de hasta por diez días o ediciones.

ART. 3.º. Disposición final. Esta ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ART. 4.º. Disposición final. Esta ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ART. 5.º. Disposición final. Esta ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ART. 6.º. Disposición final. Esta ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ART. 7.º. Disposición final. Esta ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

## LEGISLACION USADA MAS FRECUENTEMENTE POR EL REGIMEN PARA REPRIMIR A LOS PERIODISTAS Y A LOS MEDIOS DE COMUNICACION.

- Artículo 284 del Código de Justicia Militar.
- Ley 12.927 de Seguridad del Estado
- Artículo 24 transitorio de la Constitución
- Artículo 41 de la Constitución
- Ley 18.015
- Ley 18.662
- Ultimo Decreto Exento (Nº 6.745)

### CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

ART. 384. El que amenazare, ofendiere o injuriare de palabra, por escrito o por cualquier otro medio a las Fuerzas Armadas, a uno de sus miembros, unidades, reparticiones, armas, clases o cuerpos determinados, será sancionado con la pena de presidio, relegación o extraña-

miento menores en su grado medio a presidio, relegación o extrañamiento mayores en su grado máximo" (Ley 18.342 publicada en el Diario Oficial del 26 de septiembre de 1984, dio el actual texto).

### LEY Nº 12.927 SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO

Título III-Delitos contra el orden público.

ART. 6º, letra b)

ART. 6º. "Cometen delito contra el orden público:

letra b) "Los que ultrajaren públicamente la bandera, el escudo o el nombre de la patria y los que difamen, injurien o calumnien al Presidente de la República, Ministros de Estado, Senadores o Diputados, miembros de los Tribunales Superiores de Justicia, Contralor General de la República, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, o General Director de Carabineros, sea que la difamación, la injuria o la calumnia se cometa con motivo o no del ejercicio de las funciones del ofendido".

letra f) Los que hagan la apología o propaganda de doctrinas, sistemas o métodos que propugnen el crimen o la violencia en cualquiera de sus formas, como medios para lograr cambios o reformas políticas, económicas o sociales".

ART. 9º.- Queda prohibida la circulación, remisión y transmisión por los Servicios de Correos, Telégrafos, Cables, Aduanas y Transportes, de diarios, revistas u otros impresos o noticias constitutivos de delitos, sancionados por esta ley, salvo que se trate de la difusión de doctrinas filosóficas o materias históricas, técnicas o teóricas.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA CONSTITUCION

#### VIGESIMACUARTA (conocida como el Artículo 24º):

"Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 39 y siguientes sobre estados de excepción que contempla esta Constitución, si durante el período a que se refiere la disposición decimotercera transitoria se produjeren actos de violencia destinados a alterar el orden público o hubiera peligro de perturbación de la paz interior, el Presidente de la República así lo declarará y tendrá, por seis meses renovables, las siguientes facultades:

A) Arrestar a personas hasta por el plazo de cinco días, en sus propias casas o en lugares que no sean cárceles. Si se produjeren actos terroristas de graves consecuencias, dicho plazo podrá extenderlo hasta por quince días más;

b) Restringir el derecho de reunión y la libertad de información, esta última sólo en cuanto a la fundación, edición o circulación de nuevas publicaciones.

c) Prohibir el ingreso al territorio nacional o expulsar de él a los que propaguen las doctrinas a que alude el ar-

tículo 8º de la Constitución, a los que estén sindicados o tengan reputación de ser activistas de tales doctrinas y a los que realicen actos contrarios a los intereses de Chile o constituyan un peligro para la paz interior, y

d) Disponer la permanencia obligada de determinadas personas en una localidad urbana del territorio nacional hasta por un plazo no superior a tres meses.

Las facultades contempladas en esta disposición las ejercerá el Presidente de la República, mediante decreto supremo firmado por el Ministro del Interior, bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República". Las medidas que se adopten en virtud de esta disposición no serán susceptibles de recurso alguno, salvo el de reconsideración ante la autoridad que las dispuso".

ART. 21 A, de la ley 18.313, promulgada por el régimen en mayo de 1984:

"El que difunda a través de cualquiera de los medios



señalados en el artículo 16, hechos de la vida privada de una persona, que causaren o pudieren causar daño moral o material a ella, su cónyuge, ascendientes, descendientes

o hermanos, será sancionado con la pena de reclusión menor en cualquiera de sus grados y multa de diez a ciento cincuenta ingresos mínimos mensuales".

### DECRETO Nº 1.217-artículo 2º

"Durante la vigencia del Estado de Sitio, los diarios, revistas, periódicos y publicaciones en general, las radioemisoras y estaciones de televisión del país, se abstendrán de difundir informaciones, entrevistas, comentarios, declaraciones, inserciones, reportajes, fotografías o imágenes y toda otra forma de expresión, cualquiera sea su origen, que se refieran a hechos que directa o indirectamente pudieren provocar alarma en la población, alterar la tranquilidad ciudadana, el normal desarrollo de las

actividades nacionales o versen sobre actos definidos como terroristas en la Ley 18.314".

"Deberán de igual forma, abstenerse, sin autorización previa del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de difundir informaciones, entrevistas, comentarios, declaraciones, inserciones, reportajes, opiniones y toda otra forma de expresión cualquiera sea su origen, de carácter, relevancia o alcance político, sin perjuicio de dar a conocer los comunicados oficiales del Gobierno".

### ART. 41º DE LA CONSTITUCION

1º.- Por la declaración de estado de asamblea el Presidente de la República queda facultado para suspender o restringir la libertad personal, el derecho de reunión, la libertad de información y de opinión y la libertad de trabajo. Podrá, además, restringir la libertad de locomoción y prohibir a determinadas personas la entrada y salida del territorio. Asimismo, podrá suspender o restringir el ejercicio del derecho de reunión y la libertad de información y de opinión, restringir el ejercicio de los derechos de asociación y de sindicación e imponer censura a la correspondencia y a las comunicaciones.

conformidad a las normas que rigen dichos estados, han podido suspenderse o restringirse.

En los casos de los incisos anteriores, los tribunales de justicia no podrán en caso alguno, entrar a calificar los fundamentos de hecho de las medidas que haya adoptado la autoridad en el ejercicio de sus facultades.

2º Por la declaración de estado de sitio el Presidente de la República podrá trasladar a las personas de un punto a otro del territorio nacional, arrestarlas en sus propias casas o en lugares que no sean cárceles ni otros que estén destinados a la detención o prisión de reos comunes, y expulsarlos del territorio nacional. Podrá, además, restringir la libertad de locomoción y prohibir a determinadas personas la entrada y salida del territorio. Asimismo, podrá suspender o restringir el ejercicio de los derechos de asociación y de sindicación e imponer censura a la correspondencia y a las comunicaciones.

4º.- Por la declaración de estado de emergencia se podrán adoptar todas las medidas propias del estado de sitio, con excepción del arresto de personas, de su traslado de un punto a otro del territorio, de la expulsión del país y de la restricción del ejercicio de los derechos de asociación y de sindicación. En cuando a la libertad de información y de opinión, sólo podrán restringirse.

5º.- Por la declaración del estado de catástrofe el Presidente de la República podrá restringir la circulación de las personas y el transporte de mercaderías, y las libertades de trabajo, de información y de opinión, y de reunión. Podrá, asimismo, disponer requisiciones de bienes y establecer limitaciones al ejercicio del derecho de propiedad, y adoptar todas las medidas extraordinarias de carácter administrativo que estime necesarias.

La medida de traslado deberá cumplirse en localidades urbanas que reúnan las condiciones que la ley determine.

6º.- Declarado el estado de emergencia o de catástrofe, las zonas respectivas quedarán bajo la dependencia inmediata del jefe de la Defensa Nacional que el Gobierno designe, quien asumirá el mando con las atribuciones y deberes que la ley señale.

3º.- Los recursos a que se refiere el artículo 21 no serán procedentes en los estados de asamblea y de sitio, respecto de las medidas adoptadas en virtud de dichos estados por la autoridad competente y con sujeción a las normas establecidas por la Constitución y la ley.

El Presidente de la República estará obligado a informar al Congreso de las medidas adoptadas en virtud de los estados de emergencia y de catástrofe.

El recurso de protección no procederá en los estados de excepción respecto de los actos de autoridad adoptados con sujeción a la Constitución y a la ley que afecten a los derechos y garantías constitucionales que, en

9º.- Una ley orgánica constitucional podrá regular los estados de excepción y facultar al Presidente de la República para ejercer por sí o por otras autoridades las atri-

buciones señaladas precedentemente, sin perjuicio de lo establecido en los estados de emergencia y de catástrofe.

**LEY Nº 18.015**  
(publicada en el Diario Oficial de 27 de julio de 1981)

**MINISTERIO DEL INTERIOR. SANCIONA CONTRAVENCIONES QUE INDICA**

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º.- El que quebrantare o infringiere las medidas adoptadas por el Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere la disposición vigesimocuarta transitoria de la Constitución Política de la República de Chile, será castigado con las penas que, para cada caso, se indican a continuación:

1.- El arrestado de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) y el obligado a permanecer en una localidad urbana del territorio nacional en conformidad con la letra d), con la pena de prisión en su grado medio a presidio menor en su grado mínimo.

2.- Los que se reunieren contraviniendo la restricción que se hubiere decretado en uso de la facultad concedida por la letra b), con penas de prisión en su grado medio a presidio menor en su grado mínimo o relegación menor en sus grados mínimo a medio.

3.- El que ingresare al territorio nacional contraviniendo la prohibición de ingreso a él o la expulsión que se hubiere decretado en su contra en uso de la facultad de la letra c), con las penas de presidio menor en su grado medio o extrañamiento menor en sus grados medio a máximo.

**MINISTERIO DEL INTERIOR. LEY 18.662 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 29 DE OCTUBRE DE 1987.**  
**ESTABLECE NORMAS SOBRE LOS EFECTOS DE LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**  
**EN LAS MATERIAS QUE INDICA.**

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente:

Proyecto de ley:

Artículo 1º.- Las organizaciones y los movimientos declarados inconstitucionales por el Tribunal Constitucional, son asociaciones contrarias al ordenamiento institucional de la República y, por consiguiente, al orden público. Sus bienes pasarán a dominio fiscal y si tuvieren personalidad jurídica, la perderán de pleno derecho.

Las personas naturales a quienes el Tribunal Constitucional declare infractoras del artículo 8º de la Constitución Política, no podrán ejercer el derecho de opinión

Artículo 2º.- Los que quebrantaren o infringieren las medidas decretadas en virtud de la facultad conferida por el artículo 41, número 4, de la Constitución Política de la República de Chile, serán sancionados con la pena de presidio o relegación menor en sus grados mínimo a máximo.

Artículo 3º.- Si las medidas infringidas se refieren a la libertad de información, adoptadas en virtud sea de las facultades conferidas por el artículo 41, como por la disposición vigesimocuarta transitoria, letra b), de la Constitución Política de la República de Chile, se aplicará una multa, a beneficio fiscal, de 10 a 100 unidades tributarias anuales, de la cual responderán solidariamente el propietario del respectivo medio de comunicación y su director responsable o, en su caso, los que fundaren, editaren o hicieren circular nuevas publicaciones contraviniendo la restricción impuesta.

El que habiendo sido sancionado por cualquiera de las infracciones dictadas en este artículo, realizare nuevamente alguna de ellas, se le aplicará el doble de la multa señalada en el inciso anterior.

Artículo 4º.- Los procesos criminales relativos a los delitos penados en esta ley, se sujetarán a las disposiciones del título VI de la Ley Nº 12.927, sobre Seguridad del Estado.

política por los medios de difusión, en carácter de sanción accesoria a las establecidas por el citado precepto constitucional y por el mismo lapso de estas.

Artículo 2º.- Los que por cualquier medio o forma promuevan o participen en actividades de las organizaciones, movimientos o partidos políticos declarados inconstitucionales por el Tribunal Constitucional, así como los que ejecuten actos tendientes a continuar o a reorganizar la existencia o actividad de algunas de esas entidades bajo idéntica o distinta denominación, serán sancionados con la inhabilitación absoluta temporal para desempeñar cargos y oficios públicos en su grado máximo. Dicha pena reputará aflictiva.



Asimismo, las personas sancionadas en virtud del inciso precedente y durante el tiempo que dure la condena, no podrán ser rectores o directores de establecimientos de educación, ni ejercer en ellos funciones de enseñanza, ni explotar un medio de comunicación social o ser directores o administradores del mismo, ni desempeñar en él funciones relacionadas con la emisión o difusión de opiniones o informaciones, ni podrán ser dirigentes de organizaciones políticas o relacionadas con la educación o de carácter vecinal, profesional, empresarial, sindical, estudiantil o gremial en general.

Por sentencia dictada por el tribunal ordinario de justicia competente, se declarará si alguna de las entidades indicadas en el inciso primero de este artículo ha realizado actos tendientes a continuar o reorganizar su existencia o actividad bajo distinta dominación.

Artículo 3º.- Los que con relación a un proceso electoral o a cualquier elección en un grupo intermedio de la sociedad soliciten o acepten, a través de una declaración expresa o conducta que denote aceptación, el apoyo de las organizaciones, movimientos o partidos políticos declarados inconstitucionales o de quienes actúen en representación o a nombre de dichas entidades, o de aquellos que, por sentencia ejecutoriada dictada en conformidad al artículo anterior, hayan sido declarados sus continuadores o reorganizadores, sufrirán la pena de suspensión de cargo y oficio público en sus grados mínimo a máximo y además, en el caso de elecciones en grupos intermedios, cesarán en el cargo para el cual hubieren sido elegidos.

Artículo 4º.- Los que, por cualquiera de los medios de difusión que señala el artículo 16 de la ley 16.643, hagan apología de las organizaciones, movimientos o partidos políticos declarados inconstitucionales o continuadores de éstos, o hagan propaganda de sus actividades, serán sancionados con la pena de multa de 100 a 350 ingresos mínimos mensuales, elevándose al duplo en caso de reincidencia. Si nuevamente se incurriera en la conducta sancionada, a través del mismo medio de comunicación, además de la multa que se le pudiere haber impuesto, dicho medio de comunicación podrá ser sancionado con suspensión de hasta diez días o ediciones, según la naturaleza y periodicidad del órgano de que se trate.

Artículo 5º.- Los que, por cualquiera de los medios de difusión que señala el artículo 16 de la ley 16.643, difunda opiniones o consignas provenientes de las entidades referidas en el artículo precedente o de las personas que invoque, asuman o acepten representatividad de ésta serán sancionados con las mismas penas a que se refiere dicho artículo. tales penas se aplicarán al medio de difusión en caso de reincidencia.

Las mismas penas se aplicarán a los medios de difusión que difundan opiniones políticas provenientes de personas naturales que hayan sido sancionadas por el

Tribunal Constitucional, en virtud el artículo 8º de la Constitución.

Lo dispuesto en el artículo primero no se aplicará a las informaciones que tengan por objeto prevenir a la población de las finalidades ilícitas de dichas entidades, ni tampoco a las labores o trabajos científicos o académicos.

Artículo 6º.- Lo preceptuado en los dos artículos anteriores no se aplicará a las informaciones sobre actos que revistan los caracteres de algún delito distinto a aquellos sancionados por esta ley, cuando las organizaciones, movimientos, partidos políticos o personas a que se refieren dichos artículos, hayan podido tener en tales actos cualquier forma de participación, sin perjuicio de las sanciones que esas informaciones pudieren merecer en virtud de otras normas legales.

Artículo 7º.- Las acciones que emanan de esta ley serán públicas y prescribirán en el plazo de cinco años.

Artículo 8º.- En los procesos a que dé lugar lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º se aplicarán las normas de procedimiento a que se refieren los artículos 27, 29 y 30 de la ley Nº 12.927.

En los procesos a que dé lugar lo dispuesto en los artículos 4º y 5º se aplicarán las normas sobre responsabilidad contempladas en la ley Nº 16.643.

JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada, Miembro de la Junta de Gobierno. - RODOLFO STANGE OELCKERS, General Director de Carabineros. Miembro de la Junta de Gobierno. - HUMBERTO GORDON RUBIO, Teniente General de Ejército, Miembro de la Junta de Gobierno.- PABLO SALDIAS ARIPANGUE, General de Aviación, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y Miembro de la Junta de Gobierno, Subrogante.

Por cuanto he tenido a bien aprobar la precedente Ley, la menciono y la firmo en señal de promulgación. Llévase a efecto como Ley de la República.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en la recopilación oficial de dicha Contraloría.

Santiago, 23 de octubre de 1987.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, Capitán General, Presidente de la República.- Sergio Fernández, Ministro del Interior,- Hugo Rosende, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. Saluda a Ud.- Alberto Cardemil Herrera, Subsecretario del Interior.



**DECRETO EXENTO 6.745 DEL 24 DE MAYO DE 1988, reitera, entre otras, las siguientes medidas.**

Durante la vigencia del Estado de Emergencia dispuesto por D.S. 782 de 24 de Mayo de 1988, las libertades garantizadas por la Constitución, se ejercerán, tratándose de los medios de difusión, con sujeción a las restricciones siguientes:

"Deberán abstenerse de difundir en cualquier forma y en cualquier medio informaciones u opiniones relacionadas con:

a) Las actividades de las personas, organizaciones, movimientos o grupos a que se refiere el artículo 8º de la Constitución Política de la República.

b) Las conductas delictuales descritas y sancionadas por la letra i) del artículo 6º de la Ley Nº 12.927, sobre Seguridad del Estado.

Artículo segundo.- Las limitaciones establecidas en el artículo anterior no regirán respecto de las informaciones de carácter oficial emanadas del Gobierno.

Firma el Decreto Exento, AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República, y Sergio Fernández, Ministro del Interior.

### **Fuentes y referencias para la elaboración del Informe:**

- Archivos del Consejo Metropolitano y Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile;
- "Carta a los Periodistas" y "El Periodista", órgano del Consejo Metropolitano;
- **Diarios:**  
"El Mercurio", "Fortín", "La Epoca";
- **Revistas:**  
Análisis, Apsi, Cauce, Hoy, Mensaje y Solidaridad.
- **Informes:**
  - Sociedad Interamericana de Prensa
  - Asociación Nacional de Prensa
  - Vicaría de la Solidaridad
  - Comisión Chilena de Derechos Humanos
  - Diario Oficial
  - "Manual y Código de Justicia Militar" -Editorial Jurídica Ediar- Conosur Ltda. 1985
  - "El Sistema de prensa en Chile bajo el gobierno militar", Arturo Navarro, CENECA, 1985;
  - "Política de Comunicaciones bajo regímenes militares: el caso de Chile", Giselle Munizaga, CENECA, 1981
  - "Libertad de Pensar, Libertad de Decir", Emilio Filippi, CISEC, 1979.

Sin libertad  
de expresión  
no hay  
Democracia \*